



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO DE LA POLICÍA
COMUNITARIA EN EL ESTADO DE GUERRERO. DE UNA POSICIÓN
DEFENSIVA A LA PROYECCIÓN DE UN PODER COLECTIVO (1995-2007).

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN GEOGRAFÍA

PRESENTA:
JUAN CARLOS PAULINO BECERRIL

DIRECTORA DE TESIS:
DRA. MARÍA VERÓNICA IBARRA GARCÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., JUNIO 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Agradezco la orientación de mi asesora de tesis, Dra. Verónica Ibarra García, a quien debo mi incursión en el rico campo de la Geografía Política. De igual manera, deseo expresar mi gratitud hacia los integrantes del sínodo, Dr. Guillermo Castillo, Dr. Alfredo Velarde, Dr. Fabián González y Dr. Edgar Talledos, cuyas observaciones fueron esenciales para robustecer mi trabajo.

Agradezco a todos aquellos que me extendieron una mano durante mis estancias en la Montaña de Guerrero, desde los policías comunitarios hasta los compañeros del seminario *Juma Me'ppha*, pasando por quienes muy amablemente me recibieron en la ciudad de Tlapa y quienes me dieron uno de esos muchos *rides* que tomé para trasladarme entre las comunidades.

Nuevamente aprovecho esta oportunidad para agradecer el apoyo incondicional de mi madre, Balbina Paulino Becerril, y la enorme paciencia de mi compañera Karina; personas cuyo cariño e integridad iluminan mis pasos incluso en las noches más oscuras.

Asimismo, quiero agradecer a la UNAM y al CONACYT por haber apoyado mi investigación a través de una beca sin la cual difícilmente podría haber concluido este trabajo.

Pavel, estoy en deuda contigo. Gracias por apoyarme con la realización de los mapas.

A mi abuelita...

The flow of time is always cruel... its speed seems different for each person, but no one can change it... A thing that does not change with time is a memory of younger days.

TLOZ OOT

Índice

Introducción	5
Capítulo 1	
<i>Aproximación conceptual a la dimensión política del territorio</i>	16
I. Espacio y territorio, conceptos complementarios	17
II. Caracterización del territorio como campo de fuerza	24
III. Hacia la proyección territorial de un poder colectivo	29
IV. Sobre el término “territorio” presente en los planteamientos de las organizaciones indígenas en América Latina	42
Capítulo 2	
<i>El contexto sociopolítico del surgimiento de la Policía Comunitaria</i>	46
La etapa neoliberal. Nuevos actores en el campo mexicano	47
Acción colectiva indígena y construcción de territorios autónomos	51
Montaña de Guerrero, el tránsito de la lucha campesina a la movilización indígena	53
El impulso cafetalero	54
La lucha por el abasto popular	59
500 Años de Resistencia Indígena	63
El Consejo de Autoridades Indígenas	67
Capítulo 3	
<i>Policía Comunitaria. Seguridad y justicia como expresión de un poder colectivo</i>	71
Confluencia de procesos organizativos bajo el cariz de la politización de la etnicidad	72
De voluntarios a la instauración de las comunidades como sostén de la seguridad	78
Impartición de justicia: la apuesta por la reeducación de la delincuencia	83
Estructura interna del sistema de seguridad e impartición de justicia	89

Capítulo 4	
<i>La construcción del territorio de la Policía Comunitaria</i>	94
El primer grupo en armarse: la Policía Auxiliar de Caminos de Cuanacaxtlán	95
El impulso defensivo se extiende a la luz de la primera experiencia exitosa	99
Policía Comunitaria: hacia una red de control territorial intermunicipal	102
Casas de Justicia: polos de proyección territorial de un poder colectivo en tensión con el Estado	108
El Territorio Comunitario, campo de fuerza definidor de su propia espacialidad	127
Conclusiones	134
Bibliografía	143

Índice de Figuras

Esquemas

Esquema 1. Tensiones entre la proyección territorial del Estado y la de las Casas de Justicia	40
Esquema 2. Estructura interna del Sistema de Seguridad e Impartición de Justicia	93

Cuadros

Cuadro 1. Primeras comunidades con Policía comunitaria, 1995	103
Cuadro 2. Influencia de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, 2000	116
Cuadro 3. Influencia de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, 2005	117
Cuadro 4. Influencia de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, 2007	119
Cuadro 5. Influencia de la Casa de Justicia de Espino Blanco, 2007	120
Cuadro 6. Influencia de la Casa de Justicia de Zitlaltepec, 2007	120

Mapas

Mapa 1. Primeros puntos de coordinación territorial entre comunidades de San Luis Acatlán	101
Mapa 2. Comunidades con Policía Comunitaria en 1995	104
Mapa 3. Crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria, 1995-2007	109
Mapa 4. Crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria, 1995-2007. Detalle-Norte	110
Mapa 5. Crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria, 1995-2007. Detalle-Oeste	111
Mapa 6. Crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria, 1995-2007. Detalle-Oriente	112
Mapa 7. Crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria, 1995-2007. Detalle-Sur	113
Mapa 8. Comunidades que salieron de la Policía Comunitaria, 1995-2007	114
Mapa 9. Proyección territorial de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán 2000; 2005	118
Mapa 10. Proyección territorial de las tres Casas de Justicia, 2007	121

Fotos

Foto 1. Casa de Justicia en San Luis Acatlán, cabecera municipal	123
Foto 2. Casa de Justicia en el cruce de Espino Blanco, Mpio. de Malinaltepec	123
Foto 3. Casa de Justicia en Zitlaltepec, Mpio. de Metlatónoc	124

Introducción

El estudio que nos ocupa trata sobre una organización político-social de composición mayoritariamente indígena cuyos derroteros han transitado por el camino de la autonomía de facto en el Estado de Guerrero. Formada en 1995 a iniciativa de varios grupos de voluntarios de diferentes comunidades indígenas tlapanecas y mixtecas, de la mano de algunas organizaciones de productores y un sector de la Iglesia católica, esta organización, que lleva por nombre el de "Policía Comunitaria", surgió con el objetivo de preservar la seguridad en un conjunto de comunidades y caminos de los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán, principalmente, ante los constantes actos de la delincuencia y la ineficacia de las policías preventiva y judicial del Estado para detenerla.

Pocos años después de su fundación, el proyecto de Policía Comunitaria, que hasta entonces se había limitado a la detención de los infractores para presentarlos a la autoridad oficial, asumió funciones de impartición de justicia como una medida para terminar con la impunidad de la que gozaba la delincuencia al ser procesada por las autoridades judiciales. En este tenor se creó la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) como entidad encargada de conducir las funciones de la Policía Comunitaria e impartir justicia en las comunidades que participan en el proyecto, y cuyas sedes, también denominadas "Casa de justicias", se emplazaron en la cabecera municipal de San Luis Acatlán, en 1998; en la comunidad de Espino Blanco y Zitlaltepec, en el 2007.

En cuanto a las investigaciones sobre la Policía Comunitaria, la mayoría de ellas ha destacado su efectividad para la disminución de la delincuencia en los municipios donde tiene presencia la organización al tiempo que han dado cuenta de las ventajas de la puesta en práctica de formas de impartición de justicia alternativas a las del Estado. Con respecto a este último punto, desde una perspectiva jurídica, se ha afirmado que los mecanismos de impartición de justicia que pone en marcha la CRAC encuentran su sustento en la propia normatividad de los pueblos indígenas la cual privilegia el proceso

de *reeducción* antes que el castigo, como sanción orientada a que los infractores se reconozcan como parte de la colectividad, recapaciten sobre su falta y eviten que se repita (Martínez, 2001; Salinas, 2007; Sarmiento, 2008).

Por otro lado, algunos estudios también han señalado que el proyecto de la Policía Comunitaria constituye una muestra fehaciente de la manera en que los pueblos indios de Guerrero ejercen sobre la marcha sus propias formas de autogobierno. Para estos enfoques, se trata de un proyecto de autodeterminación que conlleva el empoderamiento de las comunidades para ejercer algunas atribuciones del Estado precisamente ante la incapacidad de las autoridades oficiales para garantizar su derecho a la seguridad y a la pronta expedición de justicia (Flores, 2007; Flores y Cuevas, 2012; Gasparello, 2009; Gasparello y Guerrero, 2010; Sánchez, 2006; Sarmiento, 2008).

En este tenor, otros análisis han sugerido que la vitalidad del proyecto de la Policía Comunitaria (con veinte años cumplidos al día de hoy) radica precisamente en el enorme respaldo social con el que cuentan sus integrantes, lo cual les permite hacer frente no sólo a los atropellos de la delincuencia, sino también al constante hostigamiento por parte del Estado. Y es que, como sucede con otras organizaciones indígenas en el país, la Policía Comunitaria, y su instancia de regulación directa, la CRAC, lejos de imponer un control vertical sobre las comunidades, están subordinadas a éstas, siendo las propias comunidades las que les fijan sus directrices a través de los resolutive generados en sus asambleas regionales (Almeyra, 2008; Sánchez, 2006).

Llegados a este punto, por lo que se refiere al territorio en el que opera la Policía Comunitaria, en general, se trata de una dimensión poco problematizada por los investigadores, aun cuando en sí mismo reviste un proceso de construcción que no es ajeno al conjunto de tensiones entre esta organización y los delincuentes y el propio Estado. En efecto, si bien en gran parte de la literatura sobre la Policía Comunitaria parece haber un consenso acerca de la importancia que reviste el territorio para la afirmación de su proyecto de seguridad e impartición de justicia, éste suele ser

concebido de forma estática, a la manera del espacio físico sobre el cual tiene presencia la organización.

Así, dentro de aquellos autores que hacen una referencia explícita al territorio en sus trabajos, encontramos a investigadores como Flores Félix (2007), para quien el territorio se define como la extensión de la superficie terrestre que es ocupada y valorizada por los grupos sociales en función de sus necesidades materiales, su reproducción cultural y sus proyectos políticos. Entre tanto, autores como Gasparello y Guerrero (2010) entienden al territorio como el substrato material, esto es, la tierra y los recursos naturales, sobre el cual los procesos autonómicos indígenas reivindican su hegemonía y a partir del cual generan su identidad colectiva. Por su parte, de la lectura de Sánchez (2006) también se desprende una concepción del territorio cercana a las dos primeras aproximaciones al definirse esencialmente a partir de las características físicas del terreno.

En estos enfoques pocas veces se exploran las claves que ayudan a distinguir entre la noción de territorio planteada por las organizaciones indígenas como parte de sus discursos en defensa de sus espacios de reproducción material y cultural, y la categoría geográfica de "territorio", que da cuenta de una práctica espacial definida en primer lugar por el ejercicio de una relación de poder. Así, la perspectiva según la cual el territorio se corresponde con el espacio físico o natural, por lo demás, altamente difundida en las ciencias sociales, está lejos de cuestionarse cómo se construye un territorio, qué contradicciones sociales expresa y fundamentalmente a partir de qué clase de relaciones de poder se sustenta, toda vez que asume que los grupos sociales, al ocupar, transformar y valorizar un espacio, de facto, configuran un territorio.

Esta concepción del territorio escatima la importancia de su carácter político, eminentemente relacional, el cual está ligado a la voluntad de un actor, individual o colectivo, de afirmarse espacialmente frente a otro. Y es que, al ocupar, transformar y valorizar un espacio, un grupo social no está creando necesariamente un territorio. Para ello, vale la pena insistir, es preciso llevar a cabo una apropiación del espacio con un

carácter inherentemente afirmativo en relación a otro grupo social. En otras palabras, es necesario ejercer una relación de poder en y a través de ese espacio apropiado.

Volviendo al caso que nos ocupa, de entrada, puede suponerse que las comunidades indígenas de la Montaña de Guerrero, por el hecho de ocupar cada una de ellas una localidad específica, controlan un territorio, puesto que se trata de un espacio con el cual se han relacionado a través de su vida cotidiana, en términos materiales y espirituales, durante un largo periodo de tiempo. Y sin embargo, por hablar de un hecho de su historia reciente, a principios de los años noventa, que es cuando se agudizó más la inseguridad en la Montaña de Guerrero, esos espacios, que desde una primera aproximación se dan por hecho como sus “territorios”, no eran sino los territorios de los delincuentes, puesto que eran ellos quienes ejercían un genuino control territorial sobre las personas, las mercancías, los caminos y los accesos a las localidades; lo anterior con la anuencia de las autoridades oficiales, quienes, ya sea por omisión, incapacidad o complicidad, no actuaban para contrarrestar esta situación.

Así pues, en este trabajo se busca reconocer el proceso de construcción del territorio de la Policía Comunitaria entre los años 1995-2007, de modo que nos sea posible advertir cómo se afirmó territorialmente esta organización para llevar adelante su proyecto de seguridad e impartición de justicia frente a la delincuencia, y de manera autónoma en relación con el Estado. Se sostiene la idea de que este proceso estuvo marcado por el tránsito desde una posición defensiva, definida a partir de las primeras acciones de recuperación del control territorial para frenar la delincuencia, a la proyección territorial de un poder colectivo, sustentado a partir de la legitimidad social del proyecto de la Policía Comunitaria, y el eventual emplazamiento de las denominadas Casas de justicia; las cuales no sólo entraron en tensión con la delincuencia, sino que también le pasaron a disputar a las autoridades oficiales la legitimidad para regular y sancionar la vida social en un conjunto cada vez mayor de comunidades.

Esta tesis se estructura de la siguiente manera:

El primer capítulo, llamado *Aproximación conceptual a la dimensión política del territorio*, busca definir al territorio como una categoría de análisis que da cuenta esencialmente de la manifestación de las relaciones de poder en el espacio. Se parte de una distinción entre los conceptos de territorio y espacio, llamando la atención sobre su especificidad y su carácter complementario. Se señala que diferentes relaciones de poder dan lugar a diferentes tipos de territorios, destacándose que, en el caso de la Policía Comunitaria, la clave de un control territorial efectivo se encuentra en el grado de consenso social alcanzado por esta organización en las comunidades participantes; lo que le permite proyectar un campo de fuerza que inaugura una tensión territorial no sólo con la delincuencia sino también con el Estado. Finalmente, se elabora un breve apartado sobre la noción de territorio presente en los planteamientos de las organizaciones indígenas en América Latina, por lo demás bastante difundida en el contexto mexicano, justamente para distinguirla de la perspectiva conceptual que se adopta en este trabajo.

Por su parte, el segundo capítulo, intitulado "El contexto sociopolítico del surgimiento de la Policía Comunitaria", tiene por objetivo señalar el proceso de cambio en el campo mexicano que supuso el paso de la movilización campesina a una lucha planteada en términos étnicos, con un acento especial en la Montaña de Guerrero, origen de la Policía Comunitaria. Se señala la disminución del peso político del campesinado como resultado de un proceso de modernización excluyente que trajo consigo la aparición de nuevas formas de acción colectiva en el campo, y también la diversificación de sus demandas en menoscabo de sus planteamientos agrarios. Se destaca el caso de los movimientos indígenas y la construcción de territorios autónomos de facto, cuya viabilidad obedeció a la descomposición del régimen político de carácter centralista, así como a la existencia de procesos organizativos previos en el tenor de la autonomía productiva de los campesinos. Se aborda el caso de la Montaña de Guerrero, donde justamente el aliento organizativo de los años ochenta se convirtió en el soporte de formas de acción colectiva con una perspectiva étnica orientada hacia la consecución de proyectos de desarrollo regional, en cuyo tenor se inscribiría más tarde la creación

de la propia Policía Comunitaria.

En cuanto al tercer capítulo, denominado "Policía Comunitaria. Seguridad y justicia como expresión de un poder colectivo", se pretende evidenciar la subordinación de esta entidad a las directrices emanadas de las comunidades que la reconocen como una instancia legítima para regular y sancionar su vida social. Se señala la iniciativa de representantes de organizaciones sociales y comunidades de impulsar un proyecto de seguridad en común: la Policía Comunitaria. Se hace notar que esta diversidad de actores convergió en la Policía Comunitaria bajo el enfoque de la politización de la etnicidad con el objetivo de posicionarse como sujetos de derecho, en miras a legitimar el ejercicio de funciones de autogobierno. Se destaca la apropiación por parte de las comunidades indígenas del proyecto de la Policía Comunitaria, siendo elegidos sus integrantes en asamblea, y sometiéndose al sistema de cargos rotativos. Se señala que justamente esta mayor participación social fue vital para el sostenimiento de la organización luego de que comenzara a ser hostigada por el Estado al ampliar sus funciones a la impartición de justicia, apostando por la reeducación de los infractores. Por último, se apunta la conformación de un sistema de seguridad y impartición de justicia autónomo, en cuya estructura interna se formalizó la preeminencia de las comunidades.

Por lo que se refiere al cuarto capítulo, nombrado "La construcción del territorio de la Policía Comunitaria", se busca reconocer el proceso de territorialización de esta organización desde las primeras acciones de recuperación del control territorial hasta la proyección territorial de un poder colectivo; en el periodo 1995-2007. Se inicia con un recorrido por los antecedentes inmediatos al surgimiento de la Policía Comunitaria, dando a conocer las primeras iniciativas de recuperación del control territorial de la mano de los incipientes grupos de vecinos armados en algunas comunidades del municipio de San Luis Acatlán. Se apunta que tras la creación de la Policía Comunitaria se favoreció la coordinación entre los grupos de vecinos de un número creciente de comunidades de los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, principalmente, logrando disminuir la delincuencia gracias al ejercicio de un control territorial basado en

la realización de constantes rondines y operativos.

Se indica que la creación de la CRAC trajo consigo el emplazamiento de tres Casas de Justicia en el periodo que va de 1998 al 2007. Se caracteriza a dichas Casas como polos de proyección territorial de un poder colectivo, en la medida en que configuran un territorio, esto es, un campo de fuerza, dentro del cual las autoridades comunitarias asumen el monopolio de la fuerza y la sanción del delito, de conformidad con el mandato de las comunidades participantes. Finalmente, se señala el impacto de dicha proyección territorial en el espacio intercomunitario bajo su influencia en términos de participación colectiva, desarrollo económico, seguridad y acceso a la justicia, control de recursos naturales, así como creación y mejoramiento de infraestructuras.

Para la elaboración de esta tesis se recurrió a la consulta de fuentes primarias y secundarias; por un lado, actas de asamblea y el Reglamento interno, y por otro lado, artículos, libros y tesis sobre el tema en cuestión. En cuanto a las fuentes primarias, cabe apuntar, sin embargo, que se tuvo un acceso limitado a las mismas debido a que muchas de ellas fueron destruidas durante las confrontaciones entre diferentes facciones de la CRAC-PC por asumir el control de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, allá por el año 2014. Esto nos obligó a poner particular atención a la valiosa información contenida en fuentes secundarias, muchas de las cuales tuvieron un acceso temprano al proceso de cimentación y crecimiento del proyecto de la Policía Comunitaria.

Esta tesis, planteada inicialmente para abarcar el periodo de estudio 1995-2010, precisamente para dar cuenta del afianzamiento territorial del proyecto de la Policía Comunitaria de forma gradual, se topó, entonces, con la necesidad de redefinir su alcance temporal ante la enorme dificultad de conseguir información de primera mano que nos diera luz sobre dicho periodo a cabalidad. De este modo, sólo nos fue posible reconstruir el proceso de territorialización de la Policía Comunitaria entre los años 1995-2007, haciendo uso para ello de fuentes secundarias y también de los testimonios de varios miembros de la organización (policías y comandantes comunitarios, así como

promotores de la agrupación en las comunidades) que desempeñaron algún cargo durante esos años. Como resultado de los datos recabados, tomó forma un conjunto de mapas que ilustran el crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria a lo largo de varias etapas, desde sus inicios hasta el emplazamiento de las primeras tres Casas de Justicia.

Cabe señalar que los testimonios se obtuvieron a través de la realización de entrevistas a profundidad en el marco de una investigación de campo que se nutrió de estancias cortas de una a dos semanas en varias comunidades de los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, principalmente, durante los meses de Noviembre del 2014; Abril, Agosto y Octubre del 2015. Dicho trabajo de campo también nos permitió advertir la multiplicidad de actores sociales cuyas actividades cotidianas se ven directa o indirectamente influidas por el ejercicio de control territorial llevado a cabo por la Policía Comunitaria, para lo cual fue vital la observación participante, así como la redacción de diarios de campo y la toma de fotografías.

Llegados a este punto, no está de más señalar que esta investigación tuvo como objetivo inicial reconocer el papel de la Policía Comunitaria en la defensa del *territorio*, particularmente en lo que se refiere al control comunitario de los recursos forestales frente a su explotación comercial. Siguiendo la línea de trabajo desarrollada en mi tesis de licenciatura,¹ la presente investigación inicialmente tomó como punto de partida una concepción de *territorio* que, aun cuando daba cuenta de su carácter político, estaba fuertemente influida por la idea de que éste se correspondía con un reservorio de recursos naturales. En este sentido, por *territorio* se entendían conjuntamente la tierra, las montañas, los ríos, los recursos forestales, etc., donde además se entretejían representaciones simbólicas que delineaban formas de identidad colectiva.

Claramente, esta perspectiva de *territorio* cambió a medida que fue avanzando mi pesquisa, siendo un parteaguas la estancia de investigación que tuve oportunidad de

¹ “La disputa por el territorio. Pueblos indígenas y recursos naturales en la Bolivia neoliberal (1985-2000)”; tesis para obtener el grado de Licenciado en Estudios Latinoamericanos por la UNAM.

realizar en la Universidade Estadual do Oeste do Paraná, Brasil, entre los meses de Abril y Julio del 2015, bajo la asesoría de la Dra. Roselí Alves dos Santos del *Grupo de Estudos Territoriais* (Getter). Durante dicha estancia tuve la posibilidad de conocer el trabajo de acompañamiento del Getter a algunos *assentamentos* del *Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra* (MST) en el estado de Paraná, cuya forma primordial de territorialización la constituyen la toma de tierras.

Al reconocer la importancia de la experiencia del MST en la defensa de la agricultura campesina familiar frente al avance del agronegocio, pude entender la razón por la cual muchas de las perspectivas teóricas sobre el territorio presentes en los estudios de la Geografía brasileña plantean un abordaje territorial de la mano de la cuestión agraria. Tal es el caso de la propuesta del Dr. Marcos Aurélio Saquet, integrante del Getter, y con quien sostuve un intercambio de ideas bastante fructífero acerca de la pertinencia de adoptar un enfoque territorial de carácter agrario y multidimensional para abordar un proceso de territorialización, el de la Policía Comunitaria, marcado en primer lugar por una disputa frente a la delincuencia y en constante tensión con el Estado.

Tal constatación me llevó a advertir la necesidad de construir un andamiaje conceptual sobre el territorio que me permitiera aproximarme al ejercicio de las relaciones de poder a través del control del espacio. Lo anterior me condujo a redefinir el objetivo inicial de mi tesis, puesto que caí en cuenta de que al buscar reconocer el papel de la Policía Comunitaria en la defensa del *territorio*, no sólo estaba perdiendo de vista el carácter analítico de este concepto en la medida en que lo asociaba con una realidad palpable: la de los recursos naturales; también estaba dando por hecho que la Policía Comunitaria ya tenía un control sobre el espacio, configurando en este proceso un territorio, toda vez que no se puede defender algo que no se tiene.

De vuelta en México, y luego de un periodo de reflexión y consulta con mi asesora de tesis, la Dra. Ma. Verónica Ibarra, decidí elaborar un nuevo planteamiento que me permitiera entender cómo se fue afirmando territorialmente la Policía Comunitaria frente a otros actores, siendo solo una manifestación de este amplio proceso de construcción

de su territorio el mayor control comunitario sobre los recursos forestales. A estas alturas ya había dejado de lado la suposición de que el concepto de territorio se correspondía con la idea de reservorio de recursos naturales, pues comencé a distinguir, por un lado, la demanda de *territorio* planteada por las organizaciones indígenas en México y América Latina en un contexto neoliberal, y por otro lado, el concepto de territorio como herramienta de análisis de la manifestación espacial de las relaciones de poder en contextos tanto rurales como urbanos.

Para ello, fue cardinal el conocimiento del trabajo del geógrafo brasileño Marcelo Lopes de Souza, cuyo enfoque teórico sobre el territorio tuvo a bien comentarme el Dr. Marcos A. Saquet. Pues bien, gracias a la lectura de Lopes de Souza, estuve en condiciones de formular una perspectiva de territorio que privilegiaba su carácter político, lo que me dio la pauta para abordar el proceso de territorialización de la Policía Comunitaria frente a las formas de control del espacio de otros actores, a saber: la delincuencia y eventualmente el propio Estado. Dicho encuadre político del territorio me llevó a explorar la veta de las relaciones de poder a través de las cuales se sustenta el territorio de la Policía Comunitaria, de donde se derivó mi interés por abordar la cuestión de la legitimidad social de su control territorial en menoscabo de la descripción de las características físicas del espacio (la tierra, las montañas, los ríos, los recursos forestales, etc.) bajo dicho control.

Por lo demás, es necesario señalar que esta tesis también pone de manifiesto, si bien de forma tangencial, una inquietud acerca de la especificidad de los conceptos de espacio y territorio, principalmente este último; a menudo confundidos como sinónimos o bien como conceptos mutuamente excluyentes. Puedo decir que esta inquietud es compartida por varios compañeros de mi generación del posgrado en Geografía, en la medida en que se trata de conceptos que se imbrican y desenvuelven en terrenos epistemológicos similares. En este contexto, el intercambio de ideas que tuve con los investigadores del Getter: la Dra. Roselí Alves y el Dr. Marcos A. Saquet, las charlas con la Dra. Verónica Ibarra, así como la lectura de la obra de Marcelo Lopes de Souza me encaminaron a abordar la relación entre la producción social del espacio y la

construcción política de territorio, bosquejando una línea de investigación que aboga por entender a estas perspectivas teóricas como complementarias.

CAPÍTULO 1

Aproximación conceptual a la dimensión política del territorio

Capítulo 1. Aproximación conceptual a la dimensión política del territorio

1. Espacio y territorio, conceptos complementarios

Entender la producción social del espacio, nos dice Saquet (2005), es un paso fundamental para llegar a comprender la formación del territorio, toda vez que ambos conceptos, no obstante sus diferencias epistemológicas y ontológicas, están estrechamente interrelacionados tanto en el nivel del pensamiento como en lo vivido. Para el mismo autor, espacio y territorio se condicionan mutuamente, mantienen entre sí una relación dialéctica marcada por cambios y permanencias, en suma: ruptura y conservación; lo cual hace que a menudo sean confundidos como sinónimos. De acuerdo con Saquet, si bien el territorio es, en primer lugar, resultado de la dinámica socioespacial, esto no impide reconocer que los procesos de territorialización también están íntimamente conectados a la materialización espacial de la sociedad. De ahí que se afirme que: “Las relaciones espaciales están contenidas y revelan relaciones territoriales (¡y viceversa!)” (p. 49).²

Cabe señalar que desde la perspectiva teórica inaugurada por Lefebvre en su obra sobre la cuestión urbana (1976), el planteamiento de que el espacio es un producto social cobró cada vez mayor presencia en el campo de la Geografía, particularmente después de que los geógrafos identificados bajo la llamada *geografía crítica o radical* (Harvey, 2007; Santos, 1986; 1990) le dieran un enorme impulso en sus trabajos a partir de la década de los setenta. En respuesta a las corrientes del urbanismo de su época, que reivindicaban una noción de espacio *puro y objetivo*, la propuesta de este filósofo francés nos invita a reconocer que el espacio es una realidad dialéctica, que es tanto producto histórico como medio de reproducción de las relaciones de producción.

Dice Lefebvre:

² Traducción propia: As relações espaciais estão contidas e revelam relações territoriais (e vice-versa!).

... del espacio no se puede decir sea un producto como cualquier otro, un objeto o una suma de objetos, una cosa o una colección de cosas, una mercadería o un conjunto de mercaderías. No se puede decir que sea simplemente un instrumento, el más importante de todos los instrumentos, el presupuesto de toda producción y de todo intercambio. Estaría esencialmente vinculado con la reproducción de las relaciones de producción [...] Se trata de la producción en el más amplio sentido de la palabra: producción de las relaciones sociales y reproducción de determinadas relaciones. En este sentido la totalidad del espacio se convierte en el lugar de esa reproducción, incluido el espacio urbano, los espacios de ocios, los espacios denominados educativos, los de la cotidianeidad, etc. (Lefebvre, 1976: 34-5).

En el contexto de una sociedad capitalista, el planteamiento de Lefebvre apunta a reconocer que la producción del espacio se orienta fundamentalmente en el sentido de darle continuidad a las relaciones sociales que dan sustento a la acumulación de capital. En este sentido, el espacio sería esencialmente repetitivo en su forma, asignando constantemente determinados lugares para la reproducción de la familia, la fuerza de trabajo y, por supuesto, las relaciones de producción.³ Para tal efecto, sería central el papel del Estado moderno en la transformación, organización y regulación del espacio, siendo la propiedad privada, asegurada por el Estado a través de todo un andamiaje jurídico, así como la planificación estatal, introducida para desplegar el uso instrumental del espacio en grandes magnitudes, fundamentales para restringir el acceso y el uso colectivo del espacio y los medios de producción, y por otro lado reordenar el espacio en función de la rentabilidad del capital.

³ Ahora bien, el hecho de reconocer que la producción del espacio busca conservar las formas de la explotación capitalista en ningún caso implica negar la importancia de las transformaciones espaciales derivadas del desarrollo de las fuerzas productivas. Al contrario, estas dos dimensiones históricamente han sido bastante compatibles en la medida en que los cambios espaciales que producen las fuerzas productivas a menudo se han dado bajo la lógica del capital (Lefebvre, 1991). En este sentido, el éxito del modo de producción capitalista, y más aún, de su reproducción, depende de un espacio transformado continuamente en un marco de límites y potencialidades bien definido, que así como impide cuestionar la lógica capitalista que orienta la producción del espacio, busca profundizarla a través de nuevas formas de transformación de la naturaleza y explotación del trabajo. De ahí que el geógrafo inglés David Harvey llamara la atención sobre las soluciones espacio-temporales del capitalismo, las cuales dan cuenta de una búsqueda constante por extender las relaciones capitalistas a espacios en donde recursos naturales, mercados, fuerza de trabajo y capacidad productiva todavía no hubieran sido incorporados a la circulación de capital (Harvey, 2007).

En consonancia con la perspectiva trazada por Lefebvre, el geógrafo brasileño Milton Santos elaboró una propuesta metodológica que sugiere entender al espacio geográfico a partir de la interrelación, muchas veces contradictoria, de cinco elementos constituyentes, a saber: los hombres, las actividades económicas, las instituciones, el medio ecológico y las infraestructuras (Santos, 1986). De acuerdo con el mismo autor, estos elementos son en todo momento variables y, en su permanente interacción, crean estructuras, las cuales se articulan en dimensiones cada vez mayores hasta configurar propiamente al espacio, como una totalidad dinámica, en constante transformación.

Nótese que en la formulación de Santos tanto el medio ecológico como las infraestructuras son una parte constituyente del espacio, pero *no son todo el espacio*. El espacio, antes que un substrato material separado de la sociedad, también se encuentra definido socialmente por las relaciones que establecen entre sí los hombres, y por la manera en que producen sus medios de existencia y conforman sus formas de organización política. De ahí que el mismo autor dijera del espacio que éste es a la vez *forma y contenido*, de conformidad con aquella lectura que lo entiende como *producto* y a la vez *productor* de las relaciones sociales.

En este orden de ideas, el espacio aparece no sólo como resultado, sino también como condición de los procesos sociales, despojándose del carácter pasivo que durante mucho tiempo se le confirió en el concurso de las ciencias sociales. El espacio, dice Santos (1990), manifiesta una *inercia dinámica* que se expresa, por un lado, en su tendencia a reproducir la estructura social que le dio origen, y por otro lado, en el hecho de que se impone a la misma como un intermediario ineludible, a la manera de una instancia *activa* en constante transformación, que así como puede darle continuidad a la estructura social también la puede modificar e incluso redireccionar. Así, “en la medida en que se adopta un punto de vista analítico y dinámico, se reconoce [...] que el espacio no es *inocente* ya que sirve a la reproducción social” (p. 156).

Significativamente, este carácter activo del espacio llevó al propio Lefebvre a advertir su dimensión política toda vez que su producción se devela funcional al ejercicio de las relaciones de poder dominantes. Tal constatación condujo al mismo autor a señalar una tendencia del espacio capitalista a destruir y absorber aquellos espacios apropiados socialmente por estrategias diferentes a las dominantes. El espacio, entonces, también se impone con la intención de mantener el orden social establecido, por lo que también se dice de su producción que ésta se encuentra cargada de ideología aun cuando su planificación esté guiada aparentemente por un horizonte científico, técnico y racional.

Dice Lefebvre:

La forma dominante del espacio, aquella de los centros de riqueza y poder, se empeña en moldear el espacio que domina (p.e., los espacios periféricos), y busca, a menudo por medios violentos, reducir los obstáculos y la resistencia que ahí encuentra (Lefebvre, 1991: 49).⁴

El espacio ha sido formado, modelado, a partir de elementos históricos o naturales, pero siempre políticamente. El espacio es político e ideológico. Es una representación literalmente plagada de ideología (Lefebvre, 1976: 46).

Aunque que Lefebvre pone énfasis en la producción de espacio llevada a cabo por el Estado y el capital, el mismo autor deja en claro que el espacio, antes que una totalidad homogénea, expresa las contradicciones que existen en el seno de la sociedad. De lo anterior se desprende que la cuestión de la producción social del espacio no se limita al modo de producción capitalista. Aun cuando las estrategias políticas y económicas del Estado y el capital son las dominantes, éstas no producen más que un tipo de espacio, no todo el espacio.

En realidad, dice Lefebvre (1991), al hablar de *espacio social* no hacemos sino darle un nombre genérico a un conjunto innumerable de espacios sociales articulados en

⁴ Traducción propia: The dominant form of space, that of the centres of wealth and power, endeavours to mould the spaces it dominates (i.e. peripheral spaces), and it seeks, often by violent means, to reduce the obstacles and resistance it encounters there.

multitud de intersecciones. Espacio social que involucra las acciones de sujetos individuales y colectivos que viven, transforman y significan sus espacios en un proceso de apropiación en el que van reconociéndose y representándose a sí mismos. En este tenor, el pensador francés plantea los *espacios de representación*, entendidos como aquellos espacios dominados; espacios vividos, habitados y usados por los actores subordinados a la lógica del capital, cuyas formas de resistencia ponen de manifiesto formas de apropiación del espacio a partir de una dimensión preferentemente simbólica.

Ahora bien, el hecho de que Lefebvre entienda a las prácticas espaciales de los sectores subalternos a partir de una dimensión eminentemente simbólica, no cancela, sin embargo, la validez del planteamiento de que el espacio es político, por lo tanto, también objeto de tensiones entre diferentes formas de producirlo, valorizarlo y organizarlo. Y es que así como el espacio tiene un papel conservador al orientarse hacia la reproducción del así llamado *status quo*, también abriga un potencial de cambio social a medida que se adecúa hacia el sostenimiento de los proyectos y las luchas sociales, pudiendo adquirir un papel activo a favor de una mejor correlación de fuerzas para las clases subalternas.

Llegados a este punto, estamos en condiciones de preguntarnos: ¿Cómo consigue un actor, individual o colectivo, mantener vigentes los objetivos, esto es, la orientación política, que le imprime a un espacio? Y en este sentido, ¿de qué manera tal actor busca impedir que sus objetivos se vean desafiados por otras formas de disposición del mismo espacio?

Está claro que toda producción de espacio conlleva inherentemente el ejercicio de una relación de poder en vista de la cual dicho espacio asume determinadas características en vez de otras con la finalidad de ser funcional a ciertos objetivos. Este *perfil político* del espacio, para mantenerse, precisa, no obstante, ser constantemente reactualizado a partir de una forma de control que impida, o a lo sumo dificulte, que el espacio y sus elementos sean reorientados con otros objetivos. Dicha constatación nos coloca de

lleno en el campo del territorio, un concepto que en su vertiente política da cuenta precisamente de la proyección de las relaciones de poder en el espacio, ejerciendo un control sobre sus elementos y emplazando fronteras que no necesariamente tienen que ser materiales para ser efectivas.

Siguiendo a Lefebvre, el geógrafo brasileño Fernandes Mançano (2005) señala que las relaciones sociales son productoras de espacios fragmentados, en gran medida conflictivos, en función de intencionalidades enfrentadas, esto es, formas de ejercicio del poder que denotan la manera en que un actor o una colectividad busca materializarse en el espacio sustentando una representación parcializada del mismo como la totalidad: el territorio.

Dice el autor:

Las relaciones sociales son predominantemente productoras de espacios fragmentados, divididos, singulares, dicotomizados, fraccionados, por lo tanto, también conflictivos. La producción de fragmentos o fracciones de espacios es resultado de intencionalidades de las relaciones sociales, que determinan las lecturas y acciones propositivas que proyectan la totalidad como parte, o sea, el espacio en su calidad completa es presentado solamente como una fracción o un fragmento” (Fernandes, 2005: 275).⁵

Para Fernandes, las relaciones sociales que configuran al territorio están marcadas por la diversidad, dando lugar a formas contradictorias, solidarias y conflictivas de uso y apropiación del espacio. De esta manera, el territorio aparece como el espacio de la dominación y la expropiación, pero también de la libertad y la resistencia (de lo que depende la *permanencia* o bien el *cambio* del espacio, para plantearlo en términos de Saquet, (2005)). Justamente para poner de manifiesto el carácter dinámico, multiescalar y heterogéneo del concepto de territorio, el mismo autor considera conveniente hablar de *territorios*, los cuales, no obstante su diversidad, tienen como común denominador el hecho de que son producidos por intencionalidades con la

⁵ Traducción propia: As relações sociais são predominantemente produtoras de espaços fragmentados, divididos, singulares, dicotomizados, fracionados, portanto, também conflitivos. A produção de fragmentos ou frações de espaços é resultado de *intencionalidades* das relações sociais, que determinam as *leituras e ações propositivas que projetam a totalidade como parte*, o seja, o espaço em sua qualidade completa é apresentado somente como uma fração ou um fragmento.

capacidad para influenciar el uso, la organización y la valorización de los elementos del espacio en una escala definida por el alcance de las relaciones de poder que les dan sustento.

Apunta Fernandes:

Las relaciones sociales, por su diversidad, crean diversos tipos de territorios, que son continuos en áreas extensas y son discontinuos en puntos y redes, formados por diferentes escalas y dimensiones. Los territorios son países, estados, regiones, municipios, distritos, departamentos, fábricas, villas, propiedades, casas, habitaciones, cuerpo, mente, pensamiento, conocimiento (Fernandes, 2005: 277).⁶

En este orden de ideas, otro geógrafo brasileño apunta que el territorio, antes que un espacio en sí, debe entenderse a la manera de un campo de fuerza operando sobre un substrato espacial de referencia, conteniéndolo y delimitándolo a partir de una relación de poder (Lopes de Souza, 1995). Se trata, ésta, de una concepción política del territorio que propugna por superar aquellas lecturas clásicas que lo definían con base en los atributos naturales del espacio (Ratzel, 1990), distanciándose al mismo tiempo de aquellos enfoques más recientes según los cuales un territorio se define por el significado simbólico que adquiere un espacio al ser apropiado por un grupo social como referente de identidad colectiva (Bonnemaison, 1993).

Siguiendo a Lopes de Souza (1995), si bien pueden existir motivaciones de orden económico o cultural para configurar un territorio, éste se define, en primer lugar, como un instrumento del ejercicio del poder. Para decirlo en otras palabras, el territorio es fundamentalmente un espacio apropiado y delimitado por una relación de poder. Así, la definición conceptual del territorio pasaría de la descripción de las características físicas del espacio, o bien de su significado simbólico, a tratar de resolver las siguientes cuestiones: quién y cómo controla ese espacio; y a quiénes controla, y cómo, en ese espacio, y *para qué*.

⁶ Traducción propia: As relações sociais, por sua diversidade, criam vários tipos de territórios, que são contínuos em áreas extensas e ou são descontínuos em pontos e redes, formados por diferentes escalas e dimensões. Os territórios são países, estados, regiões, municípios, departamentos, bairros, fábricas, vilas, propriedades, moradias, salas, corpo, mente, pensamento, conhecimento.

Veamos:

La cuestión primordial, aquí, no es, en realidad, *cuáles son las características geoecológicas y los recursos naturales de una cierta área, lo que se produce o quién produce en un espacio dado, o incluso cuáles son los vínculos afectivos y de identidad entre un grupo social y su espacio*. Estos aspectos pueden ser de crucial importancia para la comprensión de la génesis de un territorio o del interés por poseerlo [...] pero el verdadero *Leitmotiv* es el siguiente: *¿quién domina o influencia y cómo domina o influencia ese espacio?* Este *Leitmotiv* trae consigo, al menos desde un punto de vista no interesado en evadir conflictos y contradicciones sociales, la siguiente cuestión inseparable, una vez que el territorio es esencialmente un instrumento del ejercicio de poder: *¿quién domina o influencia a quién en ese espacio y cómo?* (p. 78-9).⁷

Con esto en mente, estamos en condiciones de pasar a abordar con mayor detenimiento los ejes sobre los cuales se sustenta un proceso de control territorial efectivo, de conformidad con nuestro interés de reconocer la construcción de un campo de fuerza territorial a propósito del caso de la Policía Comunitaria.

II. Caracterización del territorio como campo de fuerza

Para aproximarnos a la cuestión del territorio como campo de fuerza vale la pena tomar en consideración los aportes del geógrafo norteamericano Robert Sack (1991), cuya línea de trabajo pone de manifiesto las características que acusan los procesos de control territorial. Cabe señalar que, para Sack, el territorio posee un carácter preferentemente político aun cuando en su obra existe una preocupación por no escatimar la importancia de los múltiples significados que los individuos le otorgan al territorio. Tal aseveración cobra relieve cuando se advierte que, desde la perspectiva de este autor, el territorio se define esencialmente como un instrumento de poder.

⁷ Traducción propia: A questão primordial, aqui, não é, na realidade, *quais são as características geoecológicas e os recursos naturais de uma certa área, o que se produz ou quem produz em um dado espaço, ou ainda quais as ligações afetivas e de identidade entre um grupo social e seu espaço*. Estes aspectos podem ser de crucial importância para a compreensão da gênese de um território ou do interesse por tomá-lo [...] mas o verdadeiro *Leitmotiv* é o seguinte: *quem domina ou influencia e como domina ou influencia esse espaço?* Este *Leitmotiv* traz embutida ao menos de um ponto de vista não interessado em escamotear conflitos e contradições sociais, a seguinte questão inseparável, uma vez que o território é essencialmente um instrumento de exercício de poder: *quem domina ou influencia quem nesse espaço e como?*

Dicho lo anterior, se considera que en Sack subyace una noción de territorio como campo de fuerza puesto que se lo define como un área de control, un ámbito de jurisdicción de poder, cuyas fronteras son usadas tanto para influenciar el derrotero de sus componentes (esto es, personas, recursos y su interrelación), como para contener o restringir su acceso. Como puede reconocerse, el enfoque de este autor procura mantenerse al margen de aquellas posturas relativistas que, al escatimar la importancia de las relaciones de poder, asumen la constitución de territorios por el solo hecho de que determinado individuo o grupo social ocupe una porción del espacio. En este sentido, para Sack, toda delimitación del espacio llega a convertirse en un territorio “solamente cuando sus fronteras se usan para afectar el comportamiento de sus componentes controlando el acceso al mismo” (p. 195).

Significativamente, Sack también toma distancia de las primeras formulaciones de territorio elaboradas por el geógrafo alemán Friedrich Ratzel al llamar la atención acerca de la naturaleza multiescalar del territorio, lo mismo que sobre sus diferentes gradaciones de control. Tal es así, que, para Sack, la escala del territorio puede ser la del Estado, pero también la de una habitación, una celda o un salón de clases, cada una con sus diferentes grados de influencia sobre las actividades que se realizan en ellos. Lo anterior nos facilita aproximarnos a los territorios como resultado de prácticas espaciales que, lejos de ser una particularidad de determinados actores, como el Estado, o bien los pueblos indígenas, constituyen un atributo de todos los grupos sociales. Veamos:

Los territorios específicos pueden existir con diferentes gradaciones. Una celda en una prisión de máxima seguridad es más específicamente territorial que una celda común y éste más que un cuarto en un lugar de detención de medio camino. Un salón de clase cerrado con los escritorios sujetos al piso y los niños sentados todo el día junto a los escritorios, es más territorial que un salón de clases abierto, sin lugar fijo para cada niño y donde éstos cambien de actividades (p. 197).

Según se desprende de Sack, en cualquier escala, la configuración de un territorio está ligada a una cuestión de estrategia política, basada en el ejercicio de relaciones de poder a través la interacción de tres dinámicas diferentes, a saber:

- 1) *Una forma de clasificación por área.* Referida al intento de un individuo o un grupo de afectar, influir o controlar gente, elementos y sus relaciones, delimitando y ejerciendo un control sobre un área geográfica, cuyo acceso está prohibido para agentes foráneos.
- 2) *Una forma de comunicación.* Esto es: marcas, signos, discursos, representaciones, etc., que señalan una frontera territorial entre *los de adentro* y *los de afuera*, y que al mismo tiempo definen un sentido de pertenencia hacia un territorio que se presume homogéneo.
- 3) *Una tendencia a reforzar el control del acceso a un área y a los elementos que contiene.* Lo que conlleva el ejercicio de un control territorial consistente, marcado por el esfuerzo por definir de manera impersonal y jerárquica las relaciones sociales con el fin de mantener la cohesión interna del territorio y reproducir determinadas relaciones sociales.

Al tratarse nuestro tema de estudio sobre una forma de acción colectiva que asume por su cuenta las funciones de seguridad e impartición de justicia, es claro que estos planteamientos son especialmente significativos para definir un campo de fuerza que se expresa territorialmente. Así, tenemos, por ejemplo, que el ejercicio de control territorial que lleva a cabo la Policía Comunitaria manifiesta su propia forma de *clasificación por área*, que marca una división entre un espacio donde predomina una forma de regulación social autónoma frente a otro espacio donde prevalece una forma de regulación social institucional.

De igual manera, podemos advertir la existencia de una *forma de comunicación*, que va desde el uso de uniformes por parte de los integrantes de la Policía Comunitaria, precisamente para distinguirse de los elementos del Estado, hasta el uso de símbolos del territorio como referentes de identidad y pertenencia.⁸ Otros signos de

⁸ Como sucede con el logo de la Policía Comunitaria, el cual comprende un águila atrapando una serpiente al tiempo que se levanta sobre dos fusiles dispuestos de manera cruzada, circundados

comunicación, quizá los más evidentes, son los mensajes reivindicativos escritos con aerosol en diferentes tramos de la carretera Tlapa-Marquelia, los cuales anuncian la entrada al territorio que controla la Policía Comunitaria, esto es, al denominado “Territorio Comunitario”.

Finalmente, por lo que se refiere a la *tendencia a reforzar el control del acceso a un área y a los elementos que contiene*, podemos señalar los constantes recorridos que realizan los elementos de la Policía Comunitaria en las comunidades que participan en el proyecto. Asimismo, se puede citar el emplazamiento de las denominadas “Casas de Justicia”, cada una de las cuales tiene asignada su propia área de influencia dentro del “Territorio Comunitario”.

Llegados a este punto, es justo reconocer que aun cuando los planteamientos de Robert Sack nos permiten aproximarnos al control territorial de la Policía Comunitaria, al volver visible una estrategia mediante la cual el espacio busca ser reapropiado para delimitarlo, significarlo y resguardarlo en función de los intereses de las comunidades frente a los delincuentes; todavía es necesario retomar otras propuestas teóricas que nos permitan visualizar la complejidad que asume el proceso de territorialización de dicha organización *hacia dentro* de las fronteras de su campo de fuerza territorial.

Y es que el territorio de la Policía Comunitaria se sustenta no solamente a partir de relaciones de poder de carácter impositivo frente a la delincuencia, como se desprende de Sack, sino también a partir de la acción consensuada de las propias comunidades en donde tiene presencia la agrupación, las cuales constituyen el primer y más importante nivel de su estructura organizativa. En suma, en la medida en que la Policía Comunitaria se encuentra subordinada a las comunidades que la reconocen como una instancia legítima para regular su vida social, está claro que no puede decirse de ella que ésta se impone a las comunidades tal como sucede con la delincuencia.

por un fondo de montañas en cuyo horizonte se alcanza a distinguir un arcoiris y una nube dejando caer lluvia.

Son las comunidades las que a través de la Policía Comunitaria dan forma al ejercicio de un poder colectivo cuya consistencia territorial depende no tanto de la voluntad de dicha organización para mantener a como dé lugar la acción colectiva de las comunidades participantes, sino sobre todo de la decisión consensuada de las mismas para actuar conjuntamente en el marco de un proceso de territorialización en común. Semejante constatación nos coloca ante la necesidad de problematizar la idea de que los territorios operan sólo como una forma de clasificación por área, que separa y distingue a los individuos y recursos que se encuentran dentro y fuera de sus fronteras, en la medida en que los visualiza como espacios explícitamente cerrados, esto es, espacios sin contradicciones ni conflictos que parecieran regirse en función de una relación de poder sin contrapesos ni impugnaciones.

Como sugiere en otro lugar Delaney (2005), tal concepción de los territorios, cuando no normaliza el dominio de aquellos actores que imponen su voluntad de control territorial sobre otros agentes, tiende a ocultar la complejidad que revisten los procesos de territorialización al dejar de lado las dinámicas de resistencia y participación colectiva que tienen lugar al interior de los mismos territorios. Así, para volver a nuestro caso de estudio, tenemos, entonces, que frente a la idea de homogeneidad y unidad del territorio de la Policía Comunitaria que se comunica hacia afuera, hay un ejercicio de poder que se despliega desde innumerables puntos dentro de sus fronteras, no siempre persiguiendo los mismos intereses.

De no tomar este planteamiento en cuenta, correríamos el riesgo de caer en una lectura simplista sobre el proceso de territorialización de la Policía Comunitaria, según la cual esta organización se rige por sí misma, imponiendo por igual y sin mediaciones su control territorial tanto a delincuentes como a comunidades. Paradójicamente, justamente el hecho de que la Policía Comunitaria esté supeditada a las comunidades, en vez de minar el ejercicio de su poder, lo fortalece, al brindarle el respaldo social para hacerle frente a la delincuencia y eventualmente al propio Estado, en su empeño por acabar con su proceso autonómico.

Ahora bien, ¿cómo sostenemos teóricamente este papel activo de las comunidades en el proceso de construcción del territorio de la Policía Comunitaria?

III. Hacia la proyección territorial de un poder colectivo

Aquí hemos de referirnos a los planteamientos sobre el poder elaborados por Michael Foucault (1979). Es importante señalar que la inquietud de este autor por estudiar el poder está estrechamente vinculada a su interés por entender a la modernidad capitalista, surgida entre fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, como el intento de formar una sociedad disciplinaria por medio de las técnicas de vigilancia y de las instituciones punitivas. En consonancia con lo anterior, Foucault se ocupa del funcionamiento de los dispositivos del poder a fin de develar las redes que le permiten a las formas de dominación modernas sustentarse especialmente ahí donde el ejercicio del poder se vuelve más capilar, esto es, en las relaciones interpersonales más básicas: alcanzando el cuerpo de los individuos, insertándose en sus gestos, sus actitudes, sus discursos, su aprendizaje y su vida cotidiana.

A decir de Foucault, al concebirse al poder como el atributo de un soberano, con una orientación de arriba hacia abajo, se pasa por alto su complejidad, toda vez que el poder, antes que algo que se posee, es algo que circula transversalmente por toda la sociedad. En este sentido, propone entender al poder como una red que se extiende a través de innumerables puntos, desde las relaciones interpersonales más básicas hasta los grandes aparatos disciplinarios del Estado, cada uno de los cuales se encuentra en una situación de sufrirlo o ejercerlo, pero nunca de poseerlo.

Veamos:

...el poder [...] no es algo dividido entre los que lo poseen, los que lo detentan exclusivamente y los que no lo tienen y lo soportan. El poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena. El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular. Y en sus redes no sólo circulan los individuos, sino que además están siempre en situación de sufrir o de ejercitar ese poder, no son nunca el blanco inerte o consintiente del poder ni son siempre los elementos de conexión. En otros términos, el poder transita transversalmente, no está quieto en los

individuos (p. 144).

Esta crítica de Foucault a las lecturas binarias del poder, que sugieren una división entre quienes lo detentan y quienes lo sufren, busca llamar la atención sobre el hecho de que las estrategias de control disciplinar no sólo coexisten con las propias dinámicas de poder que vienen desde abajo, sino que se sustentan a partir de ellas para volverse efectivas. ¿Y cómo lo hacen? Evidentemente, no lo hacen reprimiendo, sino produciendo cosas, discursos y saberes que las normalizan, es decir, dispositivos de poder que se despliegan en ámbitos institucionales como el médico, el penal o el escolar con el propósito de *sujetar* la subjetividad del individuos.

Dice Foucault:

Si el poder no fuera más que represivo, si no hiciera nunca otra cosa que decir no, ¿pensáis realmente que se le obedecería? Lo que hace que el poder agarre, que se le acepte, es simplemente que no pesa solamente como una fuerza que dice no, sino que de hecho la atraviesa, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos; es preciso considerarlo como una red productiva que atraviesa todo el cuerpo social más que como una instancia negativa que tiene como función reprimir (p. 182).

Y a propósito de los dispositivos:

Lo que trato de situar bajo este nombre es, en primer lugar, un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, organizaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen: los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos (Foucault, 1985: 128).

Los planteamientos de Foucault resultan particularmente estimulantes para entender al territorio como un dispositivo de control que tiende a estructurar espacialmente el ejercicio de las relaciones de poder que favorecen los intereses de ciertos actores en menoscabo de los de otros. Así, en el caso del Estado mexicano, tenemos que su territorio funge como un dispositivo que organiza el dominio del espacio dentro sus fronteras a partir de una división político-administrativa que integra jerárquicamente a otros territorios en un conjunto bien definido de escalas: la federal, la estatal y la municipal. Escalas de articulación territorial que no solamente facilitan la labor de las diferentes dependencias estatales en nombre del bien común (como sucede con sus

cuerpos armados), sino también circunscriben la participación política de la sociedad con base en un sistema de elección de representantes que se apega a la división político-administrativa del Estado.

Para volver al caso de la Policía Comunitaria, resulta bastante llamativo que a los ojos de sus impulsores el hecho de organizar grupos de vecinos armados tuviera viabilidad pese a la posibilidad de ser reprimidos por el Estado. Y es que encontraron la justificación de sus acciones en el convencimiento de que actuaban en nombre del bien común; lo cual ciertamente los llevó a emprender una lucha contra la delincuencia, pero también a solicitar el respaldo y el acompañamiento de un batallón del ejército y de la propia policía estatal, pues asumieron que se trataba de instancias del Estado que, en principio, también estaban comprometidas con esta causa. De ahí que en los primeros tres años de funcionamiento del proyecto de seguridad de la Policía Comunitaria se volviera patente en su relación con el Estado, antes que una abierta confrontación, una estrecha cooperación con sus corporaciones de seguridad

Ahora bien, la influencia que alcanzaron estas entidades oficiales en el proyecto inicial de la Policía Comunitaria no debe interpretarse a la manera de una estrategia exitosa por parte del Estado en el sentido de integrar este proyecto colectivo a una dinámica de poder en sintonía con la reproducción y consolidación de su dominio territorial. Y es que si bien desde la perspectiva de Foucault (1979) la trama de las redes de poder a menudo esboza estrategias de dominio que integran las prácticas más básicas de poder a dinámicas de conjunto, esto siempre se realiza de manera parcial, pues en los niveles más inferiores de la red, digamos, en las relaciones de poder más elementales que dan sustento al territorio del Estado, también se ejercen formas de dominio que tienen su propia especificidad y su relativa autonomía, como fue el caso de aquellas relaciones de poder que apuntalaron el proceso de territorialización de la Policía Comunitaria no sólo frente a la delincuencia, sino también frente al Estado.

En efecto, en la medida en que se considera al poder como algo que circula a través de todo el cuerpo social, se vuelve necesario reconocer su carácter heterogéneo y

multidireccional, siendo que el ejercicio del poder dominante también se revela contradictorio, particularmente en aquellos puntos donde éste se vuelve más *capilar*.⁹ Esta última constatación nos conduce a observar la importancia de las relaciones sociales cotidianas no solamente para la sustentación del poder disciplinar, sino también para la definición de un campo de acción en el cual se pueden poner en juego estrategias alternativas que entran en tensión con las relaciones de fuerza dominantes.

No deja de ser llamativo, por ejemplo, el hecho de que el proceso autonómico llevado a cabo por la Policía Comunitaria a partir del año 1995 tenga sus orígenes una década atrás, momento en el cual las comunidades que después le dieron forma a esta organización tomaron la iniciativa, si bien todavía bastante modesta, de hacerse cargo de algunas de las funciones del Estado con el objetivo de satisfacer sus necesidades más apremiantes relacionadas con el abasto de bienes básicos. Como veremos más adelante, los buenos resultados de ésta y otras incursiones de las comunidades en asuntos de carácter productivo cuya solución hasta entonces había sido una atribución exclusiva del Estado, terminó alimentando las expectativas de que podían asumir con éxito otras de sus funciones, particularmente en el sensible terreno de la seguridad y la impartición de justicia.

Volviendo a Foucault (1979), esta tarea de micro política va necesariamente de la mano del emplazamiento de otro conjunto de dispositivos de poder, de forma tal que las expresiones de resistencia se sustenten a partir de sus propias formas de organización política, regulación social, principios éticos, producción de discursos, etc. Llegados a este punto, a propósito del estudio de caso de la Policía Comunitaria, se tratará de hacer evidente que, al apropiarse y organizar el espacio según sus intereses y necesidades, los grupos sociales en resistencia también echan mano de otro dispositivo de poder: el territorio, en miras a sustentar el ejercicio de un poder colectivo frente a la delincuencia y en constante tensión con el Estado.

⁹ Para hablar en términos espaciales, podemos decir junto con Lefebvre que el ejercicio del poder dominante se revela especialmente contradictorio en aquellos espacios sociales que se encuentran marcados por un proceso de apropiación colectiva en el que los actores van reconociéndose y representándose a sí mismos críticamente frente a los espacios dominantes.

Para tal efecto, resulta oportuno tomar en cuenta la perspectiva teórica desarrollada por el geógrafo suizo Claude Raffestin (1993), quien aboga por una lectura dinámica del territorio con base en las formulaciones sobre el poder hechas por Foucault. A decir de Raffestin, el territorio es un espacio donde se proyectó un trabajo, esto es, una fuerza dirigida por un saber en función de ciertos objetivos. En este sentido, el territorio se devela como resultado de la acción de un actor sintagmático el cual realiza una apropiación del espacio con base en un programa a fin de transformar su medio natural y su medio social. Dice el mismo autor:

El territorio se forma a partir del espacio, es resultado de una acción conducida por un actor sintagmático (actor que realiza un programa) en cualquier nivel. Al apropiarse de un espacio, concreta o abstractamente (por ejemplo, por la representación), el actor "territorializa" el espacio [...] El territorio, en esa perspectiva, es un espacio donde se proyectó un trabajo, sea energía e información, y que, por consecuencia, releva relaciones marcadas por el poder. El espacio es la "prisión original", el territorio es la prisión que los hombres construyen para sí (p. 143-4).¹⁰

Si bien la noción de espacio como "prisión original" resulta discutible a la luz de los debates surgidos en la Geografía a partir de la perspectiva teórica inaugurada por Lefebvre;¹¹ lo que nos interesa destacar de Raffestin es su lectura relacional de los

¹⁰ Traducción propia: O território se forma a partir do espaço, é resultado de uma ação conduzida por um ator sintagmático (ator que realiza um programa) em qualquer nível. Ao se apropriar de um espaço, concreta ou abstratamente (por exemplo, pela representação), o ator "territorializa" o espaço [...] O território, nessa perspectiva, é um espaço onde se projetou um trabalho, seja energia e informação, e que, por consequência, revela relações marcadas pelo poder. O espaço é a "prisão original", o território é a prisão que os homens constroem para si.

¹¹ Ciertamente, al afirmar que los actores producen el territorio a partir del espacio, entendido, éste, como realidad inicial dada, soporte material o condición primaria, Raffestin parte de una concepción del espacio que no retoma la propuesta desarrollada por muchos de sus contemporáneos en el sentido de entender al *espacio* como un producto social históricamente determinado. Si bien en Raffestin (1993) hay múltiples referencias a la obra de Henri Lefebvre, éstas se distinguen fundamentalmente por retomar sus perspectivas en torno al poder político, de donde Raffestin identifica la necesidad de abordarlo más allá de una Geografía del Estado; y en cuanto a la preponderancia del valor de cambio sobre el valor de uso en las relaciones sociales capitalistas. En general, por lo que se refiere al planteamiento lefebvriano de la producción del espacio, encontramos muy pocas alusiones, destacándose el siguiente fragmento: "Lefebvre muestra muy bien cómo es el mecanismo para pasar del espacio al territorio. La producción de un espacio, el territorio nacional, espacio físico, banalizado, modificado, transformado por las redes, circuitos y flujos que ahí se instalan: carretetas, canales vías férreas, circuitos comerciales e bancarios, autopistas y rutas aéreas, etc. (p. 143)" (Traducción propia de: Lefebvre mostra muito bem como é o mecanismo para passar do espaço ao território: A produção de um espaço, o território nacional, espaço físico,

territorios, la cual llama la atención sobre los múltiples flujos de poder que intervienen en su organización, configurando campos de acción estructurados de forma versátil o dinámica. En este sentido, recuperamos la propuesta del mismo autor de entender al territorio en términos de mallas, nodos y redes.

De acuerdo con el mismo autor, en conjunto, las mallas, los nodos y las redes conforman un sistema territorial, definido por las estrategias de los actores que buscan delimitar campos operativos sobre una porción del espacio. Las mallas se extienden sobre una porción del espacio, cual proyección territorial, a partir de un denso tejido de nodos o puntos articulados entre sí por un conjunto de redes, las cuales se desempeñan como medios de comunicación, entiéndase, *transmisores*, de las relaciones de poder que dan cohesión y sustento a los territorios. Las mallas, por consiguiente, definen y organizan los diferentes nodos del territorio, esto es, aldeas, ciudades, capitales o metrópolis gigantes, con base en una lógica que jerarquiza el ejercicio de sus funciones, acorde con la necesidad de los actores de mantener la coherencia interna de los territorios a fin de asegurar el control sobre aquellos elementos del espacio que pueden ser distribuidos, asignados o poseídos.

Veamos:

Esos sistemas de tessituras, de nudos y de redes organizadas jerárquicamente permiten asegurar el control sobre aquello que puede ser distribuido, asignado y/o poseído. Permiten incluso imponer y mantener uno o varios órdenes. En fin, permiten realizar la integración e la cohesión de los territorios. Esos sistemas constituyen la envoltura en la cual se originan las relaciones de poder. Tessituras, nudos y redes pueden ser muy diferentes de una sociedad a otra, pero están siempre presentes (p. 151).¹²

banalizado, modificado, transformado pelas redes, circuitos e fluxos que aí se instalam: rodovias, canais, estradas de ferro, circuitos comerciais e bancários, auto-estradas e rotas aéreas, etc.). La ausencia de la cuestión de la producción social del espacio en la obra de Raffestin nos permite entender por qué este autor entiende al *espacio* como una realidad dada, cual si se tratase de una entidad ontológica preexistente a la acción humana; en tanto que el *territorio* sería justamente ese mismo espacio transformado socialmente.

¹² Traducción propia: Esses sistemas de tessituras, de nós e de redes organizadas hierarquicamente permitem assegurar o controle sobre aquilo que pode ser distribuído, alocado e/ou possuído. Permitem ainda impor e manter uma ou várias ordens. Enfim, permitem realizar a integração e a coesão dos territórios. Esses sistemas constituem o invólucro no qual se originam as relações de poder. Tessituras, nós e redes podem ser muito diferentes de uma sociedade para outra, mas estão sempre presentes.

Dicha forma de organización del territorio puede prescindir de la contigüidad espacial de sus elementos, y no obstante mantener la cohesión interna de los puntos con base en la capacidad del actor, individual o colectivo, para comunicar una representación compacta y estable del territorio a través de un sistema de códigos y signos. En este sentido, una representación eficaz del territorio se caracteriza por favorecer la interacción política, económica, social o cultural entre los diferentes nodos que ocupan los individuos o grupos de un mismo territorio, y al mismo tiempo, establecer límites hacia el exterior, en relación con otras estrategias de poder, a su vez, sustentadoras de otros territorios y otras representaciones.

En suma, las representaciones del territorio, y esto es especialmente significativo para nuestro análisis, cumplen la función de relativizar las distancias físicas, e incluso sociales, que median entre los individuos o grupos que lo conforman, volviendo posible su interacción a través un campo de relaciones de poder que se presenta a sí mismo hacia el exterior de manera uniforme, sin contradicciones, pese a estar estructurado internamente a partir de múltiples lógicas de poder. En nuestro caso, por ejemplo, esta afirmación nos conduce a observar que, bajo la representación del “Territorio Comunitario”, aparentemente homogéneo y cohesionado, en realidad subyace un proceso de participación colectiva que no está exento de contradicciones. Y es que las comunidades que dan sustento al territorio de la Policía Comunitaria no siempre persiguen los mismos intereses, más aún cuando se trata de comunidades muchas veces divididas por conflictos agrarios y políticos.

En este sentido, cuando con Raffestin hablamos de los nodos o puntos de sustentación de los territorios no sólo estamos frente a locales de aglomeración que agrupan individuos o grupos; sino también frente a locales de poder que se plantean constantemente lo conveniente o no que resulta asociarse con otros puntos, en el marco de un proceso de territorialización en común. De ahí que, lejos de ser estáticos, la posición de los puntos dentro de una malla o proyección territorial se determine en términos relativos, según la importancia de sus funciones para el sistema territorial en

su conjunto, pero también según el grado de autonomía de los puntos para definir e impulsar sus propios sistemas de objetivos.

Veamos:

Se nota que, durante mucho tiempo, la geografía no supo abordar adecuadamente esos nudos espaciales, esas nudosidades que podían modificar no solamente la imagen, sino también la situación de las mallas en las cuales estaban inscritas. Sin duda, esto es porque el punto, debido a su esencia, se presta más que nada a los análisis de repartición y, sobre todo, de jerarquización.

Claro, el punto puede ser estudiado en sí, pero entonces lo sacrificamos a una descripción estática. Si nos fijamos en los ejemplos enunciados arriba —aldeas, ciudades, etc.—, se vuelve evidente que estamos frente a locales de aglomeración, lugares de poder, es decir, de centros [...] Esto equivale a decir que, en tanto locales de poder, los puntos se definen mejor en términos relativos que en términos absolutos. Lo que importa saber es dónde se sitúa el Otro, aquel que nos puede perjudicar o ayudar, aquel que posee o no tal cosa, aquel que tiene acceso o no a tal recurso, etc. Los puntos simbolizan la posición de los actores.

Pero esos actores no se excluyen; actúan y, en consecuencia, procuran mantener relaciones, asegurar funciones, influenciarse, controlarse, prohibirse, permitirse, distanciarse o aproximarse y, así, crear redes entre ellos (p. 156).¹³

Así, para volver a nuestro caso de estudio, lo llamativo de la Policía Comunitaria es que, siendo una organización armada, su territorio se sustenta no solamente a través del uso de la fuerza frente a los delincuentes, sino también a partir del consenso logrado entre las diferentes comunidades participantes (entendidas en términos de *puntos* o *nodos*) que la reconocen, junto a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, como instancias legítimas para regular y sancionar su vida social. De ahí que se considere a estas dos entidades como expresión de un poder colectivo. Las

¹³ Traducción propia: Nota-se que, durante muito tempo, a geografia não soube tratar adequadamente desses nós espaciais, dessas nodosidades que podiam modificar não somente a imagem, mas também a situação das malhas nas quais estavam inscritas. Sem dúvida é porque o ponto, por sua essência, se presta bem apenas às análises de repartição e, sobretudo, de hierarquização. Claro, o ponto pode ser estudado em si, mas então o sacrificamos a uma descrição estática. Se nos fixarmos nos exemplos enunciados acima — aldeias, cidades, etc. —, descobre-se que estamos diante de locais de aglomeração, lugares de poder, ou seja, de centros [...] É o mesmo que dizer que, enquanto locais de poder, os pontos se definem melhor em termos relativos que em termos absolutos. O que importa saber é onde se situa o Outro, aquele que pode nos prejudicar ou nos ajudar, aquele que possui ou não tal coisa, aquele que tem acesso ou não a tal recurso, etc. Os pontos simbolizam a posição dos atores. Mas esses atores não se opõem; agem e, em consequência, procuram manter relações, assegurar funções, se influenciar, se controlar, se interditar, se permitir, se distanciar ou se aproximar e, assim, criar redes entre eles.

comunidades participantes, antes que ser puntos pasivos, delegan su poder a las instancias encargadas de brindar seguridad e impartir justicia, pero no lo ceden; puesto que tanto una como la otra están subordinadas a las directrices comunitarias.

No está de más señalar que el amplio reconocimiento social del que gozan estas dos instancias obedece a los buenos resultados que trajo consigo su labor en términos de seguridad e impartición de justicia. Volviendo a Raffestin, justamente para el ejercicio de estas tareas es cardinal la función que cumplen las redes como ejes de circulación y comunicación que apuntan a mantener la coherencia interna de los territorios. Desde un punto de vista esquemático, las redes son el conjunto de trazos que organizan y articulan el territorio. Facilitan el contacto entre una serie de puntos, y al mismo tiempo dibujan límites para impedir la comunicación entre otros tantos. Las redes pueden ser caminos, carreteras, puentes, vías de navegación, en fin, todas aquellas líneas que unen y separan diferentes puntos, configurando territorios superpuestos, en constante tensión. Las redes, según Raffestin, también son abstractas, lo que no significa que su efectividad sea menor; tal como lo demuestran los casos de las redes de radio, de televisión, y de manera destacada, las de los flujos financieros. Veamos:

Una red es un sistema de líneas que dibujan tramas. Una red puede ser abstracta o concreta, invisible o visible. La idea básica es considerar a la red como algo que asegura la comunicación pero [...] incluso una red de comunicaciones puede, al mismo tiempo, asegurar aquello para lo que fue concebida e impedir otras comunicaciones. ¡Cuántas ciudades fueron cortadas en dos, seccionadas por redes de comunicación carreteras o ferroviarias! La ambivalencia surge en escalas diferentes. Lo que puede ser visto como comunicación en pequeña escala puede ser visto como pérdida de comunicación en gran escala. [...] Es la propia expresión de la jerarquía de los puntos. [...] Toda red es una imagen del poder o, para ser más preciso, del poder del o de los actores dominantes (p. 157-8).¹⁴

¹⁴ Traducción propia: Uma rede é um sistema de linhas que desenham tramas. Uma rede pode ser abstrata ou concreta, invisível ou visível. A idéia básica é considerar a rede como algo que assegura a comunicação mas [...] mesmo uma rede de comunicações pode, a um só tempo, assegurar aquilo para o que foi concebida e impedir outras comunicações. Quantas cidades foram cortadas em duas, seccionadas por redes de comunicação rodoviárias ou ferroviárias! A ambivalência surge em escalas diferentes. O que pode ser visto como comunicação em pequena escala pode ser visto como perda de comunicação em grande escala. [...] É a própria expressão da hierarquia dos pontos. [...] Toda rede é uma imagem do poder ou, mais exatamente, do poder do ou dos atores dominantes.

El territorio en el que opera la Policía Comunitaria tiene como antecedente directo las redes creadas durante los años ochenta en los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec al calor de las constantes reuniones de los productores cafetaleros y los consejeros comunitarios de abasto por impulsar proyectos de desarrollo a nivel regional. Y es que las organizaciones sociales que participaron en estos proyectos también estimularon la conformación de dicha agrupación a mediados de los años noventa. En el tenor de la lucha por el desarrollo regional, también se inscribieron las múltiples gestiones llevadas a cabo por otras organizaciones de carácter étnico a inicios de los años noventa con el fin de mejorar las vías de comunicación, en particular la carretera Tlapa-Marquelia, de modo que se redujeran las distancias entre ellas y en relación con los centros comerciales más importantes de la región, como son las cabeceras municipales de Tlapa y San Luis Acatlán. Derivado de lo anterior, para el momento en que la Policía Comunitaria vio la luz, ya había una conexión de las brechas de la carretera Tlapa-Marquelia, lo que facilitó los recorridos de las cuadrillas y más tarde el emplazamiento de las Casas de Justicia de la CRAC, precisamente en lugares de fácil acceso.

Claro está que las redes de articulación territorial a través de las cuales la Policía Comunitaria y la propia CRAC ejercen sus funciones van más allá del trazado marcado por las organizaciones de productores de la región y la infraestructura de caminos sobre la cual realizan sus desplazamientos. En su accionar, ambas instancias delinean sus propias redes. En efecto, en cuanto a la Policía Comunitaria, puede advertirse la configuración de una red conformada a partir de la coordinación entre varios grupos de policías comunitarios de diferentes comunidades, no necesariamente del mismo municipio, para la realización de rondines y operativos. Por su parte, en el caso de la CRAC, puede reconocerse la formación de otra red definida a partir del traslado rotativo de detenidos que se lleva a cabo cada quince días entre las comunidades participantes con el objetivo de que realicen obras en beneficio colectivo, como el arreglo de caminos, en el marco de su proceso de reeducación.

La importancia de estas redes radica en el hecho de que son en el sustento de la *malla* o proyección territorial del sistema comunitario de seguridad e impartición de justicia. De ahí su carácter estratégico. La primera, al impedir la manifestación de otras formas de disposición del espacio y sus elementos, como la de los delincuentes; y la segunda, al actualizar el compromiso de las comunidades participantes con el proceso de reeducación de los detenidos. En ambos casos, estamos hablando de redes configuradas a partir de la intervención recíproca y constante de las comunidades participantes, lo que define su carácter consensual, y por consiguiente la forma de integración horizontal de los diferentes puntos a los tres ejes de coordinación del sistema comunitario, a saber: las Casas de Justicia.

Las Casas de Justicia tienen asignada una área de influencia dentro de la cual las autoridades comunitarias asumen el monopolio del uso legítimo de la violencia y la sanción del delito, de conformidad con el mandato de las comunidades participantes. De ahí que se las entienda a la manera de polos de proyección territorial de un poder colectivo, y no como ejes del dominio de un grupo ajeno a las comunidades. Se trata, ésta, de una proyección territorial que no sólo entra en tensión con la de la delincuencia, sino también con la del Estado, al disputarle la legitimidad para regular la vida social en un ámbito de influencia que se superpone a los límites municipales, esto es, a la división-político administrativa que da sustento al territorio del Estado en diferentes escalas.

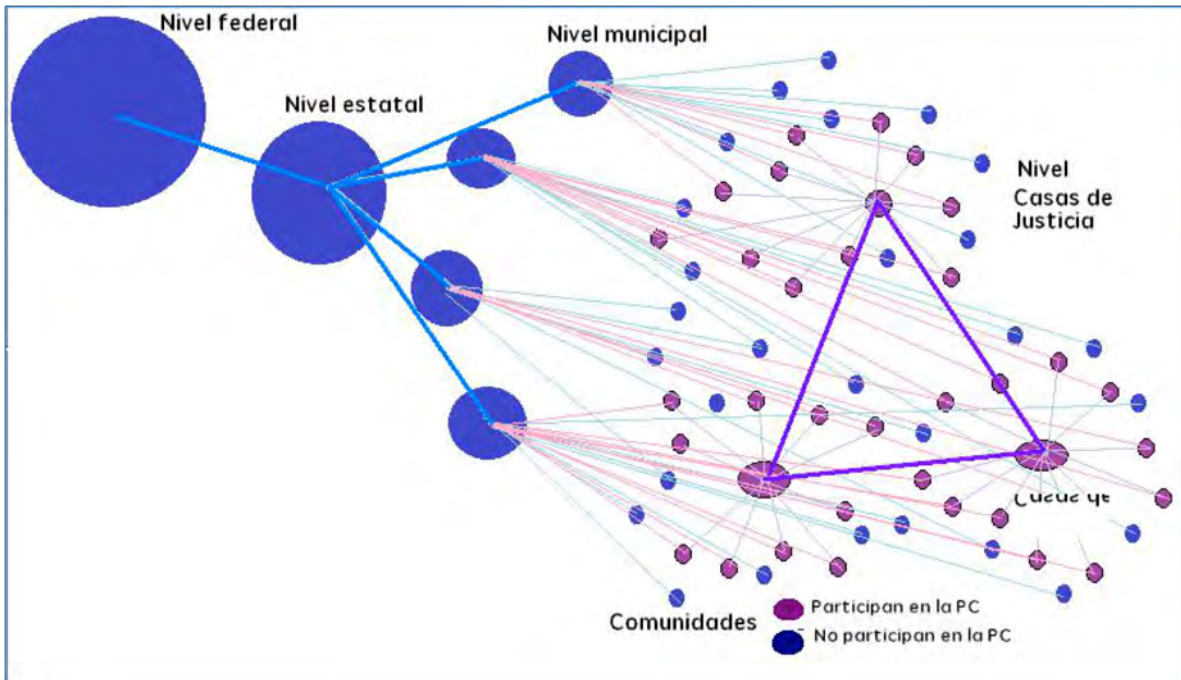
Con respecto a este último punto, vale la pena señalar que nos encontramos frente a dos proyecciones territoriales que, además de superponerse, tienen características distintas. Por un lado, la de las Casas de Justicia, la cual se sustenta a partir de una red que integra a las comunidades participantes de manera horizontal, pues ninguna de ellas goza de mayor status que otra dentro de la malla territorial.¹⁵ Por otro lado, la del Estado, misma que se configura a partir de una red en forma vertical, dentro de la

¹⁵ Podría aducirse, con justa razón, que las Casas de Justicia, al fungir como centros coordinadores, están por encima de las comunidades. Sin embargo, vale la pena insistir en el hecho de que las comunidades, así como deciden libremente participar en la organización, también pueden salirse del proyecto.

cual las comunidades están subordinadas a las divisiones político-administrativas oficiales.

Veamos la siguiente figura:

Esquema 1. Tensiones entre la proyección territorial del Estado y la de las Casas de Justicia



Fuente: Elaboración propia

Llegados a este punto, puede advertirse, entonces, que el territorio del sistema de seguridad e impartición de justicia se sustenta a través de un sistema de redes cuyo alcance depende del nivel de legitimidad que las comunidades le otorgan a las autoridades comunitarias para encargarse de detener a la delincuencia y ejercer una forma de regulación social autónoma con respecto al Estado. Y es que así como unas comunidades deciden formar parte del sistema, otras tantas optan por abandonarlo, o bien mantenerse al margen desde un inicio. De ahí que el territorio de la Policía Comunitaria asuma un carácter dinámico, a la manera de un campo de fuerza cuyas fronteras, si bien intangibles, no por ello son menos efectivas para establecer una diferencia entre un nosotros, *los de adentro*, y los otros, *los de afuera*.

Veamos cómo lo plantea Lopes de Souza (1995):

Aquí, el territorio será un *campo de fuerzas*, un *tejido* o *red de relaciones sociales* que, no obstante su complejidad interna, define, al mismo tiempo, un *límite*, una *alteridad*: la diferencia entre “nosotros” (el grupo, los miembros de la colectividad o “comunidad”, los *insiders*) y los “otros” (los de afuera, los extraños, los *outsiders*) (p. 86).¹⁶

Esta constatación nos lleva a advertir que, aunque a primera vista el territorio de la Policía Comunitaria puede parecer homogéneo y estable, en realidad se trata de un territorio heterogéneo y dinámico, a la manera de un campo de fuerza en constante movimiento, y cuyos alcances dependen del grado de consenso social alcanzado por esta organización en las comunidades.

Dicho lo anterior, no está de más señalar que la perspectiva de territorio que sostenemos en este trabajo a propósito del caso de la Policía Comunitaria, una organización de composición mayoritariamente indígena, contrasta con aquellos planteamientos que entienden a los *territorios indígenas* como espacios de reproducción social valorizados en términos de fuente de recursos naturales y patrimonio simbólico de identidad colectiva. Es necesario hacer esta aclaración para distinguir entre el concepto de territorio como práctica espacial y el planteamiento de *territorio* formulado por las organizaciones indígenas, un término cuyo origen se remonta hacia fines de los años setenta del siglo XX en América Latina, y el cual ha pasado a tener una mayor difusión en México al vincularse a la defensa de los recursos naturales en un contexto neoliberal.

¹⁶ Traducción propia: Aquí, o território será um *campo de forças*, uma *teia* ou *rede de relações sociais* que, a par de sua complexidade interna, define, ao mesmo tempo, um *limite*, uma *alteridade*: a diferença entre “nós” (o grupo, os membros da coletividade ou “comunidade”, os *insiders*) e os “outros” (os de fora, os estranhos, os *outsiders*).

IV. Sobre el origen del término “territorio” presente en los planteamientos de las organizaciones indígenas en América Latina

De acuerdo con Assies (2006), el uso de la noción de *territorio* en los discursos de los movimientos indígenas en América Latina tuvo su origen hacia fines de los años setenta, momento en el cual se expandieron en la cuenca amazónica las fronteras de colonización de campesinos sin tierra; las agroindustrias, apoyadas en la revolución verde; y la explotación de recursos naturales, principalmente forestales. Siguiendo al mismo autor, hay que considerar que estas primeras formulaciones de *territorio* tuvieron una connotación claramente defensiva como resultado de la oposición que los pueblos indígenas amazónicos mantenían hacia las incursiones de agentes externos sobre sus áreas de reproducción social.

Veamos:

Con el acoso por el “desarrollo” surgió la necesidad de establecer límites al avance del “progreso” y de los frentes de colonización, de demarcar algo como “nuestras tierras”; es decir, vincular una demarcación espacial con una identidad o una “indianidad” definida frente al otro “invasor” (Assies, 2006: 126).

Cabe señalar que la demanda de los pueblos amazónicos de *territorio*, y no de *tierra*, respondió a las necesidades de su forma de vida nómada, basada en la práctica combinada e itinerante de actividades agrícolas, de caza, pesca y recolección. En este sentido, el planteamiento de *territorio* contrastaba con la demanda de tierra que caracterizaba a las poblaciones campesinas, entendida fundamentalmente como un medio de producción.

Es importante observar que el proceso de cimentación de las demandas territoriales de los pueblos amazónicos se vio reforzado por la construcción de alianzas con activistas de derechos humanos y ambientalistas internacionales, siendo éstos últimos quienes facilitaron la inclusión del tema territorial indígena en las agendas de discusión de los foros nacionales y mundiales con base en el argumento de que, por su secular relación con la naturaleza, los pueblos indígenas estaban en condiciones de asegurar la diversidad biológica (Ulloa, 2004).

En efecto, al convertirse la región amazónica en un símbolo mundial para la conservación de la biodiversidad durante los años setenta y ochenta, en parte, debido a la extensa propaganda que las ONG conservacionistas del primer mundo llevaron a cabo en un momento caracterizado por la mayor apertura de la población (occidental) hacia los temas ambientales, el embrionario discurso territorial que los pueblos amazónicos iban desarrollando se vio complementado por la reivindicación de una “indianidad”, que además de definirlos frente a la sociedad nacional, como sujetos colectivos dignos de derechos específicos, apelaba a modos particulares de ocupación y aprovechamiento “sustentable” de la naturaleza, para respaldar la idea de su relación histórica e inalienable con su *territorio*.

Resulta oportuno hacer notar que, si bien la asociación con grupos ambientalistas les permitió a los pueblos indígenas amazónicos colocar en la opinión pública nacional e internacional la defensa de sus *territorios*, el hecho de hacerse de una imagen comprometida con la conservación de los ecosistemas y la protección de la biodiversidad, apoyada en la figura del “nativo ecológico”, implicó que la legitimidad de sus demandas territoriales eventualmente pasara a estar condicionada a que su uso de los recursos naturales se apegara a los principios de “sustentabilidad” de sus aliados y financiadores internacionales (Ulloa, 2004)

En vista de ello, hacia fines de los años ochenta y principios de los noventa, muchos pueblos amazónicos elaboraron discursos territoriales que incorporaban aspectos como el manejo y aprovechamiento “racional” de los recursos naturales, y, por lo tanto, la necesidad de su reconocimiento legal. Al respecto, una de las formulaciones de territorio de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB),¹⁷ planteada a inicios de los noventa, puede ser muy ilustrativa:

El territorio [...] es el espacio global donde se desarrollan las vivencias sociales y culturales, los animales, los bosques, el aire, las aguas y el ser humano que se interrelaciona e

¹⁷ Entidad miembro de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA).

interactúan y hacen el territorio. Todos estos elementos pertenecen al territorio y a él se deben, por lo que son también extrañas las ideas de posesión del territorio. Sin embargo, luego de centenares de años de exclusión, la lucha por conservar y preservar los territorios ha tomado la forma de lucha por su posesión legal (títulos de propiedad) y el derecho a su administración. La administración indígena deviene entonces en el siguiente paso de desarrollo de las luchas indígenas. Administrarlos en armonía con la naturaleza y de manera sostenible, a pesar de las enormes presiones de las industrias extractivas (p. ej. minería, tala de bosques). De un lado está el defender en sí el derecho a la administración indígena y de otro el desarrollo de conceptos propios para la conservación armónica de todos los elementos integrantes de los territorios (En: González, 2007: 93).

Significativamente, el refinamiento de los planteamientos de *territorio indígena*, estimulado por las ONG ambientalistas en una serie de encuentros internacionales sobre los posibles alcances de un marco jurídico internacional garante de los derechos indígenas, se vio reflejado en la definición de *territorio* contemplada en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en 1989. Dice el Convenio 169, en su Artículo 13, Apartado 2:

La utilización del término “tierras” [...] deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Al encuadrar al territorio en términos de hábitat, el Convenio 169 no sólo dejó de lado el carácter político de dicho concepto sino también se hizo eco de un enfoque biologicista que define a los pueblos indígenas a partir de su relación con el medio ecológico. Esta perspectiva esencialista de la *indianidad*, que como hemos visto se originó en el contexto de los pueblos selváticos de la cuenca amazónica, pasó por alto la realidad de la mayoría de las poblaciones indígenas en América Latina en contextos rurales, haciendo abstracción de su pertenencia de clase, campesina, y por consiguiente, de la creciente politización de este sector a partir de la lucha por la tierra.

Con todo, a pesar de las limitaciones de esta perspectiva *territorial*, el Convenio 169, y en particular el planteamiento de *territorio*, han sido utilizados activamente por las organizaciones indígenas en América Latina con el propósito de mantener vigentes los mecanismos de acceso tradicional y colectivo a los recursos naturales, vinculándose la demanda de defensa del *territorio* con cuestiones de identidad étnica y reproducción cultural, en un momento caracterizado por la mayor ofensiva del capital sobre los espacios

ricos en hidrocarburos, recursos minerales, forestales, agua y biodiversidad (Escárzaga, 2004).

En México, por ejemplo, la temprana adhesión del Estado al Convenio 169 (en 1990) estimuló que el uso del término de *territorio* se extendiera rápidamente en los discursos de muchas organizaciones campesinas que optaron por hacer una reivindicación explícita de la identidad étnica de sus miembros como una manera de hacer frente a la liberalización del campo marcada por el fin de la reforma agraria y la recién abierta posibilidad de enajenar las tierras de propiedad colectiva. En este sentido, se dice de la demanda de *territorio* que ésta creció a la par que las reivindicaciones agrarias de las organizaciones campesinas perdían fuerza como resultado de la disminución del peso político del campesinado en un contexto neoliberal.

Esta situación no nos impide observar que el planteamiento de *territorio* fue adquiriendo un carácter político a medida que se fue vinculando con la demanda de autonomía, dando entrada a la construcción de verdaderos territorios autonómicos a partir de prácticas espaciales politizadas, como es el caso de la propia Policía Comunitaria en el estado de Guerrero. La viabilidad histórica de estas expresiones sociales debe considerarse en el marco de la crisis del sistema político mexicano, en general, y del esquema corporativista del Estado, en particular, permitiendo reposicionar las instituciones comunitarias que regulan la vida social en las comunidades indígenas con un carácter reivindicativo, mismo que se hizo eco de una memoria histórica de luchas campesinas.

CAPÍTULO 2
El contexto sociopolítico de surgimiento de la
Policía Comunitaria

Capítulo 2. El contexto de surgimiento de la Policía Comunitaria

La etapa neoliberal. Nuevos actores en el campo mexicano

El régimen político mexicano emanado del proceso revolucionario de inicios del siglo XX destacó por su estabilidad en toda América Latina, asegurándose el apoyo de las mayorías y la desmovilización de los diferentes sectores sociales a través de un corporativismo de Estado en función del cual las grandes organizaciones oficialistas se convirtieron en los canales de intermediación y representación más importantes de sus intereses colectivos. En el caso de los campesinos, por ejemplo, desde la presidencia del general Lázaro Cárdenas (1934-1940), tomó forma un pacto político que aparentemente los privilegiaba como base social del Estado, acusando una organización sectorial de carácter clientelar que dio cauce a sus demandas, especialmente la tierra, mediante el uso político de la reforma agraria y los programas de fomento agrícola.

Se ha dicho con bastante acierto que la legitimidad del partido en el gobierno, y más aún: de la figura de la Presidencia, radicó en su capacidad para atender las perspectivas de una gran coalición interclasista, apoyándose para tal efecto en “una economía en constante expansión [...] que dotó al gobierno con los recursos materiales necesarios para permitirle dar respuesta, parcial pero suficiente, a las demandas contradictorias de sus miembros” (Meyer, 1997: 78). Claramente, esta situación cambió a principios de los años ochenta como resultado de la reestructuración neoliberal de la economía nacional, factor que vino a acelerar la descomposición del régimen político al cimbrar las lealtades de los sectores sociales que vieron disminuidas sus posibilidades de movilidad social, así como su acceso preferente a concesiones de orden económico y político.

El neoliberalismo, nos dice Harvey (2008), puede entenderse como una respuesta conservadora de carácter global que se orientó hacia el restablecimiento del poder de clase de los grupos económicos más poderosos con base en la defensa del libre

mercado, ello frente a un Estado interventor que hasta fines de los años setenta se había enfocado hacia el bienestar social, limitando constantemente la tasa de ganancia del gran capital mediante políticas monetarias e impositivas. El modelo de acumulación neoliberal instauró una nueva fase de internacionalización del capital la cual, al mismo tiempo que erosionó la soberanía de los Estados-nación, reforzó la capacidad de las empresas multinacionales para invertir, producir y vender con cada vez menos restricciones en una escala global.

En México, en el caso de los campesinos, la liberalización del campo tendió a profundizar su exclusión productiva de la mano de la recuperación de las agroindustrias, orillándolos a buscar otras fuentes de ingreso para asegurar su reproducción como clase explotada, toda vez que sus demandas por tierra, créditos agrícolas, subsidios, y en general mayores recursos para el campo, perdieron validez a los ojos de los gobiernos neoliberales. Siguiendo a Rubio (2012), al perder su papel estratégico como garantes de la contención salarial, en tanto productores de alimentos baratos destinados al mercado interno, los campesinos dejaron de ser el objetivo de políticas productivas y se convirtieron en el objetivo de políticas asistencialistas a partir de las cuales se les visualizó como un sector vulnerable en permanente pobreza, e inevitablemente marginado del desarrollo económico.¹⁸

¹⁸ En el modelo de sustitución de importaciones, la industria nacional precisaba mantener salarios reales altos de forma que los obreros, además de reproducir su fuerza de trabajo, estuvieran en condiciones de participar en el mercado interno al insertarse como consumidores de bienes industriales. Para tal efecto, los salarios de los obreros se vincularon al precio de los alimentos, siendo la integración de los productores agrícolas, en particular de los ejidatarios, esencial para detonar el consumo de los bienes manufacturados, en tanto permitía abastecer la demanda urbana de alimentos básicos a bajo costo. En la segunda mitad de los años setenta, sin embargo, este modelo comenzó a agotarse al tener un efecto negativo sobre los mecanismos de acumulación de capital. Y es que el mismo incremento de los salarios reales que había permitido consolidar la demanda interna de los productos industriales devino en una caída de la tasa de plusvalía en el sector manufacturero, en la medida en que los salarios reales empezaron a crecer por encima de la productividad del trabajo. La manera de contrarrestar esta situación, esto es, de restablecer la disminuida cuota de plusvalía, fue hacer bajar los salarios reales en menoscabo del amplio mercado interno construido durante las dos décadas que siguieron al fin de la Segunda Guerra Mundial; lo anterior precipitó la desvinculación los salarios del precio de los alimentos, base de la integración productiva de los campesinos a la economía nacional.

De conformidad con lo anterior, desde mediados de los años ochenta, el debilitamiento de las organizaciones campesinas como resultado de un proceso de modernización excluyente trajo consigo la aparición de nuevas formas de movilización social en el campo mexicano, y también la diversificación de sus demandas en detrimento de sus planteamientos agrarios. Así, a los ciclos de movilizaciones campesinas que habían tenido a la tierra como su principal demanda en los años setenta,¹⁹ les siguieron luchas por recursos en el tenor de la autonomía productiva a nivel regional;²⁰ movilizaciones contra la apertura comercial, la libre importación de insumos agropecuarios, la

¹⁹ De acuerdo con Rubio (2012), la retórica agrarista del gobierno de Echeverría (1970-1976) para contener las demandas de las masas de trabajadores que exigían un nuevo reparto agrario fue el detonante para que el movimiento campesino de carácter heterogéneo y fragmentario se volviera más homogéneo y generalizado, inaugurándose una nueva etapa de movilizaciones por la tierra, entre los años 1973-1976. En este contexto, las luchas campesinas por la tierra se extendieron a lo largo y ancho del país con un especial acento en algunos estados del norte, como Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Jalisco y Tamaulipas, y del centro-sur, tales como Veracruz, México, Oaxaca, Chiapas, Hidalgo y Puebla. Fue precisamente en la zona norte, que desde entonces concentraba el capital agrícola de avanzada, donde se logró consolidar más el proceso organizativo de los campesinos, mismo que se identificó por su orientación ofensiva en términos de la lucha de los jornaleros agrícolas por la distribución de la tierra en manos de los latifundios capitalistas. A esta fase, que culminó con la expropiación de sendos terrenos a empresarios agrícolas en los valles de Sonora y Sinaloa, le siguió un reflujó de las luchas campesinas ante la marcada posición antiagrarista del gobierno entrante de López Portillo (1976-1982). Ello no impidió, sin embargo, el surgimiento de un nuevo ciclo de luchas campesinas entre los años 1979-1985, en las cuales el movimiento ciertamente cambió su composición de clase, de jornaleros a campesinos pobres, y su enemigo principal, del sector de punta de la burguesía agrícola del norte a la burguesía atrasada, caciquil y extensiva del centro-sur del país (Rubio, 1987). Aunque más organizado, y con una plataforma de lucha que reivindicaba la independencia política de las organizaciones frente al Estado, este movimiento campesino dejó de lado su carácter ofensivo para asumir una posición defensiva orientada hacia la recuperación de la tierra despojada por el avance de las actividades ganaderas, silvícolas, mineras y turísticas, especialmente en estados como Oaxaca, Chiapas, Hidalgo y Guerrero.

²⁰ El planteamiento de autonomía se generalizó en 1984, cuando se conformó la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Autónomas (UNORCA) bajo la bandera de la apropiación del proceso productivo en el tenor de la autogestión económica y social de los campesinos. La creación UNORCA, nos dice Rubio (1996), expresó el paso de una lucha por la transformación de las estructuras sociales y políticas a una lucha por restaurar el carácter estratégico de los campesinos en el nuevo modelo económico, enfocándose hacia la defensa de los precios de garantía y la dotación de mayores recursos públicos para el campo. Si la década de los setenta fue testigo de un ascenso general y prolongado de la lucha por la tierra, agrega Bartra (1991), en los años ochenta el principal eje articulador estuvo en la esfera de la producción. Conformada por organizaciones regionales de ejidatarios y campesinos medios principalmente de los estados del occidente y norte del país, la UNORCA buscó definir una vía de desarrollo rural distinta al estatismo y a la privatización con base en la apropiación del proceso productivo, de manera que las organizaciones de productores pudieran ser autónomas financiera, comercial y técnicamente en el terreno de una economía de mercado (Hernández, 1992).

condonación de las deudas y, en general, contra la política neoliberal en el campo; e incluso aquellas que, desde una perspectiva más modesta, apostaron por revalorizar la importancia de la agricultura campesina al vincularla con cuestiones de soberanía alimentaria, inclusión social, diversidad biológica y cultural (Bartra, 1991; Rubio, 1996).

Llamativamente, dentro de esta diversidad de movilizaciones también se inscribieron las luchas de aquellas organizaciones campesino indígenas en cuyos planteamientos se volvió patente el paso de una lucha por la defensa de la “tierra” a una lucha por la defensa del “territorio” –término polisémico que desde fines de los años setenta estuvo presente en diferentes congresos y foros indígenas en América Latina (Véase, por ejemplo, la Primera Declaración de Barbados, 1971)–, en su determinación de hacer frente al despojo tanto de la tierra como de los recursos naturales localizados en sus comunidades. Lo anterior ante el avance de los megaproyectos y también como resultado de la aprobación un marco jurídico neoliberal que le permitió al Estado mexicano otorgar concesiones a particulares para la explotación individual del agua, los bosques, la diversidad genética, los minerales y los recursos energéticos (León, 2011).

La particularidad de estas movilizaciones por el territorio fue que prontamente se hicieron acompañar de un discurso que partió de la politización de la identidad étnica de sus miembros al hacerse eco de la ratificación por parte del Estado mexicano del Convenio 169 de la OIT, en 1990, y de las movilizaciones contra la celebración oficial del así llamado *Quinto centenario del descubrimiento de América*, en 1992. La existencia de un marco jurídico que apuntaba a reconocer los derechos de los pueblos indígenas y el carácter reivindicativo que asumió la categoría “indígena” a los ojos de muchas organizaciones campesino indígenas que hasta entonces se habían resistido a hacer explícita su identidad étnica, posibilitaron, entonces, que la acción colectiva de carácter abiertamente indígena tomara forma de la mano de un planteamiento de territorio que subrayaba su importancia como soporte material y referente simbólico de su identidad colectiva.

Acción colectiva indígena y construcción de territorios autónomos

Habría que reconocer que no fue sino hasta la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el 1 de enero de 1994, que la acción colectiva indígena adquirió mayor visibilidad y se afianzó en el campo mexicano. Siguiendo a Hernández (1998), puede decirse que el surgimiento del EZLN y su capacidad para hacer que sus demandas tuvieran eco en la sociedad civil nacional e internacional vinieron a dar un impulso trascendental a las diferentes luchas indígenas en el país, permitiéndoles a muchas de ellas acelerar sus procesos organizativos, valorar positivamente su identidad originaria y mejorar sus condiciones de negociación en su relación con el Estado.²¹

El levantamiento del EZLN marcó un hito en la historia de resistencia de los pueblos indígenas del país al expresar el grado de madurez alcanzado por una de sus organizaciones, en términos de su capacidad para hacerse escuchar en el escenario político nacional a través de planteamientos y demandas contra el modelo neoliberal, por la reforma política del Estado y por el derecho de los pueblos indígenas a una vida digna con justicia y democracia. La amplitud del discurso del EZLN introdujo una dimensión novedosa en los movimientos de origen campesino de principios de los años noventa al transitar desde demandas de clase con un carácter estrictamente económico a planteamientos étnicos con un horizonte político, mismos que reivindicaban el derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus propias formas de autogobierno en el marco de un Estado que reconoce su composición culturalmente diversa.

La demanda de autonomía del EZLN cobró particular fuerza a la luz de las negociaciones de los Acuerdos de San Andrés entre esta organización y el Estado mexicano, en 1996. Es importante hacer notar que durante el transcurso de estas negociaciones, la lucha por la autonomía se centró en lograr el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como sujetos de derecho, de modo que pudieran gozar de cierto nivel de soberanía para ejercer competencias legalmente atribuidas en sus *territorios* (Díaz-

²¹ El surgimiento del EZLN, sin embargo, también puso en evidencia las condiciones de exclusión, pobreza e injusticia que prevalecían en las comunidades indígenas del país en un momento en el cual el gobierno presumía la entrada en vigor del TLCAN.

Polanco, 1999).

Resulta oportuno hacer esta observación toda vez que tras el incumplimiento por parte del Estado mexicano de los Acuerdos de San Andrés, el EZLN y a posteriori muchas otras organizaciones indígenas, como la propia Policía Comunitaria, optaron por transitar por el camino de la autonomía de facto de la mano de un proceso de construcción territorial con diferentes grados de consistencia, lo que significó redimensionar aquellas instancias comunitarias que, aun sin contar con la anuencia oficial, venían ejerciendo un poder colectivo al regular la vida social en las comunidades indígenas, teniendo a su cargo tareas como la distribución de la tierra, el acceso a los recursos naturales, la organización del trabajo colectivo, el cumplimiento del sistema de cargos, la procuración de seguridad y la administración de justicia.

Ahora bien, para que la construcción de territorios autónomos de facto tuviera viabilidad histórica fue necesaria la concurrencia de dos factores. En primer lugar, el desgaste del régimen político mexicano, especialmente palpable hacia fines de los años ochenta; lo cual trajo consigo mayores posibilidades para la participación de aquellos sectores sociales que hasta entonces no se habían podido expresar políticamente de forma independiente. El vacío de poder dejado por el partido de Estado en un momento de reacomodo político se manifestó fundamentalmente en el socavamiento del vínculo centralista que subordinaba a los estados y a los municipios a las directrices que venían desde la capital del país. Lo anterior amplió el margen de la competencia electoral, pero también favoreció el reposicionamiento político de las instituciones comunitarias de autogobierno que regulan la vida social en las comunidades indígenas, las cuales habían permanecido subordinadas al control corporativista del Estado sobre los campesinos.²²

²² A propósito de los movimientos sociales rurales en contra de megaproyectos que se han organizado en el centro y sur de México desde principios de los años noventa, Ibarra (2012: 153) señala que: “Lo que observamos es un mayor margen de autonomía de la asamblea ejidal, que durante décadas fungió como la estructura de control de los campesinos. Esa misma institución fue usada para revertir la embestida de los grupos hegemónicos en la producción del espacio”.

La crisis del régimen político mexicano, no obstante su importancia para entender el debilitamiento del carácter centralista del Estado, está lejos de explicar por sí misma la aparición de territorios autónomos de facto. Antes que un resultado inminente de la descomposición del régimen político, los territorios autónomos estuvieron en condiciones de materializarse gracias a la intervención de un segundo factor, a saber: el camino trazado por las primeras experiencias de organización autónoma regional que llevaron a cabo algunas agrupaciones campesinas en el tenor de la apropiación del proceso productivo en los años ochenta. Este legado organizativo, que volvió factible pasar a asumir algunas de las funciones del Estado en el terreno financiero, comercial y técnico, apuntaló la construcción de territorios autónomos indígenas en estados como Chiapas y Guerrero al dotar de experiencia a los nuevos actores colectivos para plantearse futuros alternativos a los que se puede llegar con las condiciones y los recursos de su situación presente. Veamos, pues, el caso de la Montaña de Guerrero.

Montaña de Guerrero, el tránsito de la lucha campesina a la movilización indígena

La organización social de carácter eminentemente indígena en la Montaña de Guerrero, cuya expresión más acabada la constituye la Policía Comunitaria, no puede entenderse a cabalidad sin considerar su vínculo con las experiencias autogestivas que se desarrollaron en la región en el periodo 1985-1995.

A diferencia de otras regiones del estado, donde la organización campesina se desarrolló de forma temprana, pasando de la lucha contra el control agrocomercial a la búsqueda del cambio político en la entidad mediante la vía de la movilización cívica e incluso la opción armada, en la región de la Montaña la organización campesina se dinamizó recién en los años setenta como resultado del impacto de los programas de fomento agrícola y de abasto popular impulsados durante las administraciones de Luis Echeverría (1970-1976) y José López Portillo (1976-1982), respectivamente. Con todo, no fue sino hasta mediados de los años ochenta, que la organización campesina en la Montaña acogió un impulso independiente de la mano de las luchas por la apropiación

del proceso productivo entonces en boga en los contextos estatal y nacional.

Las redes de acción colectiva trazadas por la progresiva intervención de las organizaciones sociales de la Montaña en los asuntos de interés común relativos a la producción y comercialización agrícola, el abasto de bienes básicos, y la construcción y el mejoramiento de infraestructuras, cuestiones cuyo rumbo hasta entonces había dependido exclusivamente de las directrices emanadas desde el Estado; marcaron la pauta para que las comunidades pudieran asumir por su cuenta las labores de seguridad y vigilancia de la mano de un ejercicio de autonomía de facto que se sustentó en la recuperación del control territorial frente a la delincuencia y las corporaciones de seguridad del Estado. Acerquémonos, pues, al derrotero que siguieron estas expresiones organizativas entre los años 1985-1995.

- ***El impulso cafetalero***

Hacia mediados de los años setenta, el gobierno de Luis Echeverría se encontró ante la necesidad de legitimar al Estado mexicano en la entidad guerrerense luego de una década de efervescencia social signada por la movilización de amplios contingentes campesinos y urbanos, que conllevó un fraude electoral, la agudización de las contradicciones entre sociedad y gobierno, la opción armada y la abierta represión a cualquier manifestación de oposición política. Fue así como a la par de las campañas de cerco y aniquilamiento de todo signo de descontento social fueron cobrando vida en Guerrero las instituciones paraestatales para combatir el control agrocomercial de los acaparadores e intermediarios mediante el aumento de los precios de garantía y la dotación de insumos, y también a través del financiamiento y la comercialización de la producción.²³

²³ Estos ejes de acción, sin embargo, también deben considerarse en el marco de una política agrícola más amplia, misma que buscaba revertir la caída en la producción nacional de alimentos a través de la dotación de mayores recursos al desarrollo del sector ejidal y al estímulo de la producción para el mercado interno, dejando de concentrar el crédito y las obras de infraestructura en beneficio exclusivo del sector empresarial, y particularmente del exportador. Dicho enfoque partía del reconocimiento de que la crisis de producción agrícola tenía su origen en la descapitalización de la

De acuerdo con Bartra (2000), en el marco del Plan para el Desarrollo del estado de Guerrero, echado a andar en el segundo año de la administración de Noguera Otero bajo la impronta de la administración echeverrista, se llevaron a cabo programas de riego, electrificación, crédito y pavimentación de caminos, con un especial acento en la zona de conflicto, esto es, en la Costa Grande. En este tenor, también se impulsó una política de fomento agrícola en miras a incidir en la esfera productiva y comercial del café, para lo cual se fortaleció la presencia del Instituto Mexicano del Café (Inmecafé) y del Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural) en las zonas productoras del estado.

Significativamente, fue en estos años cuando el cultivo del café se expandió de manera importante en uno de los municipios de la Montaña de Guerrero: Malinaltepec, como resultado de la acción concertada del propio Inmecafé y el Instituto Nacional Indigenista para impulsar alternativas de desarrollo económico en una región de composición mayoritariamente indígena y cuya producción, principalmente de maíz, se destinaba hacia el autoconsumo. Según apunta Sánchez (2006), este esfuerzo institucional trataba de inhibir el surgimiento de una nueva expresión de descontento social, esta vez en la región de la Montaña, la cual se había mantenido relativamente distante de la movilización campesina en la Costa Grande. Así pues, el aterrizaje del Inmecafé en la Montaña se hizo acompañar de asesorías técnicas que versaban sobre la programación de la producción y la obtención de créditos, logrando impulsar la producción del café con resultados positivos para las comunidades tlapanecas y, en menor medida mixtecas, de la región.

La tendencia de combinar la represión política con una política agrícola destinada a mejorar la posición de los pequeños productores frente a los grupos de acaparadores se mantuvo vigente durante el gobierno de Rubén Figueroa (1975-1981). Tal es así,

agricultura campesina, de donde se derivaba la necesidad de neutralizar el enorme protagonismo del capital agrocomercial mediante una mayor presencia estatal con el fin de reducir las ganancias especulativas y transferir el excedente campesino directamente al sector industrial. Para tal efecto, se contemplaba que el sector ejidal se manejara a la manera de una empresa agrícola, siguiendo el modelo de los ejidos colectivos contemplado en la Ley de Reforma Agraria de 1971.

que al mismo tiempo que numerosos sospechosos de simpatizar con la guerrilla eran perseguidos y asesinados; el margen de influencia del Inmecafé crecía, a tal grado que para fines de la década de los setenta esta paraestatal llegaba a convertirse en el principal comprador del aromático en todo el estado de Guerrero (Paredes y Cobo, 2000).

Claro está que, al tener un carácter contencioso, la política agrícola impulsada durante la segunda mitad de los años setenta en el estado de Guerrero se encaminó a afianzar el control corporativista del Estado sobre los campesinos. En este orden de ideas debe considerarse el esfuerzo sin precedentes llevado a cabo por la administración de Rubén Figueroa con el fin de propagar las Uniones de Ejidos en todo el estado, mismas que se caracterizaban por su falta de proyecto y militancia independiente, toda vez que eran creadas y registradas al vapor por los funcionarios de la Secretaría de la Reforma Agraria con el objetivo de tejer una red de interlocutores campesinos afines a las iniciativas institucionales y dispuestos a negociar con el gobierno.

Con todo, el tratamiento oficial hacia las organizaciones campesinas cambió a inicios de los años ochenta de la mano del gobierno de Cervantes Delgado (1981-1987), quien apostó por el intervencionismo estatal y la concertación social como una medida para restaurar la legitimidad del Estado en una sociedad marcada por la Guerra Sucia. Derivado de lo anterior, se buscó fomentar la participación de las organizaciones sociales mediante la puesta a su disposición de canales institucionales para expresar sus demandas. La diferencia con respecto a la administración anterior inmediatamente saltó a la vista y no fueron pocas las organizaciones campesinas que asumieron abiertamente un horizonte autónomo, fuertemente influenciado por las perspectivas autogestivas que entonces predominaban en el movimiento campesino a nivel nacional.

La recomposición de las organizaciones campesinas que en los años setenta habían sido perseguidas o bien incorporadas a las estructuras clientelares dispuestas por Rubén Figueroa fue particularmente evidente en el sector de los cafetaleros. Fue así como en Atoyac, epicentro de la represión política en las décadas anteriores, se reavivó

la organización gremial independiente, siendo la Unión de Ejidos Agropecuarios Alfredo V. Bonfil el ejemplo más representativo de las Uniones que rompieron con la línea impuesta por Figueroa. Dicha organización se convirtió en la instancia de coordinación de la mayoría de los productores de café de la entidad justo cuando se producía un fuerte movimiento de cafecultores a nivel nacional por aumentar el precio de compra de Inmecafé.

La consolidación de la Unión de Ejidos Agropecuarios Alfredo V. Bonfil como la organización cafetalera más importante del estado de Guerrero vino acompañada de su ramificación en municipios no sólo de la Costa Grande sino también de la Montaña y la Costa Chica, como fue el caso de Malinaltepec y San Luis Acatlán, respectivamente. En consonancia con la perspectiva de lucha emanada desde Atoyac, en estos municipios también se había desarrollado un movimiento encaminado a subir los precios de compra del grano aromático, a lo que se sumó la demanda de mejorar el funcionamiento de los centros de acopio de la región.

El éxito que tuvieron estas acciones, nos dice García (2000), llevó a sus promotores a impulsar el ingreso formal de una docena de comunidades a la Unión de Ejidos Alfredo V. Bonfil con el propósito de conseguir la personalidad jurídica para acceder a créditos y recursos públicos. Sin embargo, luego de dos años de haberse incorporado a la Unión, empezó a cobrar sentido la posibilidad de formar una agrupación regional propia ante la necesidad de disminuir los largos traslados hacia Atoyac y también frente a la oportunidad que se abría de gestionar directamente los apoyos gubernamentales. La iniciativa comenzó a tomar forma a partir de una serie de juntas regionales celebradas en el transcurso de 1984, materializándose al año siguiente con la creación de la Unión de Ejidos Luz de La Montaña.

Una de las primeras acciones de la nueva organización, en cuya conformación participaron comunidades mayoritariamente indígenas, fue entrar en el mercado de alimentos básicos e insumos agrícolas mediante compras directas de maíz y frijol, de modo que las comunidades deficitarias pudieran hacerse de estas reservas a cambio

de créditos que se saldaban con su producción cafetalera. Ahora bien, este sistema perdió viabilidad hacia fines de los años ochenta ante la caída de los precios internacionales del café, toda vez que: “muchos productores que dependían de la venta del aromático para pagar el abasto de maíz fueron incapaces de recuperar los créditos” (García, 2000: 304-5).

Así las cosas, a partir de entonces las operaciones de la Luz de La Montaña dejaron de lado las compras directas de maíz y frijol, centrándose en los proyectos de comercialización del café como su principal actividad. Significativamente, el éxito de las primeras experiencias de financiamiento público para adquirir y comercializar importantes volúmenes del grano le permitió mantener el flujo de recursos del Estado en los siguientes años con base en la perspectiva de la corresponsabilidad entonces en boga. Así, cuando la Unión de Ejidos tuvo que hacer frente a los bajos precios del aromático y también a la inminente desaparición del Inmecafé, contó con un préstamo para el emplazamiento de una bodega regional en San Luis Acatlán, en 1989. Esta situación le permitió convertirse a principios de los años noventa en el principal acopiador de café en la región con precios de compra mayores a los que estaban dispuestos a pagar los acaparadores locales.

La Unión de Ejidos Luz de La Montaña logró sortear los vaivenes del mercado del café no sin dificultades. Así, al tiempo que establecía acuerdos comerciales con el sector agroindustrial representado principalmente por la compañía Nestlé, tuvo que afrontar la salida de cuatro comunidades de su seno, las cuales se plantearon la necesidad de impulsar otro frente de cafetaleros ante lo que consideraban como un distanciamiento entre los dirigentes y las bases. En este tenor surgió la Unión Regional Campesina (UCR) cuyas primeras incursiones en el acopio y comercialización del café fueron exitosas, no obstante la caída de los precios y la desincorporación del Inmecafé. Cabe señalar que a la par de estos procesos, otros actores en la Montaña de Guerrero también llevaban a cabo la búsqueda de alternativas de desarrollo regional al calor de los programas de abasto rural operados por Diconsa.

- ***La lucha por el abasto popular***

La administración de José López Portillo buscó distanciarse de la de su antecesor al hacer suya la línea de la modernización capitalista del campo en menoscabo de los reclamos agrarios de amplios contingentes de campesinos sin tierra. Esta postura, que buscó superar las desavenencias del ejecutivo con la burguesía agrícola del norte del país, insistió en la importancia de la gran propiedad para el desarrollo del sector agrícola nacional al tiempo que reconoció la necesidad de asegurar su integridad frente a nuevas expropiaciones. En este tenor, el reparto agrario durante el sexenio de López Portillo fue sumamente raquítico, apenas por encima de lo que llevaron a cabo tanto Miguel Alemán como Adolfo Ruíz Cortines, los presidentes con las cifras más bajas hasta entonces (Moguel, 1990).

No obstante la marcada posición anticampesinista del gobierno de López Portillo, aún tenía que hacer frente a la disminución del crecimiento de la producción agrícola nacional. Esta inflexión de la agricultura ya había buscado ser contrarrestada por el gobierno de Luis Echeverría a través de un programa de emergencia que contemplaba importaciones de alimentos básicos. Empero, dados los elevados precios internacionales de los alimentos, tanto esta administración como la del propio López Portillo buscaron respaldar la producción campesina a través de la creación de instituciones como Banrural y Conasupo (Compañía Nacional de Subsistencias Populares), y de programas de fomento a la producción campesina, como el Plan Maestro de Organización Ejidal y el Sistema Alimentario Mexicano; los cuales se orientaron hacia la creación de empresas sociales afincadas en el ejido y la formación de una reserva alimentaria nacional.

Cabe señalar que la creciente dependencia alimentaria de fines de los años setenta tuvo como corolario la disminución de la disponibilidad interna de un abanico de alimentos como la carne, la leche, el huevo y el pescado, pero sobre todo, granos básicos. Esta situación, nos dice Calva (1988), repercutió especialmente en los

segmentos más pobres de la sociedad mexicana los cuales ya padecían graves deficiencias nutricionales, por lo que el panorama del “hambre crónica” en el país se tornó aún más oscuro. Según este autor, por lo que se refiere a la pérdida del poder adquisitivo del salario de los trabajadores en las ciudades, éste se redujo a menos de la mitad del poder de compra que tenían en 1976. Entre tanto, el campesinado medio y pobre, cuya producción estaba basada en la fuerza de trabajo propia y familiar, también contrajo de sus niveles de consumo, lo que trajo consigo altos niveles de desnutrición.

Justamente para ampliar el acceso a alimentos básicos en comunidades rurales apartadas, en 1979 vio la luz un programa conjunto entre la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Marginadas (Coplamar), el cual se sustentó a partir de la cadena de tiendas comunitarias de la primera a nivel nacional. Es importante mencionar que hasta entonces Conasupo concesionaba la administración de las tiendas rurales al sector privado. No obstante, al mostrarse éste incapaz de asegurar que los alimentos subsidiados llegaran a la población objetivo, a partir del programa Conasupo-Coplamar se buscó impulsar mecanismos de participación comunitaria de modo que fueran las propias comunidades las que manejaran las tiendas rurales para garantizar el precio y el destino final de los productos.

Con base en el principio de *corresponsabilidad*, Conasupo se encargó de abastecer las tiendas y las comunidades de administrarlas a través de representantes elegidos en asamblea. En este tenor surgió la figura de los Consejos Comunitarios de Abasto (CCA) cuya tarea, además de la organización de las tiendas, consistía en supervisar las operaciones de la propia Conasupo a nivel local y regional. Los miembros de los Consejos eran elegidos por las comunidades en asambleas organizadas por los promotores del programa Conasupo - Coplamar, las cuales a menudo se realizaban con la resistencia de grupos de poder regional que se oponían a su funcionamiento. Y es que, como nos recuerda Jonathan Fox (1993: 29): “El programa Conasupo - Coplamar fue llevado a cabo con el propósito de aumentar el poder de negociación de los campesinos frente a los intermediarios privados”.

Este mismo autor nos lleva a advertir que la participación social en los Consejos Comunitarios de Abasto tuvo mayor eco en las zonas deficitarias en su producción de granos, justamente ahí donde había mayor carencia de tierras cultivables para alcanzar niveles mínimos de subsistencia. Tal fue el caso de muchas regiones indígenas, principalmente en los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Puebla y Veracruz; donde tanto los proyectos de fomento y comercialización agrícola promovidos durante el sexenio de Echeverría como el propio programa de acceso a alimentos básicos subsidiados impulsado por López Portillo vinieron a dinamizar la organización campesina independiente de la mano de la formación de Uniones de Ejidos y Consejos Comunitarios de Abasto.

En nuestra área de estudio, fue hasta 1985 cuando Diconsa instaló un almacén de abasto en la cabecera municipal de San Luis Acatlán de forma que las tiendas comunitarias de éste y otros municipios pertenecientes a la región de La Montaña pudieran surtirse de los productos de consumo básico sin tener que trasladarse hasta el almacén de Ometepec. Al emplazamiento del local en San Luis Acatlán le siguió la formación de un Comité Comunitario de Abasto cuya función era la de supervisar la dotación permanente de los productos suministrados por la paraestatal. Los miembros de este Comité se eligieron de entre los encargados de administrar las tiendas en cada una de las comunidades, siendo algunas de sus primeras iniciativas las de gestionar la sustitución del maíz amarillo, de baja calidad e importado desde EEUU, por maíz blanco nacional, lo mismo que el abasto constante de otros productos de primera necesidad.

Significativamente, la tímida respuesta de Diconsa frente a estas demandas llevó a las comunidades, en su mayoría indígenas, a plantearse alternativas de abasto de aquellos productos que faltaban constantemente en las tiendas. Como resultado de varias reuniones celebradas periódicamente, en 1989 vio la luz un programa de compras directas sostenido a partir de un fondo financiero que contó con la contribución de las propias comunidades que participaban en el Consejo. Con estos recursos se adquirió una canasta básica de por lo menos veinte bienes de consumo entre los cuales

destacaba el maíz blanco, mismo que se acopiaba en las zonas excedentarias del estado de Guerrero. Debido a los buenos resultados de este proyecto, los impulsores de la iniciativa decidieron procurar fuentes de financiamiento público que les permitieran ahora incidir de manera más efectiva en los mercados de cosechas regionales, toda vez que veían la necesidad de enfrentar el control de precios mantenido por los acaparadores.

Para ello fue menester organizarse bajo la figura una Sociedad de Seguridad Social (también conocida como “Triple S”), la cual, además de tener personalidad jurídica, abría la posibilidad de ser sujeto de crédito. A través de la Triple S, a principios de los años noventa se gestionó el financiamiento para poner en marcha mecanismos autónomos de acopio y comercialización agrícola, principalmente de maíz, sin dejar de lado el apoyo a la producción mediante la distribución de fertilizantes y herbicidas. Según cifras de García (2000), como resultado de estas acciones se logró mejorar el precio del maíz en un 30% en relación a lo que pagaban los acaparadores y también se consiguió un ligero incremento de la producción.

Estos resultados ilustran el impacto positivo que tuvo la incursión de las organizaciones sociales de la Montaña en algunos ámbitos que hasta entonces habían sido de competencia exclusiva del Estado. Ahora bien, no hay que perder de vista que si tanto la experiencia cafetalera como la de los propios Consejos Comunitarios de Abasto tuvo como derrotero la apropiación del proceso productivo, la comercialización y el abasto, fue precisamente por la existencia de un contexto adverso para el campesinado, marcado por la apertura comercial y el desmantelamiento de las entidades públicas de fomento agrícola.

De ahí, que para principios de los años noventa, las organizaciones sociales en la Montaña se encontraran ante la siguiente disyuntiva: Por un lado, estar en condiciones de trazarse un avance cualitativo en relación con sus primeros objetivos, en cuyo marco fue tomando fuerza la idea de impulsar un proyecto de desarrollo de alcance regional. Por otro lado, tener que hacer frente a la disminución del peso político de las

organizaciones campesinas, y por consiguiente: a la poca disposición de los gobiernos para atender sus demandas. Esta situación llevó a las organizaciones sociales de la Montaña a explorar el camino de la lucha con un enfoque étnico, misma que cobró mayor fuerza y visibilidad en el estado a partir de las movilizaciones en contra de la celebración del así llamado *Quinto Centenario*, en miras a mejorar la situación de las comunidades indígenas en relación con la falta de obras de infraestructura para conectar una región históricamente marginada por las políticas de desarrollo estatal y nacional.

- ***500 Años de Resistencia Indígena en la Montaña***

A principios de los años noventa, el gobierno mexicano, al igual que sus pares iberoamericanos, se dio a la tarea de iniciar los preparativos de los festejos por el Quinto Centenario del “Descubrimiento de América”. Paradójicamente, esta iniciativa dio lugar a la organización de una serie de encuentros en todo el continente en los que intervinieron organizaciones y sectores sociales con distintos frentes de lucha, pero que compartían la convicción de impulsar una jornada de protesta en contra de lo que se asumió como la celebración de los “500 años de la invasión europea”. En miras a lograr una gran movilización continental para el 12 de Octubre de 1992, en cada país se conformaron instancias de coordinación encargadas de llamar la atención de la opinión pública nacional sobre la situación de los pueblos indígenas y la necesidad de apoyar sus luchas en la defensa de sus derechos colectivos.

En el caso mexicano, estos ejes de acción llevaron a la creación del denominado Consejo Mexicano 500 años de Resistencia Indígena Negra y Popular, en 1990; una instancia que acogió en su seno a organizaciones indígenas y agrupaciones de sectores populares, lo mismo que a activistas de derechos humanos e instituciones académicas. La composición plural de este Consejo también se expresó en la elaboración de sus objetivos y demandas, mismas que planteaban el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía como condición fundamental para alcanzar el desarrollo de su cultura y el

goce de la tierra y los recursos naturales. No obstante, también se señalaba la necesidad de esgrimir una postura crítica con respecto al modelo neoliberal que apuntaba hacia una mayor explotación de las clases bajas, indígenas incluidos, en su condición de campesinos empobrecidos.

El Consejo Mexicano consiguió extender sus ramificaciones en algunos estados con importante presencia de pueblos indígenas, como Oaxaca, Chiapas, Morelos y Guerrero, sin embargo, sólo en este último caso logró echar raíces que trascendieron más allá de la coyuntura de 1992. A decir de Sarmiento (2008), este hecho se debe a que las demandas por las que se había movilizado el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia no habían sido satisfechas. En este sentido, mientras el Consejo Mexicano se desdibujaba luego de las movilizaciones contra la celebración del Quinto Centenario, el Consejo Guerrerense se preparaba para una nueva fase de lucha, que no sólo tenía que ver con la plena vigencia de los derechos de los pueblos indígenas contemplados en el Convenio 169 de la OIT, sino sobre todo con la demanda de proyectos de desarrollo integral que atendieran las necesidades sus miembros en tanto sectores campesinos.

Varias de las manifestaciones públicas del Consejo Guerrerense tuvieron que ver con el respaldo a otras organizaciones con un discurso explícitamente indígena. En este tenor se inscribió el apoyo al Consejo de Pueblos Nahuas y también la participación en las primeras movilizaciones convocadas por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Estas expresiones de solidaridad le permitieron al Consejo Guerrerense abrirse paso en el escenario político estatal al ser reconocido como un actor ineludible, que el gobierno ya no podía ignorar. Así, el Consejo tuvo la capacidad de negociar recursos para echar andar proyectos productivos y mejorar la infraestructura y los servicios en las comunidades indígenas que formaban parte de sus bases, muchos de los cuales, al cabo de unos meses, no llegaron.

Cabe señalar que el Consejo Guerrerense se conformó de varias organizaciones sociales, entre las que destacaban el Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas y el

propio Consejo Regional 500 Años de Resistencia Indígena de la Montaña. Esta última agrupación se creó en 1991 bajo el cobijo de dos organizaciones que habían dado los primeros pasos hacia la intervención de las comunidades indígenas en el sistema de abasto regional, y por la apropiación del proceso productivo cafetalero, a saber: los Consejos Comunitarios de Abasto y la Unión Regional Campesina. Este dato está lejos de ser de poca relevancia, toda vez que permite advertir la manera en que en La Montaña, y particularmente en los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán, las organizaciones campesinas empezaron a asumir como propios los planteamientos étnicos, siendo fundamentales para la promoción del Consejo Regional 500 Años de Resistencia la infraestructura y los medios de transporte facilitados por ellas.

Al respecto, resultan muy ilustrativas las palabras de Armando Zavala, originario de la comunidad de Buenavista, Mpio. de San Luis Acatlán, productor cafetalero, impulsor del Consejo Regional 500 Años de Resistencia y posteriormente de la propia Policía Comunitaria:

Todas las organizaciones empujaron. Por ejemplo, la gente que más se metió fueron la gente de los Consejos Comunitarios de Abasto, también la Unión Regional Campesina de la Costa Chica y Montaña de Guerrero. Estas dos organizaciones, con su infraestructura, nos facilitaron organizarnos más porque hacíamos uso de sus locales para hacer nuestras reuniones y también de sus camionetas para trasladarnos entre las comunidades. Entonces creció mucho el movimiento 500 años de resistencia, con muchos compañeros comisarios mixtecos y tlapanecos, que reivindicaron la lucha indígena.²⁴

Luego de su fundación, el Consejo Regional de la Montaña inmediatamente se integró al Consejo Guerrerense, coordinándose con esta instancia para las movilizaciones que se tenían previstas a nivel nacional el 12 de Octubre de 1992. Derivado de lo anterior, el Consejo Regional se dio a la tarea de difundir entre las comunidades indígenas tlapanecas y mixtecas de los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán una perspectiva crítica acerca de la celebración del llamado Quinto Centenario, resaltando la necesidad de que se reconociera el carácter violento de este evento y la secular

²⁴ Entrevista realizada a Amando Zavala Felipe, Consejero Regional de la CRAC, San Luis Acatlán, Noviembre 2014.

historia de agravios que desde entonces han padecido los pueblos indígenas. Veamos lo que nos dice Armando Zavala:

Nos metimos a difundir porque no fue un encuentro sino una invasión. Llegan e imponen su gobierno, también la religión; hay que adorar a los santos, ¿no? Entonces la gente fue entendiendo que era necesario defender los derechos de los indígenas porque han sido muchos siglos los que hemos vivido en explotación.

Llamativamente, uno de los aspectos más notables que pueden advertirse en las demandas planteadas por el Consejo Regional de la Montaña fue el hecho de que no necesariamente estuvieron acompañadas de la toma de un posicionamiento político con una referencia explícita a los derechos que les concurren como parte de colectivos culturalmente diferenciados. Antes bien, la reivindicación explícita de la identidad étnica de sus miembros fue justamente para darle cauce a las demandas de las organizaciones sociales que previamente se habían formado en la región.

Así, al participar con una comisión en las movilizaciones organizadas por el Consejo Mexicano 500 Años el 12 de Octubre de 1992 en la Ciudad de México, el Consejo Regional de la Montaña de Guerrero demandó al Estado proyectos productivos, infraestructura y en general mayores recursos para el campo. Esta tendencia se mantuvo en otras manifestaciones llevadas a cabo en el transcurso del siguiente año en la capital de la entidad a partir de las cuales se consiguió el mejoramiento de algunos caminos en el municipio de Malinaltepec, los cuales conectan a comunidades abocadas a la producción cafetalera, como Potrerillo del Rincón y Pueblo Hidalgo.

En 1994, a propósito de la segunda gran marcha nacional convocada por el EZLN, el Consejo Regional se trasladó nuevamente a la capital del país. Bajo la cobertura del Consejo estatal, el Consejo Regional de La Montaña consiguió entrevistarse con el entonces presidente, Carlos Salinas de Gortari, quien se comprometió a autorizar obras de infraestructura en La Montaña, entre ellas, la apertura de vías de comunicación, la instalación en la cabecera municipal de San Luis Acatlán de un módulo de maquinaria pesada para la rehabilitación de los caminos, el financiamiento de un conjunto de

proyectos productivos, así como la construcción y mejora de instalaciones escolares (García, 2000).

Este conjunto de compromisos, nos dice García, se cumplió parcialmente y de manera tardía por el gobernador Rubén Figueroa, luego de una jornada de movilizaciones en la capital del estado y tras ganarse las organizaciones indígenas el apoyo de la opinión pública. Con todo, tanto el fondo para el financiamiento de proyectos de desarrollo regional como el módulo de maquinaria pesada estuvieron lejos de materializarse.

Al llegar a este punto, hay que señalar que el Consejo Regional no fue la única organización de carácter indígena que vio la luz a principios de los años noventa en la Montaña de Guerrero. A la par del Consejo Regional, surgió otro proceso social de la mano del acompañamiento de un sector de la iglesia católica a las luchas de las comunidades indígenas de La Montaña por mejorar sus condiciones de vida, respetando sus formas de organización social y su cultura.

• ***El Consejo de Autoridades Indígenas***

A inicios de los años noventa, la parroquia de la comunidad tlapaneca de Santa Cruz El Rincón, municipio de Malinaltepec, entonces encabezada por el sacerdote mixteco Mario Campos, se convirtió en un centro neurálgico para la acción colectiva de las comunidades indígenas de La montaña al estimular su organización para demandar a las autoridades la solución a sus necesidades más apremiantes. Este ánimo de la iglesia local por desarrollar una labor social que trascendiera el ámbito estrictamente religioso debe entenderse a la luz de un presupuesto teológico que hacía suyos los reclamos de justicia social y se solidarizaba con las luchas de los más pobres, al tiempo que destacaba las aportaciones de las culturas indígenas para construir una sociedad plural en cuyo horizonte pudieran desarrollarse los valores de la vida comunitaria (Tlachinollan, 2001).

Con respecto a este punto, es importante mencionar que la Diócesis de Tlapa de Comonfort recién se creó en 1992. La relevancia de este hecho no es menor toda vez que a la nueva Diócesis quedaron integradas las diferentes parroquias de La Montaña, mismas que desde esta entidad recibieron una línea de trabajo pastoral que planteaba la integración a los cargos religiosos de jóvenes con dotes de liderazgo y otras personas mayores tenidas como autoridades morales, de modo que a través de la doctrina cristiana pudieran hacer una reflexión sobre la situación de sus comunidades y se plantearan transformarla. Tal es así, que no sólo en Santa Cruz se llevó a cabo una labor de acompañamiento a las comunidades indígenas, sino también en las parroquias de Malinaltepec, Xalpatláhuac, Chiepetlán y Tlacoapa (Félix, 2007).

Así, en palabras del propio párroco Mario Campos:

...se tuvo que trabajar por una conciencia colectiva porque un desarrollo integral de los pueblos requería de su participación como sujetos de este cambio. De esta manera, el paso siguiente después de la toma de conciencia es el de construir la organización y la unidad de los pueblos de las diferentes lenguas; ese proceso llevó su tiempo, hubo necesidad de trabajo de campo con el objetivo de platicar con las autoridades y los habitantes de dichos pueblos para plantear la necesidad de más asambleas, a la par que se continuaba con la tarea de crear conciencia, y construir la organización y la unidad (Campos y Reyes, 2008: 25-6).

Como resultado de esta labor, el 26 de noviembre de 1992 vio la luz el Consejo de Autoridades Indígenas (CAIN), una instancia formada inicialmente por personas vinculadas a los servicios religiosos de la parroquia, entre sacristanes, cantores, hermandades y mayordomías; pero que al poco tiempo fue incorporando a miembros de otras comunidades, al mostrarse interesados en las ideas del sacerdote Mario Campos de impulsar un proyecto integral de desarrollo regional (Félix, 2007). En este orden de ideas, durante los dos años que estuvo vigente, el CAIN logró ampliar su espacio de influencia a las cerca de 30 comunidades, tlapanecas y mixtecas, que integraban la parroquia de Santa Cruz,²⁵ impulsando una lucha de carácter regional

²⁵ Santa Cruz El Rincón, Tierra Colorada, Tlaxcalistlahuaca, Potrerillo del Rincón, Potrerillo Coapinole, Tuxtepec, Pueblo Hidalgo, Camalotillo, Arroyo Cumiapa, Hondura Tigre, Llano Silleta, Jicamaltepec, Cerro Zapote, Río Iguapa, Llano Perdido, Cerro Tejón, Tlahuitepec, Cruztomahuac, Portezuelo del Clarín, El Aserradero, Loma de Cuapinole, Iliatenco, San José Vista Hermosa, Ojo de Agua, Alchipahuac, Arroyo San Pedro, Pajarito Grande y Buena Vista (Félix, 2007).

para resolver la falta de vías de comunicación y servicios públicos.

El Consejo, junto con otras autoridades comisariales y municipales, llevó a cabo gestiones exitosas para conectar los tramos de la carretera Tlapa-Marquelia, así como para mejorar los caminos que unen a las comunidades con las cabeceras municipales. A su vez, también logró la instalación de una sede de la Universidad Pedagógica Nacional en la comunidad de Santa Cruz El Rincón, de modo que los profesores de las comunidades ya no tuvieran que ausentarse por ir a tomar sus cursos de formación profesional en la ciudad de Tlapa. Finalmente, en cuanto a los servicios, se consiguió la instalación de un módulo de salud en la misma comunidad.

Pues bien: a pesar de estos avances en la consecución de un proyecto de desarrollo regional, el Consejo de Autoridades Indígenas (CAIN), al igual que las otras organizaciones sociales a cuyo derrotero nos hemos acercado sucintamente en este apartado, seguía enfrentando la cuestión de los constantes asaltos, asesinatos e incluso violaciones en los caminos que conectan a las comunidades, ello ante la incapacidad de las instancias del Estado para cumplir con su obligación de brindar seguridad a la ciudadanía. Según el testimonio de Armando Zavala Felipe, la inseguridad era especialmente grave a la altura de la comunidad de Atotonilco de Horcasitas, en el tramo de la carretera Tlapa-Marquelia que conecta a la comunidad de Santa Cruz El Rincón con la cabecera municipal de San Luis Acatlán; y también en el camino que une a la comunidad de Potrerillo del Rincón con Iliatenco, pasando por las comunidades de Pueblo Hidalgo, Buenavista, San José Vista Hermosa, Jicamaltepec y Aserradero.²⁶

Él mismo retrata semejante realidad de la siguiente manera: “había una situación muy cabrona, pues, porque los maleantes ya nos tenían dominados a todo mundo: la cabecera, los pueblos, las carreteras, las veredas”.

²⁶ Entrevista realizada a Amando Zavala Felipe, Consejero Regional de la CRAC, San Luis Acatlán, Noviembre 2014.

Ciertamente, para hacer frente a tal situación, las agrupaciones sociales y las propias comunidades donde tenían presencia, no partían desde cero; contaban con una rica trayectoria organizativa marcada por la acción coordinada entre las comisiones de diferentes comunidades para la asunción de algunas funciones del Estado. Derivado de lo anterior, para la segunda mitad del año 1995 fue cobrando fuerza la idea de impulsar un proyecto de seguridad colectivo, mismo que después se conocería con el nombre de Policía Comunitaria. Esta organización representará una novedosa forma de acción colectiva en los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán, y posteriormente en otros municipios de la Montaña, al sustentarse en la politización de la etnicidad de las comunidades indígenas como punto de partida para demandar el reconocimiento del derecho al autogobierno que les asiste como parte de colectivos culturalmente diferenciados, siendo vital para ello el reposicionamiento de las instituciones comunitarias de la mano de un ejercicio de control territorial del espacio intercomunitario.

CAPÍTULO 3

Policía Comunitaria. Seguridad y justicia como expresión de un poder colectivo

Capítulo 3. Policía Comunitaria. Seguridad y justicia como expresión de un poder colectivo

Confluencia de procesos organizativos bajo el cariz de la politización de la etnicidad

En la primera mitad de los años noventa, coincidiendo con un proceso de reestructuración neoliberal del campo mexicano, la inseguridad creció de forma dramática en los municipios rurales de San Luis Acatlán y Malinaltepec en el estado de Guerrero, como resultado de la ineficacia de las policías preventiva y judicial del estado para detenerla. Los asaltos, las violaciones y los homicidios se convirtieron en una constante en los trayectos de las personas entre sus comunidades y la cabecera municipal de San Luis Acatlán, centro de comercio, de servicios, y también lugar donde se asientan algunas de las sedes de las dependencias estatales que tienen presencia en la región.

Cafetaleros, maestros, campesinos, transportistas, comerciantes, madres de familia y sus hijas; todos ellos se veían impedidos de llevar su vida con normalidad ante el temor de ser víctimas de las diversas bandas de gavilleros que se apostaban en los caminos con la parsimonia de quien sabe cada cuándo y quiénes llevan dinero, pues provienen de las mismas comunidades. Semejante situación no pasaba desapercibida a los ojos de las organizaciones sociales que desde mediados de los años ochenta habían venido impulsando diferentes iniciativas en miras a alcanzar un proyecto de desarrollo regional que se tradujera en mejores condiciones de vida para las comunidades; tal fue el caso de las organizaciones cafetaleras Luz de la Montaña y Unión Regional Campesina, los Consejos Comunitarios de Abasto, así como las parroquias de Santa Cruz El Rincón y de la propia cabecera municipal de Malinaltepec

Fue así, que desde 1994 comenzaron a celebrarse con cierta frecuencia diversas reuniones en las que organizaciones sociales y autoridades comisariales de varias

comunidades buscaban encontrar una solución a la inseguridad tan apabullante. En este contexto empezó a germinar la idea de promover la formación de grupos de vecinos armados en defensa de su propia seguridad. Dicha idea, si bien en su momento no convenció a todos por las posibles repercusiones que traería con el Estado, tomó fuerza al ponerse de manifiesto los logros de las primeras experiencias de autogestión llevadas a cabo por las organizaciones sociales, destacándose sobre todo la coordinación efectiva entre grupos de diferentes comunidades.

A decir de Armando Zavala:

No fue fácil, prácticamente hubo consulta en todos los pueblos, mixtecos, tlapanecos y mestizos, para que la gente estuviera de acuerdo en organizarse y enfrentar todos los obstáculos que vinieran porque sabíamos que al armar los pueblos podíamos ser atacados por la policía o el ejército. Empezamos con la idea teórica desde el 94, ya casi finalizando el año 95 se constituye este proyecto.

Como resultado de esta serie de consultas, en la segunda mitad del año 1995, se crearon las condiciones para la realización de una primera asamblea general de representantes de organizaciones sociales y comunidades. Esta asamblea se celebró en la comunidad de Pascala de Oro, municipio de San Luis Acatlán, el 12 de Septiembre. En la misma, se hizo patente la necesidad de defenderse frente a los constantes agravios de la delincuencia, en cuyo marco se contempló la propuesta formulada por lo menos un año atrás de impulsar la creación de un proyecto de seguridad que integrara a grupos de guardias de varias comunidades de los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, principalmente.

Después de este primer acercamiento, y para seguir discutiendo la propuesta de coordinación entre agrupaciones de diferentes comunidades, se acordó convocar a la realización de una segunda asamblea general, la cual tuvo lugar en la comunidad de Tlaxcalistlahuaca, municipio de San Luis Acatlán, el 17 de Septiembre —apenas cinco días después de haberse celebrado la primera. La particularidad de esta segunda asamblea fue que para entonces ya se había formado un primer grupo de vecinos

armados en otra comunidad de San Luis Acatlán: Cuanacaxtitlán. Esta iniciativa, que se desarrolló de manera independiente al proceso organizativo que aquí se viene señalando, tuvo una importante repercusión en el derrotero que siguió la segunda asamblea, al ser cada vez más las voces que se pronunciaron por seguir el camino trazado por la gente de Cuanacaxtitlán.

Con todo, no fue sino hasta prácticamente un mes después, que se materializó la propuesta de impulsar un proyecto de seguridad en común en los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec. Lo anterior, a propósito de la realización de una tercera asamblea general en la comunidad de Santa Cruz El Rincón, municipio de Malinaltepec, el día 15 de Octubre. En dicha reunión, representantes de organizaciones sociales y comunidades llegaron al acuerdo de impulsar un proyecto colectivo de seguridad, denominado "Policía Comunitaria". Según se convino en la asamblea, este proyecto de seguridad se sostendría a partir de la coordinación entre diferentes grupos de vecinos de alrededor de veinte comunidades, cuyas funciones serían las de la prevención y persecución de la delincuencia.

Cabe señalar que, a diferencia del primer grupo de vecinos armados que surgió en una comunidad del municipio de San Luis Acatlán un mes atrás, el nacimiento de la Policía Comunitaria acogió en su seno una heterogeneidad de procesos organizativos, los cuales echaron mano de un discurso reivindicativo de derechos para legitimar a los ojos del Estado y de la opinión pública nacional su proyecto de seguridad. Ahora bien, la participación en la Policía Comunitaria de organizaciones de carácter productivo, étnico e incluso religioso no debe llevarnos a pensar que sus miembros eran necesariamente distintos, toda vez que muchos de los que se movilizaron desde los años ochenta en el marco de la apropiación del proceso productivo también formaron parte de la luchas que demandaban proyectos de desarrollo regional a partir del Consejo Regional 500 Años de Resistencia de La Montaña y del propio Consejo de Autoridades Indígenas.

Visto de esta forma, la Policía Comunitaria puede entenderse como uno de los eslabones más recientes en la trayectoria organizativa de las comunidades campesinas

e indígenas de los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, principalmente. Eslabón que, si bien surgió como una respuesta a la delincuencia, no por ello dejó de hacerse eco de una memoria colectiva de agravios de larga, mediana y corta duración. Con respecto a este punto, vale la pena echar un vistazo a la carta de exposición de motivos que se acordó elaborar tras la decisión de crear la Policía Comunitaria en la asamblea de Santa Cruz El Rincón. Dicha misiva se hizo llegar a los gobiernos estatal y nacional, a sus instituciones de procuración de justicia, así como a organismos de derechos humanos y medios de comunicación.

Veamos:

...nuestros pueblos indígenas, mestizos y negros han padecido la discriminación, la explotación de caciques y especialmente la delincuencia común, que tiene sus causas, entre otras cosas, en la crisis económica, la falta de empleos, un pedazo de tierra para producir, la falta de apoyos efectivos para el campesino, el analfabetismo, la drogadicción, etcétera, ante lo cual muchas veces las autoridades municipales y judiciales de esta región no han actuado apegados a la ley y con responsabilidad para combatir a fondo esta situación (Citado en: Martínez, 2001).

Con base en Svampa (2008), quien señala que la memoria colectiva de los movimientos campesino-indígenas en la Bolivia de los años noventa se nutrió de tres diferentes temporalidades, puede decirse que en el documento elaborado a propósito de la creación de la Policía Comunitaria se encuentran latentes: *a) una memoria larga*, que se expresa en términos de la secular opresión de los pueblos indígenas y la negación de su cultura y sus formas de organización social; *b) una memoria mediana*, definida por la desconfianza hacia el poder político local, de naturaleza caciquil y sustentado en prácticas clientelares y el uso desmedido de la violencia; y *c) una memoria corta*, marcada por la crisis económica y la exclusión productiva de los campesinos como consecuencia de la aplicación del modelo neoliberal.

Significativamente, una de las diferencias del discurso de la Policía Comunitaria en relación con los planteamientos de las primeras organizaciones indígenas en la Montaña fue la reivindicación explícita de la condición étnica de sus impulsores para demandar el reconocimiento de los derechos que les asisten como parte de colectivos

culturalmente diferenciados. Es importante hacer esta observación puesto que tanto en el caso del Consejo Regional 500 Años de Resistencia como en el del Consejo de Autoridades indígenas, aun cuando en su nombre se volvía patente la identidad étnica de sus miembros, todavía predominaba una forma de interlocución con el Estado que partía desde una perspectiva de clase.

Y es que sus demandas, antes que hacer referencia a la deuda histórica que guardaba el Estado-nación mexicano con los pueblos indígenas, se plantearon fundamentalmente en términos de campesinos pobres que solicitaban al gobierno y sus instituciones la dotación de servicios, la ejecución de programas de abasto y proyectos productivos, así como la construcción de vías de comunicación (Félix, 2007).

El cambio de perspectiva introducido por el discurso de la Policía Comunitaria puede verse a continuación en un fragmento de los documentos elaborados por esta instancia a propósito de su surgimiento. En el mismo se dan a conocer las razones que llevaron a varias autoridades comisariales de los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán a organizarse para salvaguardar la seguridad en sus comunidades, destacándose no sólo la cuestión del atentado a su economía, de por sí depauperada, sino también la afrenta a la dignidad de la colectividad en la medida en que la delincuencia empezaba a ultrajar los valores más básicos sobre los que se sustenta su convivencia social.

Asentado lo anterior, se pasa a invocar la pertenencia étnica de los promotores de la Policía Comunitaria. Este segundo momento viene acompañado de la toma de posición como sujetos de derecho, así como de una referencia implícita a la presencia anterior de los pueblos indígenas Tlapaneco y Mixteco a la construcción del Estado-nación mexicano, de donde se busca dar cuenta tanto de la legalidad como de la legitimidad que tienen para formar sus propios cuerpos de seguridad. Veamos:

A principios de los años 90, los habitantes de la región de la Costa Chica y Montaña de Guerrero vimos cómo un grupo de maleantes se empezaba a apoderar de la voluntad de la población, así como de su economía, pero no conformes con esto, comenzaron a dañar nuestros más profundos sentimientos y moral; hombres, esposas, hermanos, padres, hijos o abuelos, vimos como eran ultrajados las mujeres de la región, sin importar la edad, llegando incluso al asesinato de las personas cuando se resistían a ser despojados de sus

escasos recursos económicos, producto de sus grandes esfuerzos de trabajo. Lo que hizo intransitables los caminos a cualquier hora del día y mucho más en la noche.

No sirvieron las múltiples quejas y denuncias ante los órganos de procuración de justicia. Es más, parecía que existía contubernio entre asaltantes y autoridades, los llamados a las más altas esferas, tanto ejecutivas como jurisdiccionales, cayeron en saco roto.

Por tales razones, y de conformidad con el primer párrafo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los pueblos indígenas Tlapaneco y Mixteco que habitamos por tiempo inmemorial esta región, junto con nuestras autoridades comunitarias y municipales de Malinaltepec y San Luis Acatlán, del estado de Guerrero, cansados de los atentados en nuestra economía y dignidad, acordamos impulsar un sistema de seguridad pública que verdaderamente velara por nuestros intereses. Es así como en 1995 se da inicio a la formación del sistema de seguridad pública comunitaria, que a través de la policía comunitaria brindara a la población indígena y mestiza seguridad y protección de sus garantías de libre tránsito y seguridad en las personas y sus bienes (Citado en: Martínez, 2001).

El discurso étnico de la Policía Comunitaria se explica en buena medida por el contexto nacional vigente a mediados de los años noventa, el cual tenía al Ejército Zapatista de Liberación Nacional como uno de sus principales protagonistas. Dicha organización había logrado colocar en la agenda política del país la cuestión del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas gracias a su capacidad para hacer que su demanda de autonomía tuviera eco y respaldo en la opinión pública nacional. Lo anterior llevó a muchas organizaciones campesinas en el centro y sur del país, que hasta entonces se habían resistido a autodefinirse como indígenas, a valorar positivamente la identidad étnica de sus miembros en función de las posibilidades que esta categoría les ofrecía para relacionarse de una forma menos asimétrica con el Estado.

En el caso de la Policía Comunitaria, la resignificación positiva que adquirió la categoría indígena les permitió echar mano de una identidad genérica para designar a las comunidades de dos pueblos culturalmente diferenciados, el Tlapaneco y el Mixteco, con un sentido claramente reivindicativo. Gracias a esta politización de la etnicidad, la Policía Comunitaria pudo definirse como una organización indígena con posibilidades de demandar el reconocimiento de su derecho al ejercicio del autogobierno, planteado en un primer momento en términos del respeto a su proyecto de seguridad. He aquí la razón principal por la cual los impulsores de la Policía Comunitaria le otorgaron mayor

peso a su identidad étnica antes que a su condición de clase; si bien es cierto que esta decisión también se vio condicionada por la crisis de representación de las agrupaciones campesinas a partir de la reestructuración neoliberal del Estado mexicano, así como por el antecedente reciente de grupos guerrilleros de base campesina en el propio estado de Guerrero.

Llegados a este punto, es importante señalar que el viraje discursivo hacia la composición indígena de las comunidades también vino acompañado del reposicionamiento de las instituciones y formas de organización social que rigen la vida cotidiana en las mismas, como es el caso de la asamblea y el sistema de cargos, de la mano del proyecto de seguridad de la Policía Comunitaria. Como veremos a continuación, este cambio en la estructura interna de la organización favoreció que, antes que convertirse en una agrupación con un funcionamiento independiente a las comunidades, como sucedía con las organizaciones de corte campesino, la Policía Comunitarias se convirtiera en un brazo de ellas, siendo éstas quienes se hicieron del poder de nombrar, controlar y remover a sus integrantes. Razón por la cual se dice que las comunidades le cedieron su poder a la Policía Comunitaria para actuar en su nombre, pero sin delegarlo (Sarmiento, 2008); lo que en la práctica puso de manifiesto el ejercicio de un poder colectivo.

De voluntarios a la instauración de las comunidades como sostén de la seguridad

Luego de acordarse la creación de la Policía Comunitaria, las autoridades comisariales reunidas en la asamblea celebrada en la comunidad de Santa Cruz El Rincón volvieron a sus comunidades con la encomienda de impulsar la creación de sus propios cuerpos de seguridad. Al tratarse de una situación de particular urgencia, que exigía la acción inmediata para hacer frente a los delincuentes, la mayoría de los primeros integrantes de la Policía Comunitaria fueron voluntarios, formando grupos de entre ocho y doce elementos. En muchos casos, la razón que los llevó a participar de esta iniciativa fue el hecho de que ellos mismos habían sido víctimas de los asaltos. Tal fue el caso del

señor Tomás Montalvo, integrante del primer grupo de policías comunitarios de la comunidad tlapaneca de Santa Cruz El Rincón, cuyo testimonio dice así:

Ó sea que antes no fuimos elegidos, pues. Cuando nosotros estuvimos fue puro voluntario que nos ofrecimos para ser policía comunitario. No fue por autoridad o, por decir, reunión, que se nos dio ese cargo. Aquí, en El Rincón, fuimos pocos. Cuando yo estuve éramos ocho nomás; menos el comandante: éramos siete policías. En otros lugares eran hasta doce, algo así.

¿Te digo por qué me metí ahí? Porque me asaltaron una vez, ahí donde están los módulos de policía ahorita, en la curva, ahí en Tierra Blanca. Ahí me asaltaron. Por esa razón yo entré. Porque a un chavo yo lo reconocí, pues. A él y a su hermano yo los conocía. Lo reconocí porque estudiamos juntos. Ajá, entonces así fue. Me metí como comunitario porque dije: voy a reconocer a ese amigo, pues. Pero nunca lo reconocí. Lo que hizo él: se largó de ahí, se fue pa' otro lado; quedó nomás su hermano.²⁷

En cada uno de los grupos de voluntarios se nombraron a dos comandantes, llamados Comandante primero y Comandante segundo, los cuales generalmente eran personas que con anterioridad habían desempeñado un cargo o bien asumido una responsabilidad en las comunidades, siendo su nueva función la de dirigir a las cuadrillas de policías comunitarios. Con todo, cabe señalar que durante los dos primeros años de funcionamiento de la Policía Comunitaria todavía no había una formalización de los cargos que desempeñaban sus integrantes. En este sentido, puesto que la gran mayoría de ellos eran voluntarios, siempre tenían la posibilidad de abandonar el cargo, si así lo querían.

En esta primera etapa las comunidades tampoco se habían apropiado completamente del proyecto de seguridad de la Policía Comunitaria, viéndose a esta organización muchas veces con cierto recelo puesto que se pensaba que podía convertirse en un grupo armado que en lo sucesivo impondría un nuevo control territorial sobre ellas. Como consecuencia de lo anterior, los primeros policías comunitarios tuvieron que sostener su labor con sus propios medios, y a sabiendas de que no todos en sus comunidades estaban de acuerdo con su trabajo. Volvamos al testimonio de Tomás Montalvo:

²⁷ Entrevista realizada a Tomás Montalvo, ex policía comunitario, Santa Cruz El Rincón, Abril 2015.

Yo estuve nomás un año. Ya no aguanté más porque pinche chinga, pues. Sale uno con su dinero, no creas que te va apoyar con dinero. No es como ahorita, pues, que te dan despensa; eso todavía pasa. La gente no nos apoyaba con comida. Ahí, como veía uno, se las arreglaba. Aquí, en El Rincón, mucha gente no quería ver los policías comunitarios.

Porque ellos pensaban, pues, que uno era igual que los maleantes. Así pensaba la gente. Pero en realidad uno se ofreció para ser policía. Ya, después de eso, le dijimos a la comunidad que hiciéramos reunión [para saber] porqué nos tratan así. Ya se convocó una reunión y vieron, pues, que no, que nosotros éramos voluntarios. Que por lo menos ya hay gente que cuida. Eso no sabía la gente. La gente nomás, este, creía que andaba uno ahí para perder el tiempo, para no trabajar. Por eso se molestaba la gente. Y pues fue un comandante el que nos dijo que si queríamos seguir todavía, está bien. Pero si no, pues podíamos dejarlo.²⁸

En los primeros años de funcionamiento del proyecto de seguridad de la Policía Comunitaria, la ausencia de una participación generalizada al interior de las comunidades tuvo como contrapartida el fuerte protagonismo de los dirigentes de organizaciones sociales como la Luz de la Montaña, la Unión Regional Campesina, la Triple S y los Consejos Comunitarios de Abasto. A iniciativa de estos actores, en el transcurso del año 1996 se buscó un acercamiento con funcionarios estatales y federales con el objetivo de conseguir el reconocimiento político de la labor de la Policía Comunitaria a propósito de la coyuntura abierta por la salida de Rubén Figueroa Alcocer (1993-1995), y la entrada del gobernador interino, Ángel Aguirre Rivero (1996-1999); luego de la matanza del vado de Aguas Blancas.

Siguiendo a Sánchez (2006), la necesidad del gobierno mexicano de cerciorarse que la Policía Comunitaria se mantuviera al margen de formas de lucha violentas, en un momento de crisis política en el que estaban puestas las condiciones para dirigirse hacia ese camino, volvió factible el acompañamiento oficial a la organización, abriendo la posibilidad de que sus integrantes recibieran capacitación de la propia Secretaría de la Defensa Nacional, específicamente el 48 batallón de infantería, en temas relacionados con el manejo de armas y la observación de los derechos humanos. La apuesta de las organizaciones de productores por conseguir que el proyecto de la Policía Comunitaria se hiciera de una cobertura institucional es retratada de la siguiente

²⁸ Entrevista realizada a Tomás Montalvo, ex policía comunitario, Santa Cruz El Rincón, Abril 2015.

manera por Juan Horta Cruz, integrante del Consejo administrativo de la organización cafetalera Luz de la Montaña:

Nosotros utilizamos el poder dual. Esto quiere decir utilizar el poder de abajo con el poder de arriba, como una pinza. Incluso ya Lenin lo mencionaba... en aquellos tiempos. Nosotros construimos coyunturas con base a la movilización de la gente, y obligamos a que el otro poder, el poder de arriba, trabajara a nuestro favor. Por eso el gobierno del estado aceptó, reconoció políticamente a la Policía Comunitaria el 30 de octubre de 1996. Se vio obligado. Igual, con esa negociación que se hizo el 30 de octubre de 1996, el comandante del ejército, José García González, dice: "Órale. Así es que yo tengo instrucciones, se les va a dar capacitación". En una ocasión, en 2005, cuando estuvimos ahí, en la UNAM, hubo un foro. Hay gente que se espanta: "¡Ay! ¿Cómo el ejército capacitó a los policías comunitarios?". ¡Como si fuera el demonio! No, aquí el ejército nos ayudó ¿Por qué? Porque nosotros, los de las organizaciones sociales, hicimos el movimiento para construir coyunturas que nos favorecieran.²⁹

En los ámbitos estatal y municipal también hubo un reconocimiento oficial hacia las labores que venía desempeñando la Policía Comunitaria, toda vez que tanto el gobierno de Ángel Aguirre como el del primer presidente municipal de oposición en San Luis Acatlán, Gerardo Reyes Ortega (1996-1999), avalaron su funcionamiento y la apoyaron con recursos económicos para la compra de uniformes, equipamiento y armas; además del asesoramiento de la Policía Estatal en cuestiones como la prevención de delitos y la coordinación de operativos para detener a los infractores. Como resultado de lo anterior, hacia el año 1997, el proyecto de seguridad de la Policía Comunitaria logró afianzarse, creándose su primera estructura de coordinación a partir de un grupo de seis comandantes elegidos en asamblea general de autoridades comisariales, y acuerpados en el Comité Ejecutivo Regional de la Policía Comunitaria. Este Comité asumió la labor de planear las rutas de vigilancia, coordinar los operativos de los policías comunitarios, así como presentar a los detenidos al Ministerio Público.

Llamativamente, justamente en el año 1997, las comunidades también comenzaban a hacer suyo el proyecto de seguridad de la Policía Comunitaria gracias a su capacidad para disminuir sensiblemente la delincuencia, en parte, por el efecto disuasivo que trajo

²⁹ Entrevista realizada Juan Horta, integrante de Luz de la Montaña, San Luis Acatlán, Octubre 2015.

consigo la organización de los primeros grupos de vecinos armados. La mayor participación colectiva de las comunidades introdujo un cambio particularmente notable en la estructura organizativa de la Policía Comunitaria en la medida en que implicó el reposicionamiento de la figura de la asamblea comunitaria como la instancia más importante de decisión al interior de dicha organización. De este modo, se buscó prevenir que los primeros grupos de voluntarios devinieran en grupos armados separados de las comunidades.

Este cambio, que ha pasado desapercibido por la mayoría de los estudios sobre la Policía Comunitaria (puesto que se asume que desde el principio el proyecto contó con una amplia participación y respaldo social dentro de las comunidades), marcó una tendencia hacia el sometimiento de los puestos de dirección, entendidos desde entonces en términos de representación, al sistema de cargos rotativos que rige la vida social en las comunidades indígenas. En este tenor, los policías comunitarios también comenzaron a ser elegidos en las asambleas de sus comunidades por periodos de uno a tres años, donde no sólo se tomó en cuenta su iniciativa de participar, sino también el hecho de que fueran hombres íntegros y trabajadores, sin antecedentes delictivos, y preferentemente casados; esto último debido a que en el contexto de las comunidades indígenas de los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán se considera que quienes han asumido este compromiso tienen una noción más clara acerca de la responsabilidad.

De este modo, la apropiación colectiva del proyecto de seguridad de la Policía Comunitaria fue poniendo en juego al interior de la organización un conjunto de reglas, principios y procedimientos que están basados en los derechos y obligaciones que regulan la vida social en las comunidades indígenas. Esos mecanismos, en tanto expresión de un poder colectivo, operan independientemente del derecho del Estado y también de las directrices emanadas desde las organizaciones campesinas, derivando su legitimidad social de la deliberación comunal para formar consensos y la obligatoriedad del cumplimiento de las acciones –en este caso las labores de seguridad– entre quienes asumen el compromiso de llevarlas a cabo. Ahora bien, un

elemento clave para entender la efectividad de esta forma de acción colectiva es la justamente rotatividad en el tiempo de ejecución de las funciones asumidas por todos, lo cual permite efectuar una tarea de manera constante y con una exigencia de esfuerzo menor para los miembros de la comunidad.

La razón de que se ponga tanto énfasis en este aspecto se halla en el hecho de que desde entonces las comunidades se convirtieron en la base social, así como en el primer y más importante nivel de la estructura organizativa de la Policía Comunitaria, siendo ellas las que le fijaron sus directrices a través de los resolutivos generados en sus asambleas generales. Así, cuando en los años venideros los tiempos políticos cambiaron, y el proyecto de la Policía Comunitaria perdió la cobertura institucional al asumir funciones de regulación y sanción de la vida social, serán las comunidades las que le darán su respaldo para continuar con sus acciones ante el hostigamiento por parte del Estado.

Impartición de justicia: la apuesta por la reeducación de la delincuencia

Después de poco más de dos años de que la Policía Comunitaria empezara a ejercer las labores de prevención y persecución de la delincuencia, se volvió manifiesta la necesidad de sus impulsores de ampliar las funciones de esta organización en miras a conseguir que aquellos agraviados por la delincuencia tuvieran un acceso genuino a la justicia. Testimonios como el de Nabor Jinete, impulsor de la Policía Comunitaria en la comunidad tlapaneca de El Cocoyul, municipio de Malinaltepec, se escuchan con bastante frecuencia cuando se indaga cuál fue la razón que llevó a las comunidades a plantearse un avance cualitativo tan trascendental, todos ellos coincidiendo en el hecho de que luego de que los infractores eran entregados al Ministerio Público, éstos salían libres a los pocos días, volviendo infecundos muchos de los esfuerzos de la Policía Comunitaria por garantizar la seguridad. Veamos:

Cuando la Policía Comunitaria agarraba al momento a los malhechores, robando o acusado, y los iba a dejar con el MP; como ahí se trabaja por medio de dinero, entonces si

tiene dinero, si tiene por ahí amigos, salen. Entonces los quejosos, se quejan: míralo ahí anda, no tiene caso que los agarren. No, el MP nada más saca dinero. Eso es lo que no queremos, por eso dijo el pueblo: “mejor crear nosotros la cárcel, nosotros vamos a reeducar”.³⁰

El descontento que puede advertirse en el testimonio anterior, si bien se centra en una relación reciente entre la Policía Comunitaria y el Ministerio Público, también se hace eco de la condición de vulnerabilidad que históricamente han enfrentado las comunidades indígenas del estado de Guerrero, y en general de todo el país, para conseguir un acceso apropiado a la justicia ante las instancias oficiales debido a la falta de recursos económicos. De acuerdo con un documento elaborado por el Consejo Pastoral de la Diócesis de Tlapa (2004), en el caso de la Montaña de Guerrero, “en la mayoría de las actuaciones prevalece la extorsión, tanto en los agentes del ministerio público, la policía ministerial, como en los secretarios de acuerdos y jueces”. A la corrupción retratada por el Consejo Pastoral debemos sumar todavía otro factor que dificulta el acceso a la justicia en los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán, esto es, la discriminación hacia las comunidades indígenas que se expresa en la falta de funcionarios que hablen una lengua originaria, y que estén capacitados tanto en el derecho positivo como en el derecho indígena para asesorar a las víctimas y a los indiciados por un delito.

Este es el trasfondo que estaba presente el día el 22 de febrero de 1998, cuando en una asamblea general de autoridades comisariales y organizaciones sociales celebrada en la comunidad de Potrerillo Cuapinole, Municipio de San Luis Acatlán, se tomó la decisión de constituir el Comité Regional de Autoridades Indígenas (CRAI), una instancia integrada por un grupo de seis a ocho comisarios elegidos en asamblea, que en lo sucesivo se encargaría de la impartición de justicia en aquellas comunidades en donde la Policía Comunitaria tuviera presencia. Cabe señalar que dos años más tarde este Comité cambiaría su nombre al de Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), debido a la incorporación de comunidades mestizas y la

³⁰ Entrevista realizada a Nabor Jinete, impulsor de la Policía Comunitaria, San Luis Acatlán, Octubre 2015.

necesidad de forjar una identidad colectiva más amplia en función de la cual éstas pudieran sentirse representadas (Sánchez, 2006).

Hecha esta aclaración, es importante señalar que tanto la Policía Comunitaria como la CRAC empezaron a ejercer labores complementarias, convirtiéndose en los dos brazos de un poder colectivo que empezó a caracterizarse bajo el nombre de *sistema de seguridad e impartición de justicia*. En el caso de la Policía Comunitaria, ésta siguió ejerciendo un control territorial a través de los constantes rondines y operativos para prevenir y perseguir a la delincuencia, con la salvedad de que desde entonces se puso bajo las órdenes del Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias. Entre tanto, las funciones de ésta última pueden resumirse brevemente de la siguiente manera:

- a) recibir las denuncias por presuntos delitos cometidos;
- b) iniciar la investigación, reuniendo el mayor número de pruebas y el testimonio de testigos;
- c) de encontrar suficientes elementos de culpabilidad y el caso lo amerite, llamar a las partes a un arreglo;
- d) pero si se trata de un hecho de particular gravedad, solicitar al Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria efectuar las órdenes de aprehensión;
- e) establecer el periodo de reeducación de el o los detenidos; o bien convocar a una asamblea general para que ésta resuelva los asuntos relacionados con violación, homicidio y secuestro.

Es oportuno hacer notar que la CRAC privilegió criterios para la impartición de justicia que se orientaron en el sentido de que los infractores se reconocieran como parte de la colectividad, recapacitaran sobre su falta y evitaran que ésta se repitiera. Lo anterior, de conformidad con el mandato emanado de la asamblea general de representantes el cual partía del reconocimiento de que los infractores eran hijos de las propias comunidades, por lo que éstas tenían que asumir un papel activo para buscar su reintegración a la colectividad. Se habló, entonces, de *reeducación* como una segunda oportunidad para que los delincuentes enderezaran su camino a través del trabajo

comunitario y la observación del consejo de las figuras morales de las comunidades. Veamos cómo lo retrata el Consejo Pastoral de la Diócesis de Tlapa (2004):

...la asamblea reflexionó de que era necesario reeducar a los delincuentes para que tomaran conciencia de que su delito afectaba a su persona, a su familia y a la sociedad, que quizá la educación recibida en familia, en la escuela, en el pueblo, en la moral de la fe, quizá no la habían logrado asimilar y por ello con facilidad cometían delitos que afectaban a todos. Se dijo entonces que era necesaria una segunda educación que les ayudara a orientar su conducta. Pero en esta reeducación ya había otros educadores como son la Asamblea General, la sociedad, las comunidades, los principales y las autoridades, quienes tienen la responsabilidad de coadyuvar en la formación de estas personas.

La apuesta por la reeducación a través del carácter dignificante del trabajo significó que los detenidos tendrían que realizar faenas de servicio comunitario: arreglo de caminos y en general obras en beneficio colectivo; durante quince días en cada una de las comunidades que pertenecen al sistema de seguridad e impartición de justicia. La duración de la reeducación de los detenidos estaría determinada por el delito cometido, excluyendo de su proceso todo tipo de multa para ser liberados. En el caso del robo, por ejemplo, el número de días de la sanción tendría que ser equivalente al número de jornales necesarios para completar el monto de lo robado. En cuanto a situaciones más graves, como violaciones, homicidios o secuestros, la CRAC recibió la instrucción de turnar la decisión sobre el tiempo de reeducación a la asamblea general de representantes de las comunidades, pues se consideró que al tratarse de afrentas contra la vida de las personas, no había lugar para la reparación del daño. Al respecto, vale la pena tomar en cuenta el testimonio del ex comandante de la Policía Comunitaria, Canuto Santos.³¹

La impartición de justicia empieza a través de careo, y ahí el quejoso presenta sus pruebas contundentes. Entonces no hay vuelta: "Aquí hay pruebas. Compañero, lo sentimos. Usted lo hizo en sus cinco sentidos, lo pensó y actuó estando consciente. Y se va a reeducar". Ahí te van a dar a saber por cuánto tiempo. Pero siempre con pruebas y con testigos para que tenga su formalidad. Tiene que estar bien fundado. Entonces ya se le da a conocer su falta y su tiempo de reeducación. Ellos [los detenidos] quedan conformes porque ya se les ha hecho saber lo que hicieron. O si hay posibilidad de reparar el daño, pues también, órale, se hace. Por ejemplo, si yo le di un golpe a un carro, y ese dueño pone demanda en la CRAC; entonces, ya estando ahí, uno dice: "Ah, sí, yo hice pero me comprometo a pagar ese daño, aquí, con mi papá presente". Paga ese daño y se acabó. Entonces ya se

³¹ Entrevista realizada a Canuto Santos, ex comandante de la Policía Comunitaria, Espino Blanco, Octubre 2014.

arreglan, ¿no? Porque es material, son cosas materiales. Pero cuando es un cuerpo, un homicidio o una violación, ahí no hay arreglo, no hay reparación. La asamblea es la que decide de cuánto tiempo va ser su sanción.

La impartición de justicia de la CRAC, sensiblemente más comprometida con la búsqueda de una auténtica reinserción social de los delincuentes, que la del Estado, se complementó a nivel local con las atribuciones que tienen los comisarios y los delegados para regular la vida social en las comunidades indígenas de los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec. Según se desprende del Reglamento interno de la Policía Comunitaria, cuyo primer borrador data del año 1998, las autoridades locales de las comunidades adscritas al sistema de seguridad e impartición de justicia serían las encargadas de sancionar faltas relacionadas con:

- conflictos matrimoniales
- robos menores
- difamaciones y amenazas
- conflictos menores por cuestiones de alcoholismo
- incumplimiento de acuerdos de la asamblea
- falta de respeto a los padres
- maltrato a mujeres
- lesiones menores
- riñas sin daños mayores
- consumo de drogas
- deudas menores y mayores
- problemas generados por cuestiones de brujería

En cuanto al Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, éste pasaría a resolver los asuntos más graves, justamente aquellos para los cuales los afectados buscaban la atención del Ministerio Público, tales como:

- homicidios
- asaltos

- violaciones
- abigeato
- todo lo relativo al tráfico y producción de drogas y estupefacientes
- secuestros
- robo de bienes mayores o en grandes cantidades,
- lesiones graves que pongan en riesgo la vida del lesionado
- faltas graves cometidos contra los recursos naturales
- tala ilegal de bosques
- fraude en agravio de la comunidad
- delincuencia organizada (bandas y pandillas)
- reincidencias graves

Significativamente, una de las diferencias más notables entre la forma de impartición de justicia de las autoridades comisariales y la de la CRAC se encuentra en el hecho de que las primeras a menudo echan mano de una estructura de principales, que son quienes han cumplido satisfactoriamente todos los cargos dentro de la comunidad, para hacerse de su consejo en la solución de casos particularmente delicados. La CRAC, por su parte, aun cuando también se hizo de su propia estructura de consejeros, desde el inicio de sus funciones recurrió a la asamblea general de representantes de las comunidades participantes como la instancia que tiene la última palabra para tomar las decisiones en los casos más difíciles. Armando Zavala, asesor de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, lo expresa de esta manera:

Los comisarios tienen su propia estructura basada en los usos y costumbres; tienen su estructura de principales para poder administrar y procurar justicia a nivel local, a nivel de la comunidad. En el caso de los principales, precisamente cuando se le dificulta a la autoridad comisarial resolver un asunto, se recurre a ellos. Pero nunca se recurría a una asamblea para resolver un problema, y ahora, con este proyecto de la CRAC, sí; eso ha permitido que sea más transparente la administración de justicia.³²

³² Entrevista realizada a Amando Zavala, Consejero Regional de la CRAC, San Luis Acatlán, Noviembre 2014.

El hecho de que las autoridades de la CRAC constantemente recurrieran a las instancias de decisión colectiva de las comunidades para amparar sus decisiones le otorgó mayor respaldo social a sus acciones, develándose éstas como la expresión de un poder colectivo, resultado del mandato de las propias comunidades y no de las deliberaciones de un grupo separado de ellas. Como efecto de lo anterior, desde el momento en que la CRAC comenzó a ocupar el lugar del Ministerio Público para impartir justicia, se dibujó una abierta tensión entre la legitimidad y la legalidad de sus funciones. Y es que a diferencia del proyecto inicial de seguridad, que incluso llegó a contar con el reconocimiento de varias autoridades oficiales debido a que las acciones se limitaban a las de un cuerpo auxiliar de seguridad, la impartición de justicia vino a disputarle a las propias instancias del Estado la legitimidad para regular la vida social en un número creciente de comunidades de los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec.

Así pues, al ejercicio de un poder colectivo representado por la acción coordinada de la Policía Comunitaria y la CRAC, le siguió la persecución y el hostigamiento de sus integrantes por parte del Estado, quienes comenzaron a ser acusados por violaciones a la Ley federal de armas de fuego y por el delito de privación ilegal de la libertad. Ahora bien, justamente para ejercer una influencia efectiva en un conjunto amplio de comunidades, y más aún: para hacer frente al inminente hostigamiento por parte del Estado; fue preciso que las instancias operativas y de decisión de este poder colectivo contaran con una estructura interna más definida, que si bien tomó como base la preeminencia de las comunidades que ya existían en el proyecto inicial de seguridad, tuvo que formalizarla y conferirle atribuciones específicas en el marco de la conformación de un sistema de seguridad e impartición de justicia autónomo.

Estructura interna del sistema de seguridad e impartición de justicia

La importancia de la asamblea general en las resoluciones de la CRAC vino a confirmar una tendencia ya presente en la conducción de la Policía Comunitaria, esto es: la subordinación de sus integrantes y sus acciones a las directrices emanadas desde las comunidades participantes, fungiendo dichas instancias como el medio para el ejercicio

de un poder colectivo. En los años siguientes, la centralidad de la asamblea se vio formalizada en la estructura interna de lo que empezó a caracterizarse como un sistema de seguridad e impartición de justicia autónomo por sus propios impulsores. Así, según el Reglamento interno de la Policía Comunitaria, las instancias que le dieron forma a dicho sistema fueron las siguientes:

- ***Asamblea local a nivel de comunidad***

Se trata de la columna vertebral de todo el sistema y de la instancia de decisión más importante. Es el medio a través del cual se proponen y se les da validez a las acciones colectivas. Está compuesta por hombres y mujeres mayores de edad, con una participación destacada de las autoridades comisariales, agrarias y tradicionales. Entre sus facultades se encuentran la de nombrar o remover de su cargo al comisario o delegado municipal, a los comandantes y policías comunitarios. A su vez, mandata a las autoridades comisariales para asistir como sus legítimos representantes a la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias; discute las decisiones tomadas en esta última instancia y de haber conformidad decide la manera de llevarlas a cabo. Finalmente, también es quien determina la manera de apoyar a los policías comunitarios, comisarios o delegados, cuando por razones de su cargo tienen que realizar alguna comisión fuera de la comunidad.

- ***Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias***

Dentro del sistema de seguridad e impartición de justicia, se trata de la máxima instancia de dirección. Determina los lineamientos que se deben seguir en las acciones de seguridad pública, la impartición de justicia y en el proceso de reeducación. Está abierta a todo el público, aunque sólo intervienen con voz y voto las autoridades comisariales de cada una de las comunidades participantes, quienes fungen como sus legítimos representantes en virtud de la potestad que le otorgan las Asambleas locales comunitarias para tomar decisiones en su

nombre. También participan miembros de las organizaciones sociales que en su momento impulsaron la formación de la Policía Comunitaria. La Asamblea Regional tiene la facultad de nombrar y remover a los integrantes del CRAI, después conocido como CRAC, y del propio Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria. Además, tiene la última palabra en los casos de carácter grave que le sean turnados para su conocimiento y resolución por parte del CRAI. Por último, también da audiencia a cualquier ciudadano que se considere afectado en sus derechos por parte de algunas de las instancias del sistema de seguridad y justicia.

- ***Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias***

Llamada inicialmente como Comité Regional de Autoridades Indígenas, esta instancia cambió su nombre al de Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias dos años más tarde al empezar a regular la vida social también en comunidades mestizas, manteniendo prácticamente las mismas funciones. Estuvo integrada inicialmente por cuatro Coordinadores regionales elegidos en la Asamblea Regional por un periodo de tres años para impartir justicia en la sede de la CRAC, también llamada Casa de Justicia, que se encuentra en la cabecera municipal de San Luis Acatlán. Más tarde, con la creación de dos sedes alternas en el año 2007, una en la comunidad de Espino Blanco, Mpio. de Malinaltepec, y otra en la de Zitlaltepec, Mpio. de Metlatónoc, el número de Coordinadores regionales aumentó al incorporarse tres integrantes en cada una de las dos nuevas Casas de Justicia.

Se trata del órgano encargado de recibir denuncias, iniciar las investigaciones correspondientes, y, en su caso, impartir justicia, dictando el tiempo de reeducación según el delito cometido. Junto con el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria y las autoridades comisariales de las comunidades participantes, define el orden de los traslados de los detenidos que se encuentran en proceso de reeducación; coordina los operativos de seguridad y vigilancia; y dicta las órdenes de aprehensión.

La CRAC también es la principal instancia de coordinación dentro del sistema de seguridad e impartición de justicia, siendo otra de sus labores la de convocar a la celebración de la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias una vez al mes, disponiendo de todo lo necesario para su realización en alguna de las comunidades participantes. En estas reuniones se da un informe pormenorizado sobre la situación de los detenidos; la relación que guarda la organización con las autoridades oficiales; así como su situación financiera. Cabe señalar que la CRAC no brinda su servicio en comunidades que no forman parte del sistema, y tampoco acepta casos que con anterioridad ya han sido atendidos por las instancias del Ministerio Público. Finalmente, en cuanto a los recursos para el funcionamiento del sistema comunitario, la CRAC es la encargada de gestionarlos ante los ayuntamientos y otras dependencias estatales y federales, lo mismo que ante organismos internacionales.

- ***Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria***

La conforman diez Comandantes regionales elegidos en la Asamblea Regional por un periodo de tres años. Están encargados de coordinar directamente las labores de los diferentes grupos de policías comunitarios que son elegidos por sus propias comunidades con el fin de preservar la seguridad en los caminos que las conectan. Cada una de las Casas de Justicia tiene a su propio grupo de comandantes: 4 en San Luis Acatlán; 3 en Espino Blanco y Zitlaltepec, respectivamente. En el área de influencia que corresponde a cada Casa de Justicia, los grupos de comandantes trazan las rutas de vigilancia de las cuadrillas de policías comunitarios y dirigen los operativos de seguridad pública, teniendo facultades para detener a los delincuentes cuando son encontrados en flagrancia.

También ejecutan las órdenes de captura que le son turnadas por la CRAC y coordina los traslados de los detenidos durante su proceso de reeducación entre las

diferentes comunidades cada quince días. Consultan con las autoridades comisariales de cada comunidad sobre el proceso de reeducación de los detenidos, sus avances y su conducta; asimismo, autorizan y llevan el control de las visitas que reciben. El Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria debe asistir y rendir informes cada vez que le sea requerido en las Asambleas Regionales o ante la CRAC. Igualmente, debe organizar la celebración de sus propias asambleas de comandantes y policías comunitarios por lo menos cada tres meses.

Como veremos a continuación, la estructura de comandantes cumplió un papel central en la conformación del territorio de la Policía Comunitaria, al facilitar la coordinación entre grupos de diferentes comunidades.

Esquema 2. Estructura organizativa del Sistema de Seguridad e Impartición de Justicia



Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Interno de la Policía Comunitaria

CAPÍTULO 4

La construcción del territorio de la Policía Comunitaria

Capítulo 4. La construcción del territorio de la Policía Comunitaria

El primer grupo en armarse: la Policía Auxiliar de Caminos de Cuanacaxtitlán

A inicios de los años noventa, la comunidad mixteca de Cuanacaxtitlán sobresalía como una de las más inseguras del municipio de San Luis Acatlán, habiéndose registrado cerca de setenta homicidios violentos entre los años 1994-1997.³³ El sentimiento de zozobra era ampliamente compartido entre los habitantes de la comunidad, siendo blanco de los ataques de la delincuencia tanto los campesinos, como los comerciantes, los profesores y los trabajadores del centro de salud. Esta situación es recogida en un Acta de asamblea por Filemón López García, comisario ejidal de Cuanacaxtitlán entre los años 1994-1997, de la siguiente manera:

Varios campesinos que siembran maíz y frijol, nó [sic] pudieron sembrar en ésta temporada por temos [sic] a este grupo de asaltantes [...] Se teme se sierren [sic] las escuelas por falta de Maestros que nó [sic] quieren trabajar en ésta población ya que algunos han sido asaltados y obligados firmar sus Cheques por los asaltantes después de ser golpeados, ya nó [sic] se cuenta con Servicio Médico por la misma razón ya que una Doctora fué [sic] asaltada y despojada totalmente de sus ropas ante las demás personas asaltadas, nó [sic] se cuenta con servicio de vehículo para pasaje, los comerciantes de fuera ya nó [sic] llevan productos a vender en nuestra comunidad.³⁴

La mayoría de estos hechos tenía lugar en el tramo que conecta a la comunidad de Cuanacaxtitlán con su vecina Yoloxóchitl, siendo una banda de jóvenes de ambas localidades la que llevaba a cabo los asaltos. Significativamente, era tan consistente el control territorial ejercido por este grupo, que hasta los mismos habitantes de Cuanacaxtitlán se habían acostumbrado a referirse al punto donde se ubicaba la banda como la “caseta de cobro” pues en sus idas y venidas de la ciudad de San Luis era muy frecuente que los abordaran en ese lugar. Recurrimos nuevamente a la palabra del señor Filemón López, quien también fue uno de los principales animadores de la formación de una guardia de vecinos:

³³ Entrevista realizada a Filemón López García, ex comisario ejidal, Cuanacaxtitlán, Agosto 2015.

³⁴ Acta Constitutiva de la Policía auxiliar de caminos, Cuanacaxtitlán, 15 de Septiembre de 1995.

...a la orilla de la carretera [...] había una piedra grande donde se ocultaban los asaltantes, en ese lugar lo llamaron la gente caseta de cobro porque del diario asaltaban a las camionetas pasajeras, bajaban toda la gente y la tendían en el suelo para poder revisar las cosas de los pasajeros y llevarse el dinero y las cosas de valor. Se asociaron los asaltantes de Cuanaxcatitlán con otros sujetos de Yoloxóchitl y perjudicaban sin compasión a los vecinos de Cuanaxcatitlán.³⁵

Cabe señalar que en el transcurso de estos años las autoridades comisariales hicieron varias gestiones para solicitar la estancia permanente de un grupo de la policía judicial, motorizada o bien del ejército, pero no obtuvieron respuesta a sus demandas. Una vez, por ejemplo, en el mes de junio de 1995, llegó un destacamento de la policía judicial el cual sólo estuvo en la comunidad dos días y después se fue, sin siquiera avisar a las autoridades comisariales de su partida. Según el testimonio del señor Francisco Félix García, primer comandante del cuerpo de Policía auxiliar de la comunidad, ese mismo día hubo tres asesinatos: dos hermanas, una de ellas ejecutada cuando iba a lavar al río, la otra mientras llevaba comida cerca del centro de la comunidad; y otro muchacho, el cual fue ejecutado en la salida hacia la comunidad de Arcelia.³⁶

Ciertamente, el hecho de que la mayoría de los integrantes de la banda que se dedicaba a delinquir fuera de la misma comunidad, alimentó la creencia de que era posible detenerlos si se lograba materializar un esfuerzo colectivo comprometido, con personas decididas a una confrontación. Con todo, cuando se le pregunta a nuestro interlocutor Francisco Félix sobre aquello que detonó la organización de la comunidad para detener a la delincuencia, su respuesta es tajante: la violación de mujeres. Veamos:

La delincuencia nos había rebasado ya. Ya habían asesinado a mucha gente a la altura de la carretera y también en el centro del pueblo, a plena luz del día. En el 93, 94 y 95 no hubo maíz ni frijol porque ¿quién quería morir? Nadie quería salir a sembrar. Y los de la banda era gente conocida de aquí. Entonces dijimos ¡cómo! Bueno, pues habrá que agarrar las armas igual que ellos. Armarnos de valor, pues, porque si nos vamos a morir, pero peleando, pues, no, como dice aquel, con la cabeza agachada. Hay que pelear si hay necesidad de hacerlo. Éramos pura gente decidida, pues.

³⁵ Testimonio escrito de Filemón López García, multicopiado.

³⁶ Entrevista realizada a Francisco Félix García, ex comandante de la Policía Comunitaria, Cuanacaxtitlán, Agosto 2015.

Yo, mi esposa trabajaba de maestra, cada quincena tenía que ir a cobrar a San Luis. Imagínate que le quitaran lo que trabajó o que la golpearan. Al final, empezaron a violar. Violaron a varias mujeres, por eso dijimos no es posible ya. Hay que organizarnos. Lo que derramó la gota del vaso fueron las violaciones. Los asesinatos seguían, pero empezó a haber muchas violaciones, y entonces dijimos: esas ya son chingaderas.

A iniciativa del comisario ejidal, Filemón López García, se convocó a una asamblea general el día 15 de septiembre de 1995 para tratar la cuestión de la inseguridad y buscar una solución a esta problemática. Con una asistencia de 152 personas, se llegó a la conclusión de que era necesario organizar un grupo de vecinos para hacer frente a la delincuencia, el cual llevaría por nombre el de Policía auxiliar de caminos. Según consta en el Acta de asamblea, el nuevo cuerpo de seguridad estuvo compuesto por catorce miembros; no obstante, a decir del comandante primero, Francisco Félix, cuatro de ellos, que habían sido elegidos por la comunidad, rechazaron el cargo por miedo a morir en un enfrentamiento. Así, una decena de voluntarios se dio a la tarea de recorrer los caminos en donde los asaltantes frecuentaban sus acciones. Llamativamente, no hubo grandes enfrentamientos, pues la sola presencia de la denominada Policía auxiliar ahuyentó a los delincuentes de la comunidad.

Dice Francisco Félix: “Al momento de armarse la Policía auxiliar, empezamos a recorrer los caminos con carros y ellos dejaron de asaltar; también no querían morir, pues”.

Y así lo recoge el testimonio escrito de Filemón López:

Con esto cerramos con llave de seguridad a la delincuencia, porque desde que empezó a funcionar los policías auxiliar de camino [sic] ya no hubo asalto en los caminos. Después que Cuanaxcatitlán contaba con esta seguridad también en los pueblos de la montaña empezaron integrar a sus policías y ellos los nombraron Policía Comunitaria porque allá pasan varios pueblos en sus recorridos y ellos elaboraron sus reglamentos internos de seguridad.

El control territorial de la comunidad de Cuanacaxtitlán había cambiado de manos, y esto tuvo una repercusión especialmente significativa en los procesos organizativos que se venían desarrollando en el mismo municipio de San Luis y también en Malinaltepec, en la región de la Montaña, pues alimentó las expectativas sobre los resultados

positivos que traería consigo el impulsar una acción colectiva con la participación de los mismos pobladores.

Este hecho, sin embargo, no impidió que Yoloxóchitl se opusiera al paso por su comunidad de cuadrillas armadas de Cuanacaxtitlán. Cabe señalar que ambas comunidades mixtecas mantenían una tensa relación por cuestiones agrarias, por lo que la idea de que pobladores armados de la comunidad vecina se trasladaran por las calles de Yoloxóchitl, aun cuando sólo fuera de paso, era susceptible de sospecha. En este sentido, las autoridades de Yoloxóchitl convocaron a sus pares de Cuanacaxtitlán a una asamblea general para que explicaran los motivos que llevaban a un grupo de personas a pasar armados por su comunidad en sus trayectos entre la ciudad de San Luis.

Las razones de los de Cuanacaxtitlán no convencieron a todos en Yoloxóchitl, pero se les permitió pasar armados. Fue hasta un año después, que en Yoloxóchitl se promovió la formación de su propio cuerpo de policías ante la agudización de la violencia en su comunidad. Luego de lo cual empezaron a trabajar conjuntamente con el grupo de Policía auxiliar de Cuanacaxtitlán para mantener un control territorial más efectivo de los caminos y veredas que conectan a ambas comunidades, algo ciertamente impensable unos años atrás. Señala Francisco Félix:

El problema con Yoloxóchitl, al principio no aceptaban, pues, que pasáramos nosotros armados; ir a San Luis y venir, no aceptaban ellos. Pero al último tuvieron que aceptar porque ya empezó la delincuencia en su comunidad de ellos, empezaron los problemas, Antes que empezáramos a recorrer, pidieron ellos, pues, que realizáramos una asamblea en su comunidad para explicar porqué íbamos a pasar armados, y mucha gente no quería pero luego aceptaron. Dijeron: "Bueno, está bien, pero nada más van a pasar". Pero ya después ellos también tuvieron problemas, se tuvieron que organizar y al siguiente año formaron su policía. Lo que antes no pasaba, nos empezamos a coordinar.

Este cambio en la relación entre Cuanacaxtitlán y Yoloxóchitl constituyó el primero de muchos casos en los que comunidades enfrentadas por cuestiones agrarias o políticas decidieron coordinarse en un proyecto de seguridad en común para hacer frente a la delincuencia. Lo anterior no significó, por supuesto, que las tensiones entre ellas desaparecieran; antes bien, dio luz sobre la capacidad del proyecto de seguridad de la

Policía Comunitaria para generar consenso en la medida en que tenía resultados positivos para ambas y les brindaba la posibilidad de participar en las mismas condiciones.

El impulso organizativo se extiende a la luz de la primera experiencia exitosa

La segunda comunidad en formar su propio cuerpo de policía fue Atotonilco de Horcasitas, también del municipio de San Luis Acatlán. Esta comunidad retomó el ejemplo de Cuanacaxtitlán a los pocos días de que éste se organizó contra los delincuentes, siendo su situación muy similar en cuanto al constante acoso de las bandas de asaltantes, al estar situada apenas a un costado de la carretera Tlapa-Marquelia y ser un paso obligado entre las comunidades de Malinaltepec y San Luis Acatlán. Cuanacaxtitlán y Horcasitas también fueron las dos primeras comunidades en coordinarse en temas de seguridad, lo que al poco tiempo dibujó una red de control territorial que se extendió a otros tres puntos del mismo municipio, como son: El Camalotillo, Buena Vista y San José Vista Hermosa (Véase: Mapa 1).

Al respecto, sostiene Francisco Félix:

Allá arriba, en la sierra [es decir, en la Montaña], se empezaron a organizar después, pero Cuana y Horcasitas ya andábamos trabajando. Nosotros empezamos el 15 de septiembre; Horcasitas empezó más o menos como el 20. Se agruparon con nosotros, vieron cómo le hicimos y ya empezaron a trabajar los dos grupos, el de Cuana y el de Horcasitas.

Ahora veamos lo que nos dice Vicente Aguilar Díaz,³⁷ uno de los impulsores de formar una policía comunitaria en Horcasitas:

El pueblo de Horcasitas fue de las primeras comunidades junto con Cuanacaxtitlán; luego vino El Camalotillo, Buenavista y San José Vista Hermosa. Fueron cinco comunidades primeras las que le entramos a dar seguridad, y después ya se fue incrementando el número de comunidades. El pueblo se organizó; hombres y mujeres se organizaron en aquel tiempo para que la policía del mismo pueblo resguardara los caminos y cuidara a la ciudadanía. ¿De qué servía pedir el auxilio con el comandante de la judicial? Tenía que pasar uno primero por la agencia del ministerio público allá, en San Luis, para ver si le

³⁷ Entrevista realizada a Vicente Aguilar Díaz, impulsor de la Policía Comunitaria, Atotonilco de Horcasitas, Noviembre 2014.

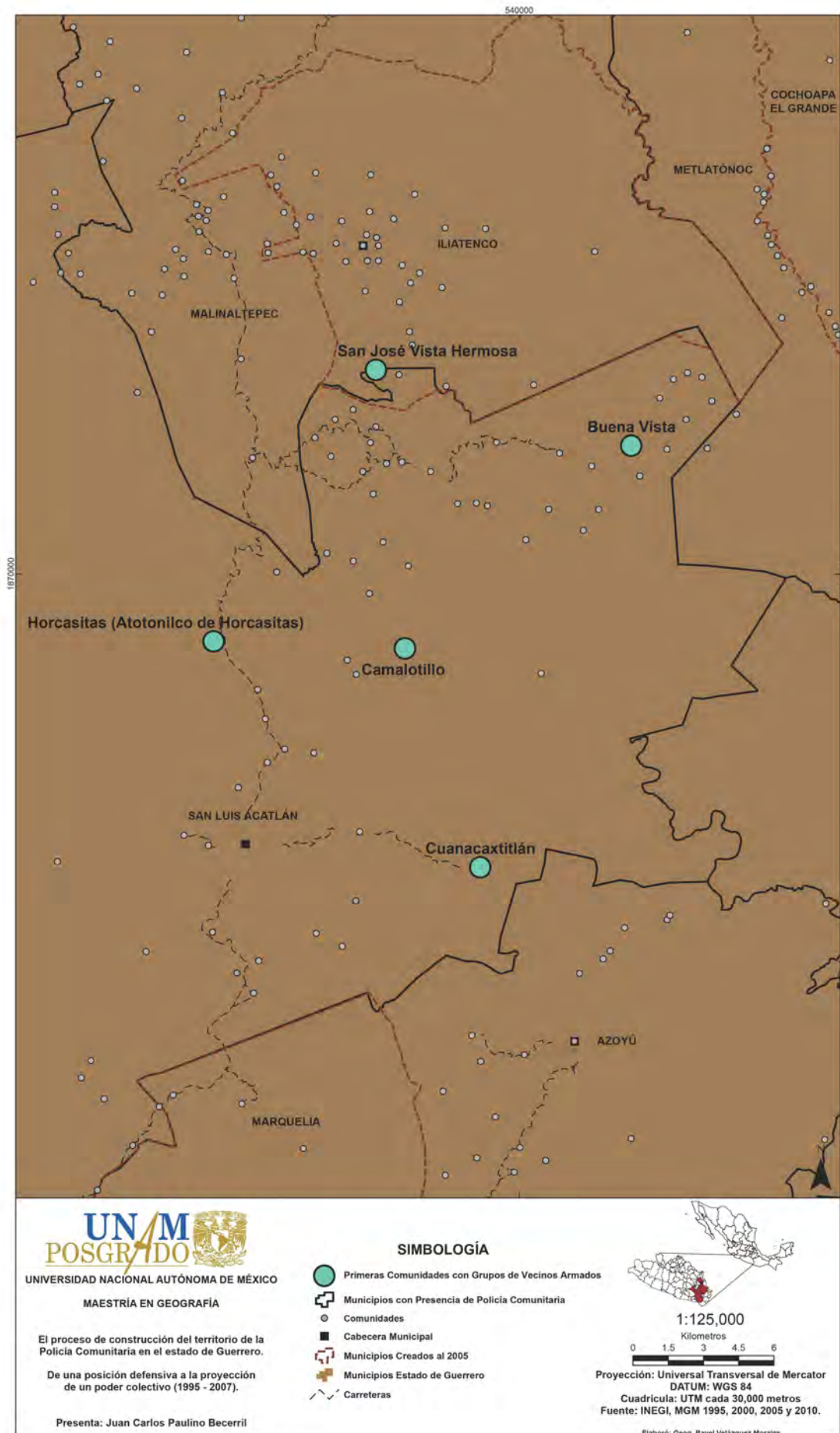
autorizaban o no, y ya estando autorizado, el comandante decía: A ver, no tengo para la gasolina, ¿cuánto van a dar para echarle gasolina a la camioneta? Nomás pa' ir a ver al lugar donde nos asaltaron. Después de, como dice un dicho vulgar, después de *apaleado* o *garroteado*, oiga, todavía le dan el tiro de gracia a uno; todavía nos piden dinero para la gasolina. Por eso para nosotros esa policía judicial no sirve para nada.

Según Vicente Aguilar, la mayoría de los asaltos sucedían en el tramo que conecta la comunidad de Horcasitas con la de Tlaxcalistlahuaca, el cual, como la mayoría de los caminos en los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, era de terracería y tenía muchos baches, lo que facilitaba las acciones delincuenciales. Era sólo cuestión de esperar a que un carro pasara pues por las condiciones del camino había muy pocas posibilidades de huir. Ahora bien, cuando se le pregunta, en términos subjetivos, qué fue lo que les hizo creer que podían vencer a los delincuentes, la respuesta es que se dieron cuenta de que su principal arma estaba en que sabían quiénes eran, dónde vivían y a qué se dedicaban sus familias. A estas alturas cobró particular relevancia la experiencia de Cuanacaxtitlán, ya que vieron que la mayoría de los delincuentes, en vez de quedarse a pelear, optó por huir. Veamos:

Mire, los delincuentes, no nos vamos a esconder, eran de las mismas comunidades. Aquí no hay ninguna comunidad que no haiga [sic] tenido asaltantes; como aquí, en la comunidad de Horcasitas, cuando ya se formó la Policía Comunitaria, que ya entró a los chingadazos fuertes, pues, muchos se fueron de aquí, se fueron porque ya no les convenía vivir aquí porque en cada comunidad se conoce y se sabe quién anda bien y quién anda mal, quién le gusta trabajar y quién anda robando o anda haciendo otras cosas malas.

El impulso que había tomado la aparición de policías comunitarias en el municipio de San Luis Acatlán, y su capacidad para recuperar el control territorial del espacio frente a la delincuencia, inmediatamente retumbó en las comunidades con una trayectoria de organización social en el municipio de Malinaltepec. Este cambio en la correlación de fuerzas, pequeño pero contundente, precipitó la formación de otros grupos de policía comunitaria en la Montaña luego de un año de intensas reuniones en las que se analizaban los alcances y las repercusiones de formar sus propios cuerpos armados en defensa de su seguridad. Como resultado de lo anterior, el 15 de Octubre de 1995 se formalizó la creación de un proyecto de seguridad en conjunto, mismo que desde entonces llevó por nombre el de Policía Comunitaria.

Mapa 1. Primeros puntos de coordinación territorial entre comunidades de San Luis Acatlán, 1995



Policía Comunitaria: hacia una red de control territorial intermunicipal

La fundación de la Policía Comunitaria implicó que los grupos de policías vecinales que se habían creado antes del 15 de octubre —salvo el de Cuanacaxtitlán, que se incorporó después al proyecto— se empezaran a coordinar con los nuevos cuerpos de policía creados justamente como resultado de la asamblea llevada a cabo en la comunidad de Santa Cruz El Rincón. De acuerdo con datos de Ortega (2008), quien cita el Acta de fundación de la Policía Comunitaria, el proyecto de seguridad estuvo integrado inicialmente por veintisiete comunidades en total: catorce del municipio de Malinaltepec, once del municipio de San Luis Acatlán y otras dos del municipio de Acatepec (Véase: Cuadro 1 y Mapa 2).

Es importante hacer notar que en cada una de estas comunidades y sus anexos, tanto los comisarios como los delegados tienen a su cargo una cuadrilla de policías formada por miembros de las propias comunidades. Este grupo de vigilantes se encarga de la vigilancia interna de las mismas y presta su servicio durante un año. Lo anterior con base en el sistema de cargos propio de los pueblos indígenas Tlapaneco y Mixteco, pero también de conformidad con los apartados de la Ley orgánica municipal del estado de Guerrero y los bandos de policía y gobierno de los municipios, que le permiten a las autoridades comisariales hacerse de una policía auxiliar para resguardar la seguridad pública en las comunidades.

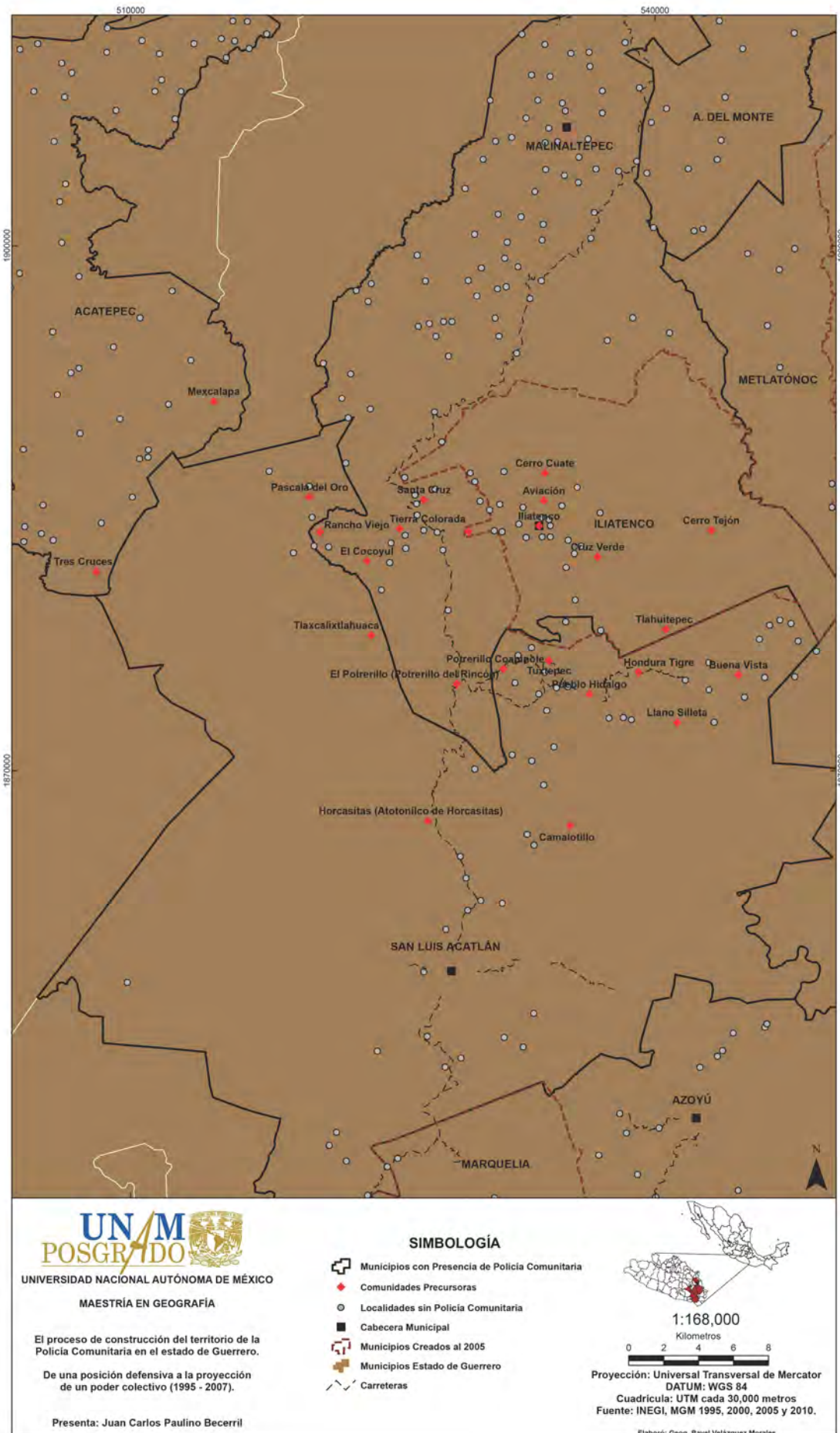
En este sentido, puede decirse que la formación de la Policía Comunitaria no introdujo algo nuevo en el funcionamiento interno de las comunidades, si por ello se entiende la organización de grupos de vecinos con la tarea de brindar seguridad en sus propias comunidades. Lo novedoso de los cuerpos de la Policía Comunitaria, y de los primeros grupos de vigilantes que se empezaron a formar a partir del 15 de septiembre de 1995 en el municipio de San Luis Acatlán, fue que también se dedicaron a resguardar el exterior de las comunidades, esto es, caminos, veredas y parajes, con una presencia especialmente importante a lo largo de la carretera Tlapa-Marquelia, en el tramo que recorre los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán.

Cuadro 1¹

<i>Primeras comunidades con Policía Comunitaria, 1995</i>
SAN LUIS ACATLÁN
Buenvista
Camalotillo
Hondura Tigre
Atotonilco de Horcasitas
Llano Silleta
Pascala del Oro
Potreriillo Cuapinole
Pueblo Hidalgo
San José Vistahermosa
Tlaxcalixtlahuaca
Tuxtepec
MALINALTEPEC
Arroyo San Pedro
Cerro Cuate
Cerro Tejón
Colonia Aviación
Colonia Santa Cruz (*)
Cruz Verde
Cocoyul
Iliatenco
La Paz (*)
Potreriillo del Rincón
Rancho Viejo
Santa Cruz El Rincón
Tierra Colorada
Tlahuintepec
ACATEPEC
Mezcalapa
Tres cruces

¹ En adelante, el signo (*) indica que la comunidad no pudo ser localizada con base en los datos obtenidos del Mapa Geoestadístico Municipal del INEGI, años 1995; 2000; 2005; 2010. Razón por la cual no pudieron ser incluidas en el conjunto de Mapas que presenta esta tesis.

Mapa 2. Comunidades con Policía Comunitaria en 1995



Esta situación eventualmente trajo consigo que los elementos de la Policía Comunitaria de una comunidad tuvieran que coordinarse con los de otras comunidades para ejercer un control territorial efectivo a partir de una red de puntos que se extiende más allá del ámbito estrictamente local. Si bien la mayoría de los grupos de Policía Comunitaria carecía de los medios materiales más adecuados para ejercer sus funciones, puesto que llevaban consigo sus viejas armas de caza y no contaban con medios de transporte para hacer sus traslados, el amplio conocimiento del terreno y el constante intercambio de información les permitieron salir avantes en su misión de hacer frente a la delincuencia. Al respecto, veamos el testimonio de Nabor Jinete, impulsor de la Policía Comunitaria en la comunidad tlapaneca de El Cocoyul, municipio de Malinaltepec:

Primer paso que se hizo: los comunitarios, no había tránsito de vehículos, caminaban a pie. Ellos hacían su ruta; tantos días le toca a uno y tantos a otro. Así fue. Ellos se comunicaban por radio con los de la otra comunidad y entraban en el monte, andando por la vereda, ahí lo agarraban al asaltante que estaba escondido. La Policía Comunitaria conoce los caminos, conoce las veredas, conoce el terreno, pues, por eso a los cabrones mañosos ya no tan fácil se animaban a salir a asaltar. Así fue como pasó.¹

Significativamente, al hablar de la coordinación entre los grupos de Policía Comunitaria de diferentes comunidades, tenemos que remitirnos nuevamente a una de las prácticas que con antelación ya se venía llevando a cabo en las mismas. En efecto, el proyecto de seguridad constituye una forma de acción colectiva que echó mano de los recursos con los que cuentan las comunidades indígenas de los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán para solucionar algunos de los requerimientos de su vida cotidiana y religiosa a través de la práctica del apoyo mutuo, mejor conocida como el “cambio de brazo”. Esta forma de reciprocidad, que nos remite a las relaciones de poder capilar planteadas por Foucault (1976), consiste en que una comunidad que recibe el apoyo de otra asume el compromiso de devolverlo cuando ésta lo necesite, lo anterior generalmente se aplica en el caso de la construcción de obras para beneficio colectivo, así como en el de las bandas de música que tocan en las celebraciones religiosas.

De conformidad con lo anterior, la red de control territorial que se definió a partir de la

¹ Entrevista realizada a Nabor Jinete, impulsor de la Policía Comunitaria, San Luis Acatlán, Octubre 2015.

coordinación entre diferentes grupos de la Policía Comunitaria no sólo se configuró a través del intercambio de información, sino también con el constante ir y venir de los elementos de la organización entre las diferentes comunidades participantes, esto es: los puntos de sustentación del territorio (Raffestin, 1993), para cumplir las tareas asignadas. Y es que los comandantes, y los mismos policías comunitarios, con el paso del tiempo empezaron a participar en recorridos de rutina y operativos más allá de los límites de su comunidad como resultado del compromiso asumido por la organización de la Policía Comunitaria de prevenir y perseguir el delito en un nivel intermunicipal. A propósito de estos constantes flujos entre diferentes puntos, resulta bastante ilustrativo el testimonio del señor Canuto Santos, originario de la comunidad de Espino Blanco, municipio de Malinaltepec, la cual se integró a la Policía Comunitaria al año siguiente de haber entrado en funcionamiento el proyecto de seguridad.

Yo fui comandante de la [Policía] Comunitaria desde el 96 al 2006. Empezamos a coordinarnos con los rondines y gracias a ello hubo mucha seguridad en la carretera que va a San Luis. El primer operativo que a mí me tocó ver fue la manada de ganado que sacaron desde Tlaxcalistlahuaca, y los ladrones eran de Rancho Viejo. Los atraparon con diez o doce ganados. Fueron capturados y las reces se quedaron en Santa Cruz El Rincón. Esos detenidos, a mí me tocó ir a dejarlos a Malinaltepec con la gente del Ministerio Público, junto con otro comandante de la comunidad de Tilapa.

Cabe señalar que desde su fundación hasta el año 1998, el proyecto de la Policía Comunitaria estuvo lejos de emplazar un centro de coordinación en algún lugar del espacio intercomunitario bajo su control territorial, toda vez que éste no resultaba imprescindible para el desarrollo de las funciones que se había planteado inicialmente la organización, a saber: llevar a cabo rondines para disuadir la delincuencia, así como realizar operativos para detener a los infractores y remitirlos a las autoridades oficiales correspondientes. Acciones que se corresponden con las prácticas de control territorial señaladas por Sack (1991) para impedir el acceso a los elementos del espacio.

La coordinación para el ejercicio de estas tareas recayó en los comandantes agrupados en el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, con resultados positivos ya que se lograron reducir los asaltos de forma significativa en las comunidades participantes en el proyecto de seguridad. El éxito de la labor de la Policía Comunitaria eventualmente llevó a que algunas comunidades abandonaran el proyecto al dejar de sentir la

necesidad de mantenerse organizadas para defenderse de los atropellos de la delincuencia (Véase: Mapa 8, páginas más adelante). Muchas otras, sin embargo, solicitaron formalmente su ingreso al proyecto en las asambleas que periódicamente celebraba la organización para rendir cuentas a las comunidades participantes sobre su trabajo, y también para tomar protesta a las nuevas cuadrillas de guardias comunitarios.

Llegados a este punto, resulta oportuno señalar que los resultados alentadores que se obtuvieron en la cuestión de la prevención del delito tuvieron una correspondencia parcial en el ámbito de la persecución de los delincuencia. Y es que, después de realizar las detenciones, los elementos de la Policía Comunitaria llevaban a los infractores al Ministerio Público, ya sea al localizado en la cabecera municipal de San Luis Acatlán o bien en la de Malinaltepec, donde se topaban con la negativa de los funcionarios de recibir a los detenidos, y cuando lo hacían, a los pocos días salían libres, generando la suspicacia de las autoridades comunitarias en el sentido de que había corrupción de por medio. Retomemos el testimonio del ex-comandante de la Policía Comunitaria, Canuto Santos, luego de que llevó a los detenidos por abigeato al Ministerio Público de Malinaltepec:

El señor no los quiso recibir, tuve que discutir un buen rato con él hasta que se convenció, entonces los recibió. Como son de billetes esos amigos, a los cuatro o cinco días ya estaban de regreso. Entonces, nosotros, los de la Policía Comunitaria, dijimos: Eso es una burla. Mil trabajos para capturarlos e ir a dejarlos, y allá nomás sacan dinero. Casi como que los aconsejaron, pues: “Váyanse a robar más”.

Semejante proceder de las autoridades del Ministerio Público llevó a las comunidades impulsoras de la Policía Comunitaria a plantearse la necesidad de crear una instancia complementaria a la labor de esta organización, la cual estaría encargada precisamente de impartir justicia en el espacio intercomunitario bajo su influencia. Como resultado de lo anterior, se volvió ineludible establecer un centro de detención e impartición de justicia, mismo que también cumpliría la función de articular territorialmente a las comunidades que participaban en el proyecto. Como veremos a continuación, esta situación llevó a la reorganización de la red de control territorial creada entre los años 1995-1998, en virtud de lo cual se configuró un tipo específico de territorio cuyo alcance

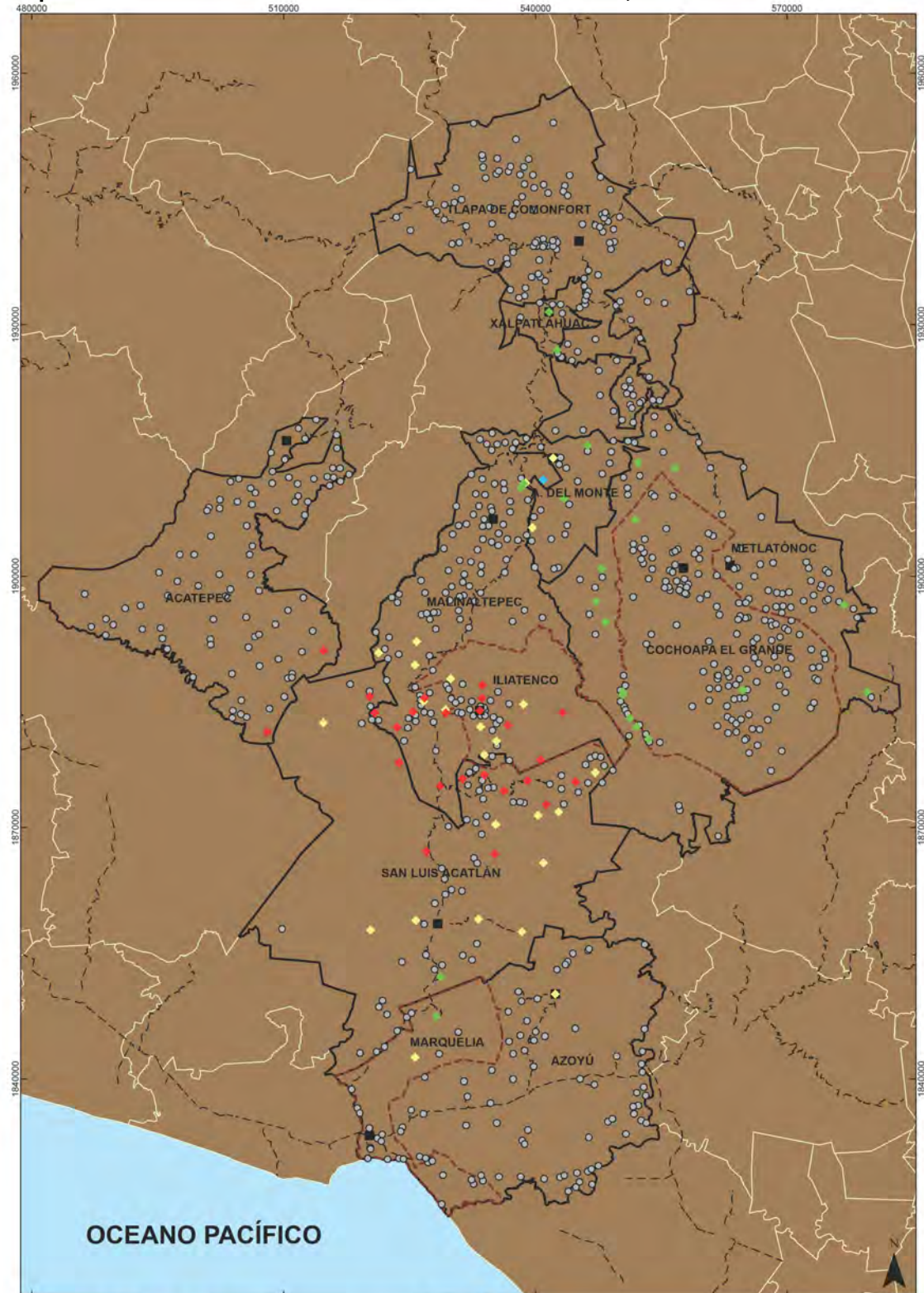
se definió por el grado de legitimidad de la nueva entidad para regular las relaciones sociales en las comunidades.

Casas de Justicia, polos de proyección territorial de un poder colectivo en tensión con el Estado

Como se mencionó anteriormente, hasta el año 1998 el proyecto de la Policía Comunitaria se mantuvo al margen de impulsar un centro de coordinación en algún punto del espacio intercomunitario bajo su control territorial. Y es que sus funciones se limitaban a realizar rondines para disuadir la delincuencia, así como llevar a cabo operativos para detener a los infractores y remitirlos a las autoridades del Ministerio Público. Significativamente, esta situación cambió con la creación del CRAI, conocido posteriormente como CRAC, volviéndose necesario alcanzar una articulación efectiva entre las comunidades en un territorio cada vez más amplio.

Justamente durante la fase de expansión que va de los años 1998-2007, la Policía Comunitaria, que para entonces se integró a un solo sistema de seguridad e impartición de justicia autónomo, triplicó el número de comunidades integradas inicialmente a su proyecto, con poco más de sesenta puntos de articulación territorial distribuidos desigualmente en más de media docena de municipios (Véanse: Mapas 3, 4, 5, 6 y 7). Cabe señalar que, en su mayoría, las nuevas comunidades que se fueron sumando compartían con las primeras el hecho de que se encontraban relativamente cerca de las vías de comunicación más importantes de la región, que son pocas y en mal estado; lo que nos lleva a advertir una tendencia del proceso de territorialización de la Policía Comunitaria a afianzarse justamente a partir de los puntos mejor comunicados. Este hecho no es de sorprender, toda vez que, como bien apunta Raffestin (1993), las redes, en este caso *redes carreteras*, apuntan a mantener la cohesión interna de los territorios al facilitar el contacto entre los puntos, y al mismo tiempo dibujar límites para impedir la comunicación entre otros tantos.

Mapa 3. Crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria, 1995-2007



UNAM
POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA

El proceso de construcción del territorio de la Policía Comunitaria en el estado de Guerrero.

De una posición defensiva a la proyección de un poder colectivo (1995 - 2007).

Presenta: Juan Carlos Paulino Becerril

SIMBOLOGÍA

- Municipios con Presencia de Policía Comunitaria
- Comunidades Precursoras
- Período de incorporación 1995 - 2000
- Período de incorporación 2000 - 2005
- Período de incorporación 2005 - 2007
- Localidades sin Policía Comunitaria
- Cabecera Municipal
- Municipios Creados al 2005
- Municipios Estado de Guerrero
- Carreteras

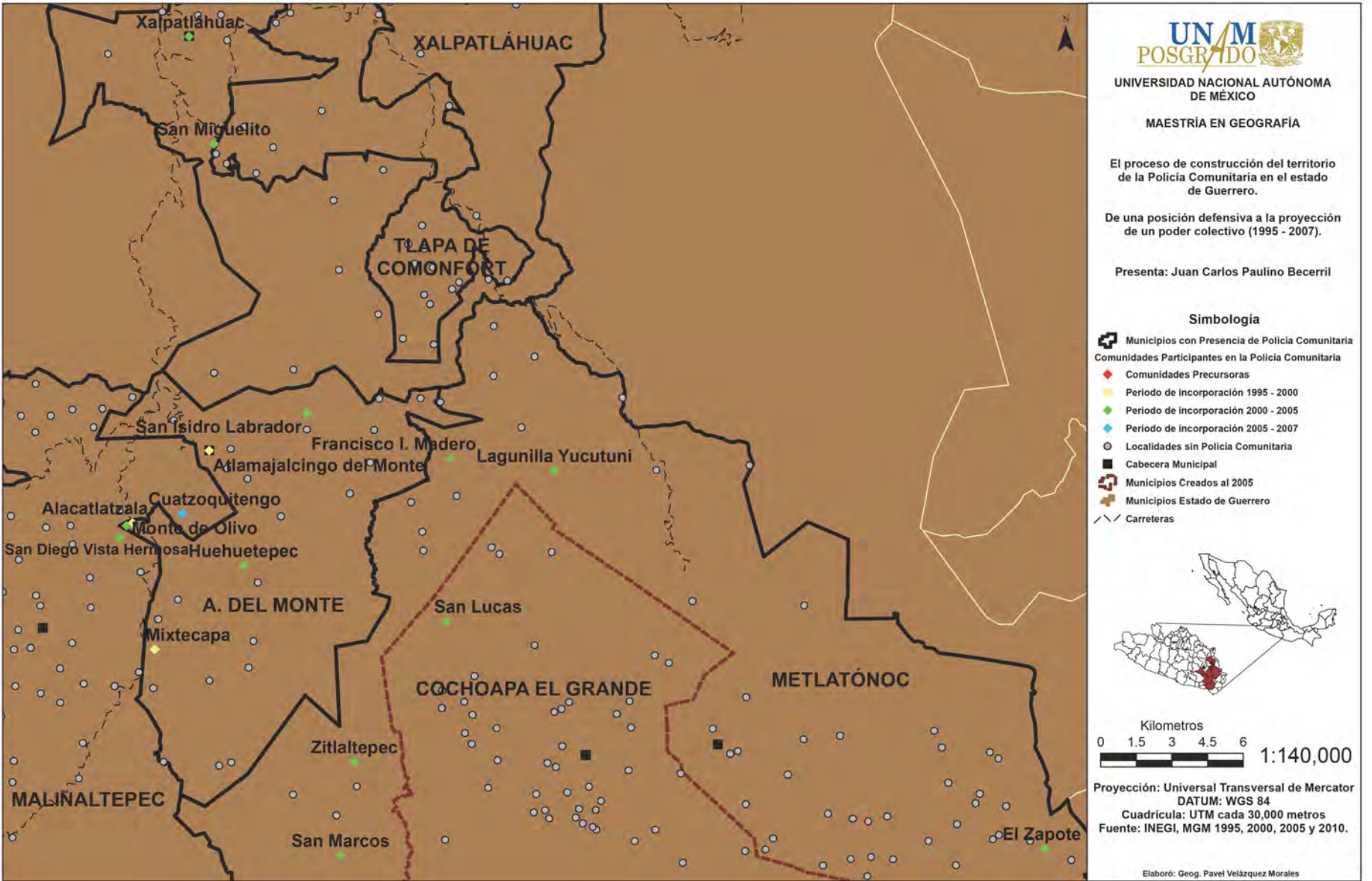


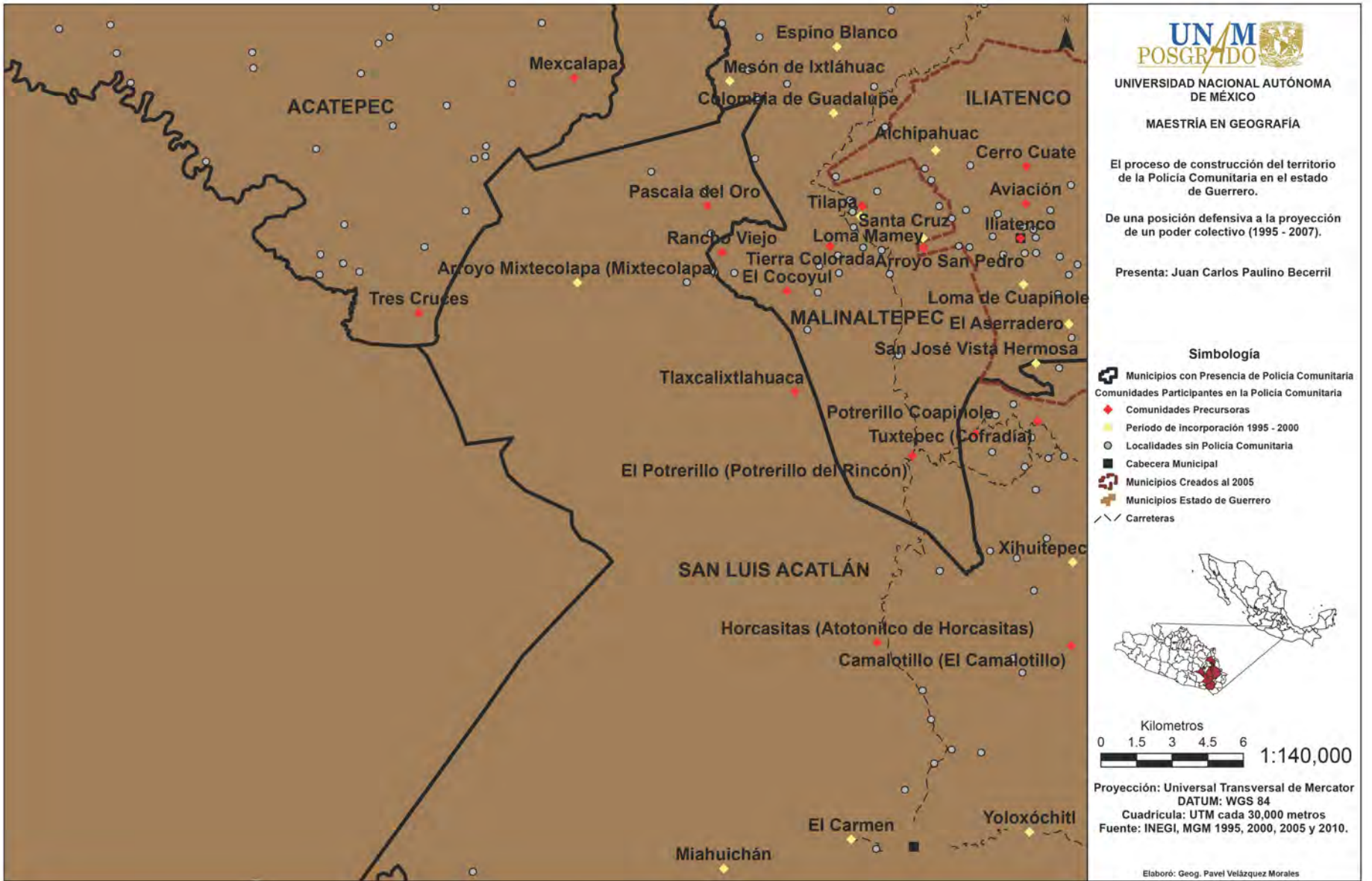
1:380,000

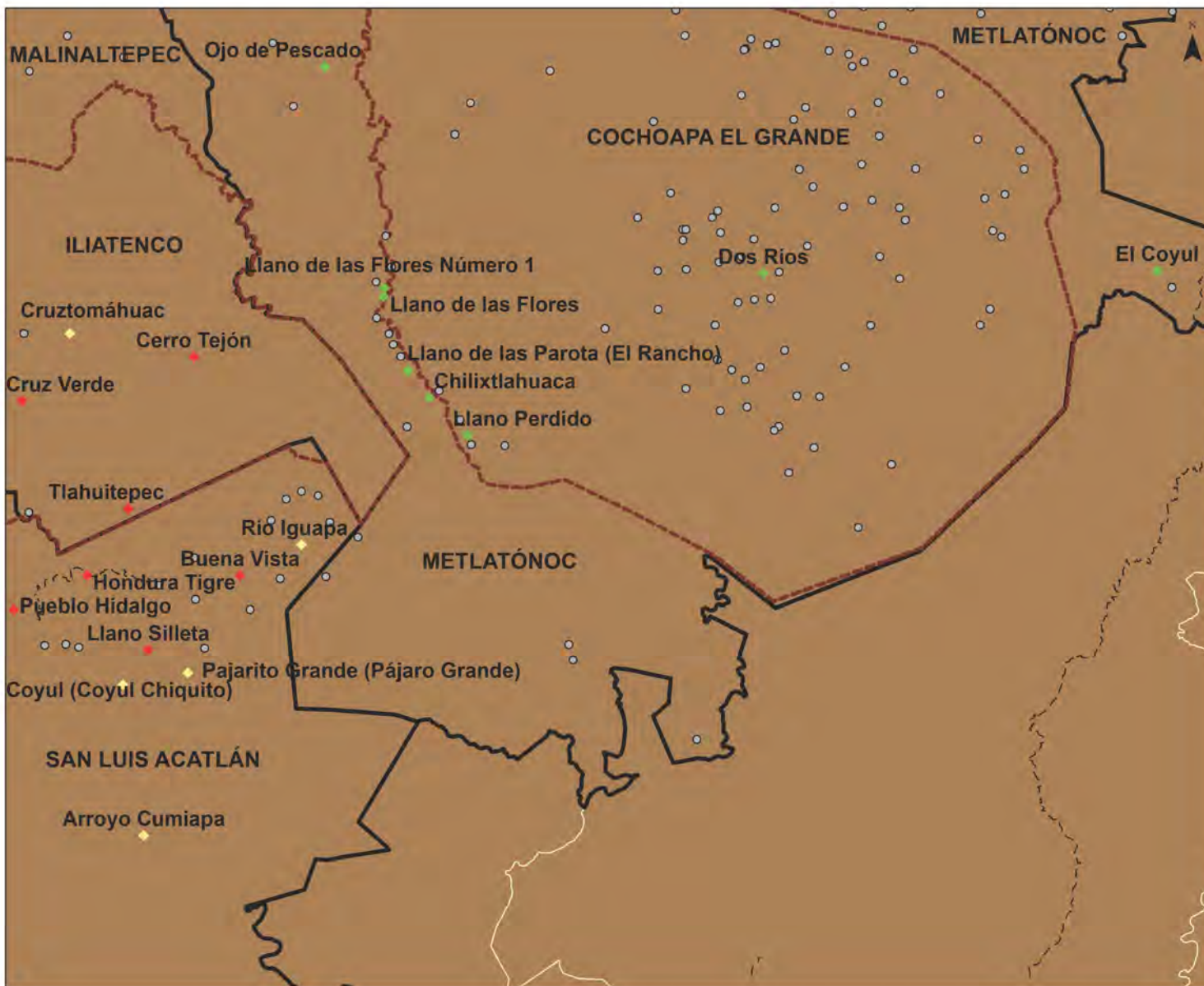
Kilómetros
0 5 10 15 20

Proyección: Universal Transversal de Mercator
DATUM: WGS 84
Cuadrícula: UTM cada 30,000 metros
Fuente: INEGI, MGM 1995, 2000, 2005 y 2010.

Elaboró: Geog. Pavel Velázquez Morales








UNAM
POSGRADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA

El proceso de construcción del territorio de la Policía Comunitaria en el estado de Guerrero.

De una posición defensiva a la proyección de un poder colectivo (1995 - 2007).

Presenta: Juan Carlos Paulino Becerril

Simbología

-  Municipios con Presencia de Policía Comunitaria
-  Comunidades Participantes en la Policía Comunitaria
-  Comunidades Precursoras
-  Periodo de incorporación 1995 - 2000
-  Periodo de incorporación 2000 - 2005
-  Localidades sin Policía Comunitaria
-  Cabecera Municipal
-  Municipios Creados al 2005
-  Municipios Estado de Guerrero
-  Carreteras



Kilometros



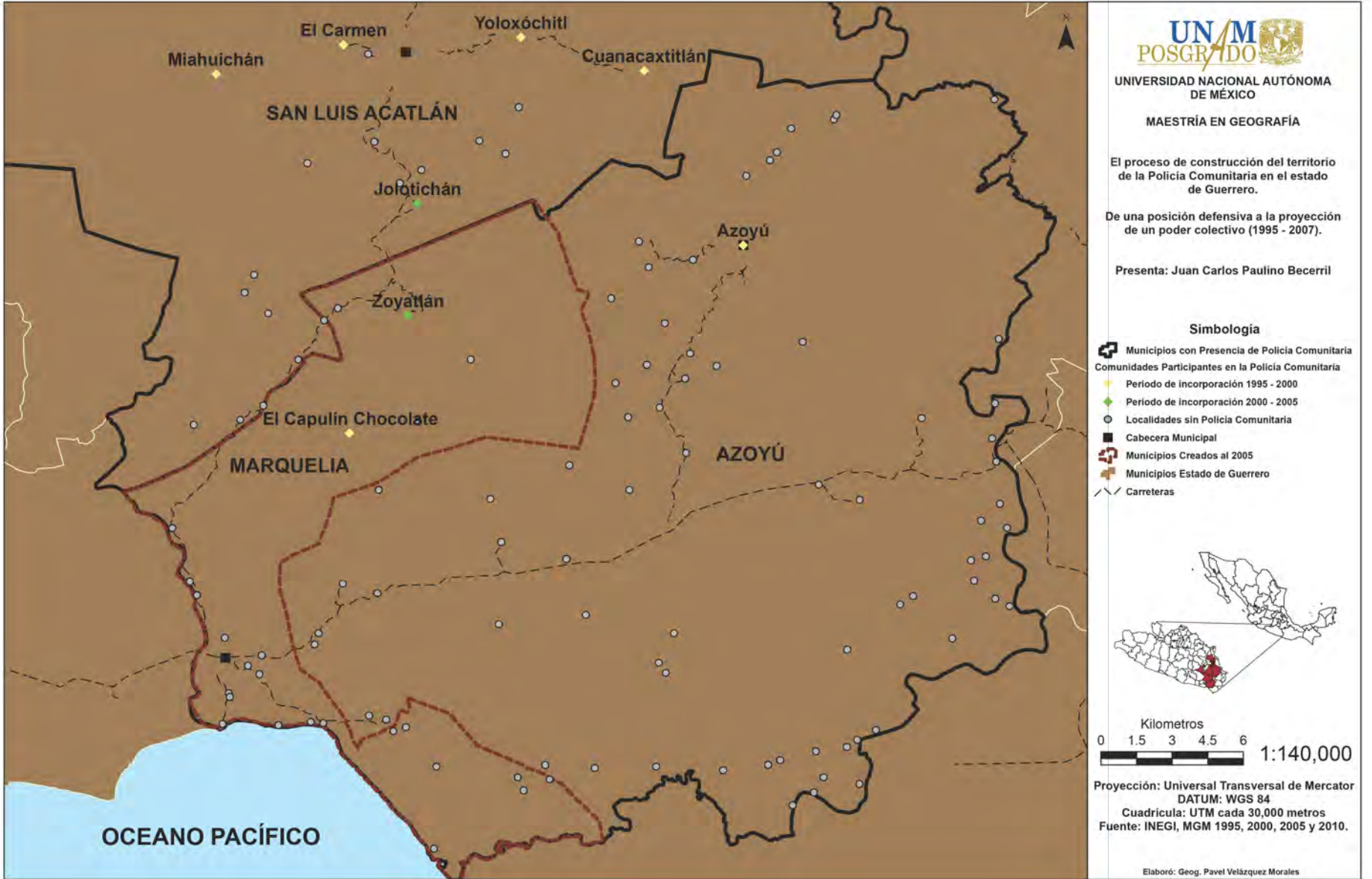
0 1.5 3 4.5 6

1:140,000

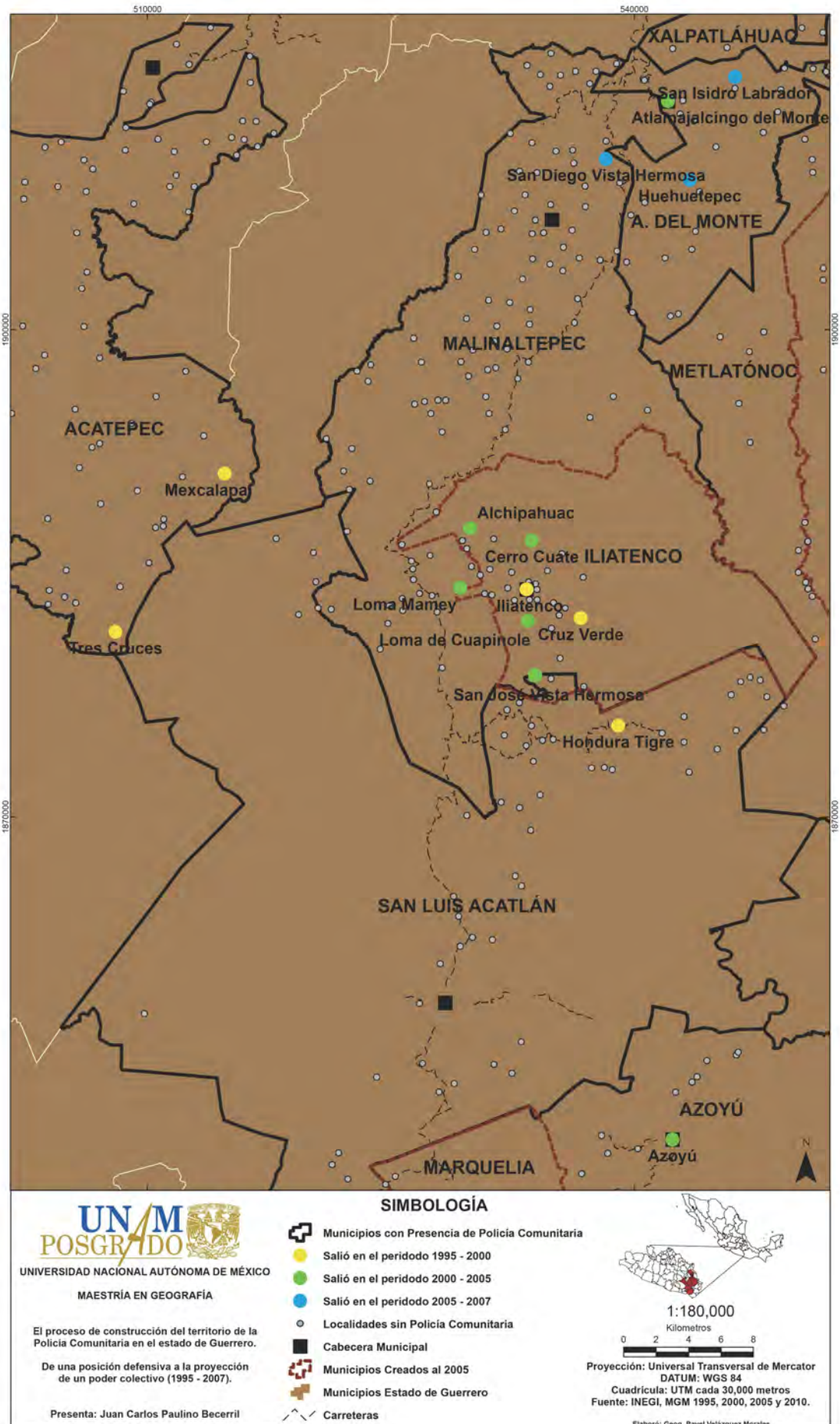
Proyección: Universal Transversal de Mercator
 DATUM: WGS 84
 Cuadrícula: UTM cada 30,000 metros
 Fuente: INEGI, MGM 1995, 2000, 2005 y 2010.

Elaboró: Geog. Pavel Velázquez Morales

Mapa 6. Crecimiento del territorio de la Policía Comunitaria, 1995-2007. Detalle-Oriente



Mapa 8. Comunidades que salieron de la Policía Comunitaria, 1995-2007



En el contexto de crecimiento de la Policía Comunitaria se crearon las denominadas “Casas de Justicia”, tres en total, cada una de las cuales tuvo asignada un área de influencia dentro de la cual las autoridades comunitarias asumieron el monopolio del uso legítimo de la violencia y la sanción del delito. Se trató de una forma de distribución del territorio en el que operaba la Policía Comunitaria, misma que, más allá de los límites municipales, obedeció a la cercanía de las comunidades, su composición étnica y sus intercambios comerciales. Siguiendo a Sack (1991), el emplazamiento de estas Casas de Justicia puede entenderse como parte de una estrategia encaminada *a reforzar el control del acceso a un área y a los elementos que contiene*, en la medida en que busca disminuir las distancias físicas entre las comunidades y las sedes de sus brazos operativos: la Policía Comunitaria y la CRAC, con el objetivo de facilitar sus funciones de regulación social en el espacio bajo su control territorial.

La primera “Casa de Justicia”, también denominada *Casa matriz*, se emplazó en la cabecera municipal de San Luis Acatlán en 1998, en un terreno de cerca de 1000 metros cuadrados donado por el entonces alcalde Gerardo Reyes Ortega a la Policía Comunitaria. En su momento, esta Casa de Justicia tuvo bajo su influencia a comunidades de varios municipios, entre ellos el propio San Luis Acatlán, Malinaltepec, Iliatenco, Azoyú, Marquelia, Atlamajalcingo del Monte y Metlatónoc (Véanse: Cuadros 2 y 3; y Mapa 9).

La creación de las otras dos Casas de Justicia en el 2007, una de ellas en el cruce de Espino Blanco, municipio de Malinaltepec, y la otra en la comunidad de Zitlaltepec, municipio de Metlatónoc, vino a dividir el espacio de influencia de la Casa de San Luis Acatlán en tres áreas de atención de un mismo sistema de seguridad e impartición de justicia. Así, mientras en la Casa matriz permanecieron las comunidades participantes de los municipios de San Luis e Iliatenco, principalmente; en la Casa de Espino Blanco quedaron integradas las comunidades participantes del municipio de Malinaltepec, caracterizada por la composición tlapaneca de sus miembros. Por su parte, en la Casa de Zitlaltepec fueron incorporadas las comunidades participantes de los municipios de Metlatónoc y Cochoapa, de composición mayoritariamente mixteca (Véanse: Cuadros

4, 5 y 6; y Mapa 10).

Cuadro 2

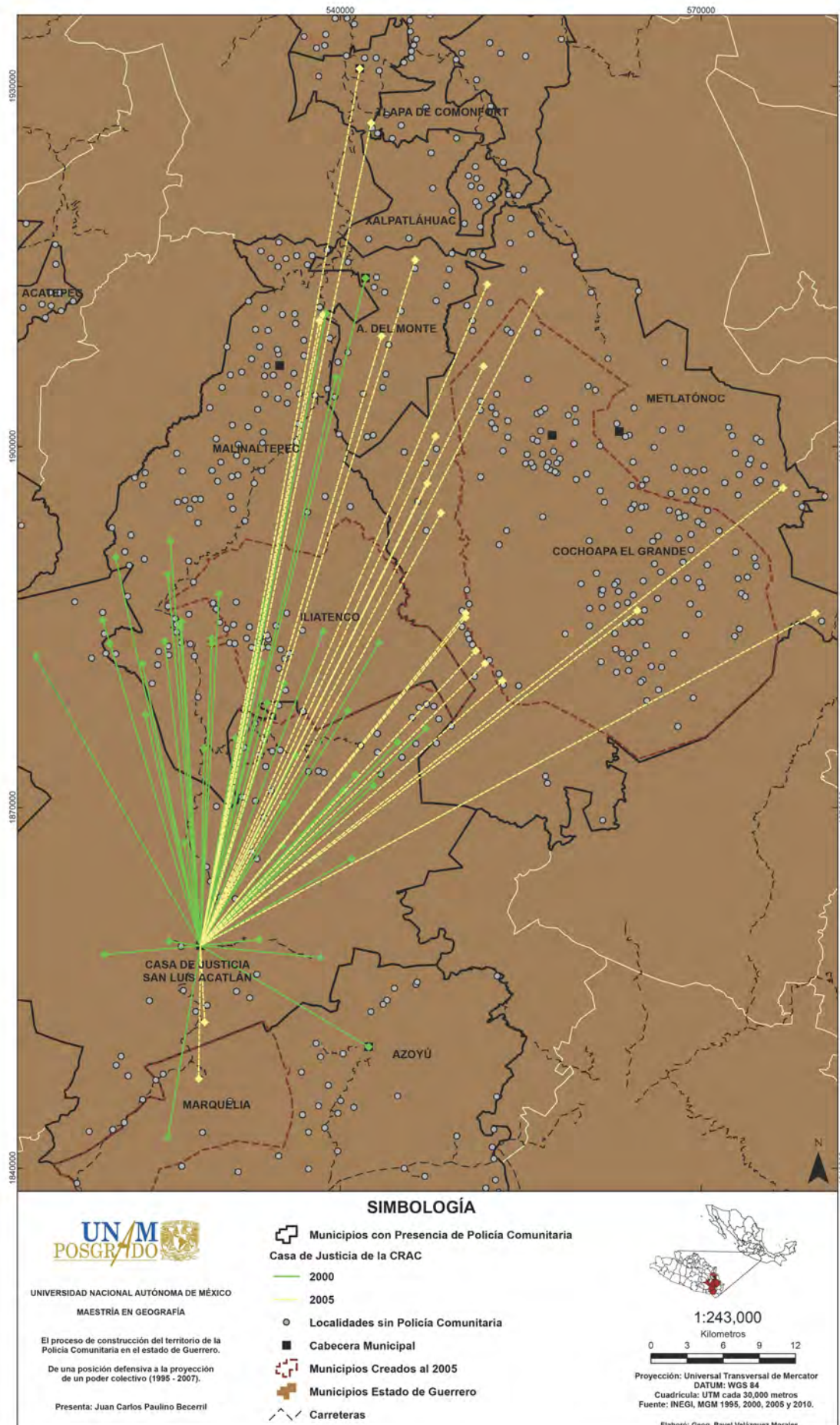
<i>Influencia de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, 2000</i>	
SAN LUIS ACATLÁN	MALINALTEPEC
Arroyo Cumiapa	Alchipáhuac
Arroyo Mixtecolapa	Arroyo San Pedro
Atotonilco de Horcasitas	Aserradero
Buenavista	Cerro Cuate
Camalotillo	Cerro Tejón
Coyul Chiquito	Cocoyul
Cuanacaxtitlán	Colombia de Guadalupe
El Carmen	Cruztomáhuac
Llano silleta	Espino blanco
Miahuichán	Loma Cuapinole
Mixtecapa	Loma mamey
Pajarito Grande	Mesón de Ixtláhuac
Pascala del Oro	Potreriillo del Rincón
Pie de Tierra Blanca (*)	Rancho Viejo
Potreriillo Cuapinole	Santa Cruz El Rincón
Pueblo Hidalgo	Tierra Colorada
Río Iguapa	Tilapa Guerrero
San José Vista hermosa	Tlahuitepec
Tlaxcalixtlahuaca	AZOYÚ
Tuxtepec	Cabecera municipal
Xihuitepec	Capulín Chocolate
Yoloxóchitl	A. DEL MONTE
	Alacatlazala
	Cabecera municipal

Fuente: Martínez (2001).

Cuadro 3

<i>Influencia de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, 2005</i>	
SAN LUIS ACATLÁN	MARQUELIA
Arroyo Cumiapa	Capulín Chocolate
Arroyo Mixtecolapa	Zoyatlán
Atotonilco de Horcasitas	A. DEL MONTE
Buenavista	Huehuetepec
Camalotillo	San Isidro Labrador
Coyul Chiquito	ILIATENCO
Cuanacaxtitlán	Arroyo San Pedro
El Carmen	Aserradero
Jolotichan	Cerro Tejón
Llano silleta	Cruztomáhuac
Miahuichán	San José Vistahermosa
Mixtecapa	Tlahuitepec
Pajarito Grande	TLAPA DE COMONFORT
Pascala del Oro	San Miguelito
Pie de Tierra Blanca (*)	XALPATLÁHUAC
Potreriño Cuapinole	Cabecera municipal
Pueblo Hidalgo	METLATÓNOC
Río Iguapa	Chilixtlahuaca
Tlaxcalixtlahuaca	El Coyul
Tuxtepec	El Zapote Cabezón
Xihuitepec	Francisco I. Madero
Yoloxóchitl	Lagunilla Yucutuni
MALINALTEPEC	Llano de la Parota
Alacatlazala	Llano de las Flores I
Cocoyul	Llano de las Flores II
Colombia de Guadalupe	Llano Grande (*)
Espino Blanco	Ojo de Pescado
Mesón de Ixtláhuac	San Marcos
Monte de Olivo	Zitlaltepec
Potreriño del Rincón	COCHOAPA EL GRANDE
Rancho Nuevo (*)	Dos Ríos
Rancho Viejo	Llano Perdido
San Diego Vistahermosa	San Lucas
Santa Cruz El Rincón	
Tierra Colorada	Fuente: Ortega (2008)
Tilapa Guerrero	

Mapa 9. Proyección territorial de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, 2000; 2005



Cuadro 4

<i>Influencia de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán, 2007</i>	
SAN LUIS ACATLÁN	Tuxtepec
Arroyo Cumiapa	Xihuitepec
Arroyo Mixtecolapa	Yoloxóchitl
Atotonilco de Horcasitas	MARQUELIA
Buenavista	Capulín Chocolate
Camalotillo	Zoyatlán
Coyul Chiquito	A. DEL MONTE
Cuanacaxtitlán	San Isidro Labrador
El Carmen	ILIATENCO
Jolotichan	Arroyo San Pedro
Llano silleta	Aserradero
Miahuichán	Cerro Tejón
Mixtecapa	Cruztomáhuac
Pajarito Grande	San José Vistahermosa
Pascala del Oro	Tlahuitepec
Pie de Tierra Blanca (*)	TLAPA DE C.
Potreriño Cuapinole	San Miguelito
Pueblo Hidalgo	XALPATLÁHUAC
Río Iguapa	Cabecera municipal
Tlaxcalixtlahuaca	

Fuente: Entrevista realizada a Canuto Santos, ex comandante de la Policía Comunitaria, Espino Blanco, Octubre 2014.

Cuadro 5

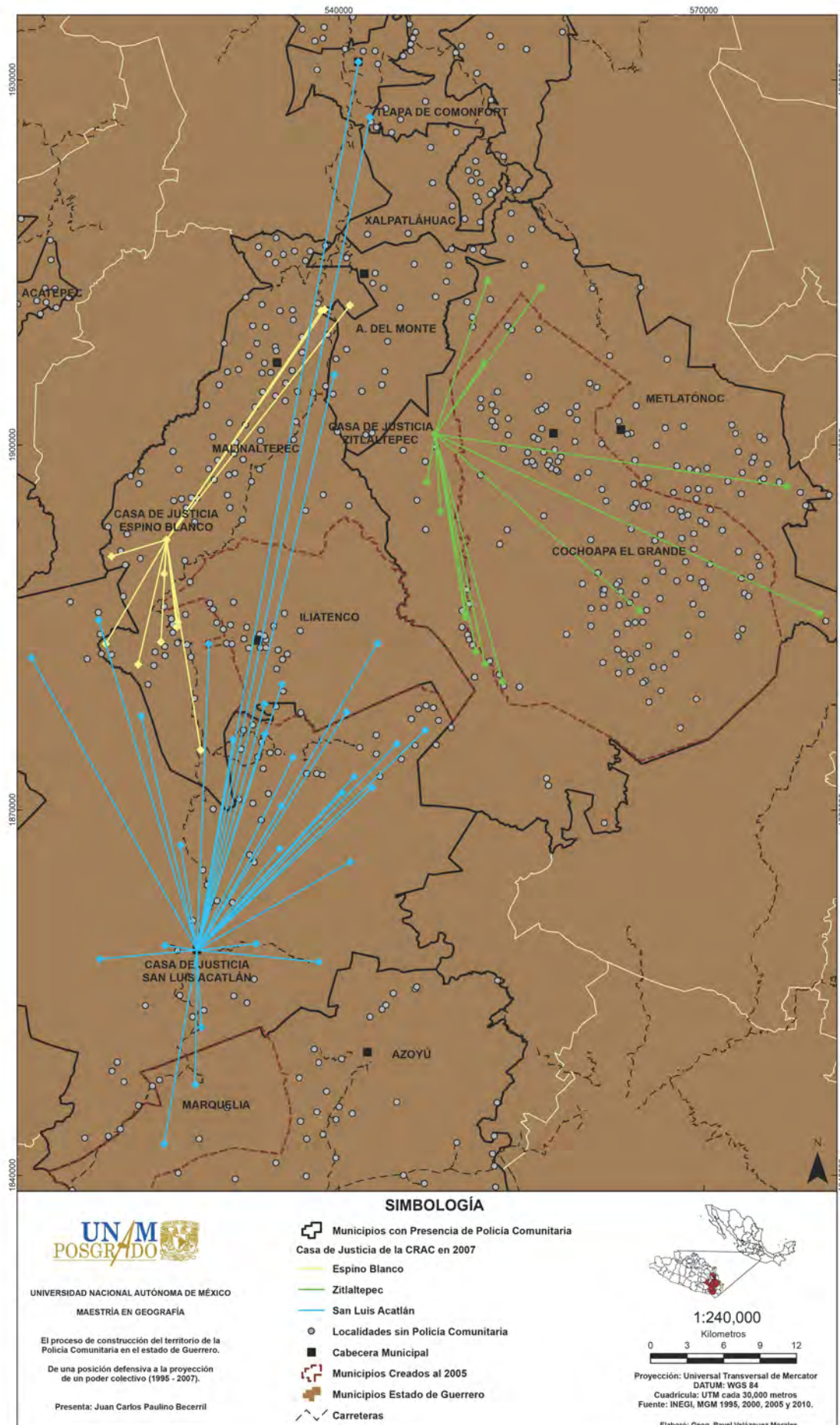
<i>Influencia de la Casa de Justicia de Espino Blanco, 2007</i>
MALINALTEPEC
Alacatlalzala
Cocoyul
Colombia de Guadalupe
Cuatzoquitengo
Espino Blanco
Mesón de Ixtláhuac
Monte de Olivo
Potrерillo del Rincón
Rancho Viejo
Santa Cruz El Rincón
Tierra Colorada
Tilapa Guerrero

Cuadro 6

<i>Influencia de la Casa de Justicia de Zitlattepec, 2007</i>
METLATÓNOC
Chilixtlahuaca
El Coyul
El Zapote Cabezón
Francisco I. Madero
Lagunilla Yucutuni
Llano de la Parota
Llano de las Flores I
Llano de las Flores II
Llano Grande (*)
Ojo de Pescado
San Marcos
Zitlattepec
COCHOAPA EL GRANDE
Dos Ríos
Llano Perdido
San Lucas

Fuente: Entrevista realizada a Canuto Santos, ex comandante de la Policía Comunitaria, Espino Blanco, Octubre 2014.

Mapa 10. Proyección territorial de las tres Casas de Justicia, 2007



Las Casas de Justicia se componen de una estancia sencilla acondicionada a manera de oficina (Véanse: Fotos 1, 2 y 3), misma que funge como la sede operativa de los representantes de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias y del propio Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria. Ahí los Coordinadores Regionales atienden a los denunciantes, llaman a testigos, desahogan las pruebas e imparten justicia. También celebran reuniones con su cuerpo de comandantes y consejeros, y reciben a los representantes de las comunidades y funcionarios públicos.

A un costado de las Casas se encuentra una prisión conformada por hasta cuatro celdas en donde los detenidos son reclusos temporalmente, en tanto se llevan a cabo las diligencias relativas a su caso. Hecha la investigación y dictada su sentencia, los reos son llevados a cada una de las comunidades que forman parte del área de influencia de cada Casa de Justicia con el fin de realizar fajinas de servicio comunitario durante quince días, hasta cumplir con el tiempo de reeducación establecido por la CRAC.

Estos traslados son coordinados directamente por el cuerpo de comandantes, quienes fungen como el nexo entre la CRAC y las autoridades comisariales de las comunidades, desempeñando un papel crucial para la cohesión interna del territorio de la Policía Comunitaria al actualizar el compromiso de las comunidades participantes con el proceso de reeducación de los detenidos. En cuanto a los diferentes grupos de policías comunitarios bajo su mando, éstos también tienen obligaciones que cumplir en las Casas de Justicia, ya que deben resguardar las instalaciones de forma rotativa durante una semana. Este hecho nos invita a reconocer una dinámica de reciprocidad entre la CRAC y las comunidades participantes, pues así como la primera les procura un genuino acceso a la justicia, las comunidades *prestan* a sus propias cuadrillas de policías comunitarios para que realicen las guardias en las sedes de la CRAC.

Foto 1. Casa de Justicia en San Luis Acatlán, cabecera municipal



Fuente: Juan Carlos Paulino B., San Luis Acatlán, Octubre 2015.

Foto 2. Casa de Justicia en el cruce de Espino Blanco, Mpio. de Malinaltepec



Fuente: Juan Carlos Paulino B., Espino Blanco, Octubre 2015.

Foto 3. Casa de Justicia en Zitlaltepec, Mpio. de Metlatónoc



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=qkVRBytVmbs> [ZITLALTEPEC GUERRERO PARTE#1].

Fecha de acceso Septiembre 2015.

Pues bien, en este trabajo decimos que las Casas de Justicia constituyen polos de proyección territorial de un poder colectivo a partir de los cuales se le pasó a disputar a las instancias del Estado la legitimidad para regular las relaciones sociales en un área de influencia cada vez mayor. Está claro que la cuestión de la disputa de la legitimidad no ha pasado desapercibida por los estudios que previamente se han elaborado sobre la Policía Comunitaria y su instancia de regulación directa, la CRAC, destacándose la tensión que existe entre la legitimidad y la legalidad de sus funciones (Véase, p.e., Sierra, 2013). Lo que este trabajo llama a reconocer, sin embargo, es que esta tensión también se manifiesta en términos territoriales, haciendo uso para ello de una noción de territorio como campo de fuerza (Lopes de Souza, 1995) precisamente para dejar en claro que si bien las fronteras del territorio articulado a partir de las Casas de Justicia no son necesariamente tangibles, no por ello son menos efectivas en relación con la injerencia de las instancias de seguridad e impartición de justicia del Estado.

Retomemos el testimonio de Canuto Rojas, ex comandante de la Policía Comunitaria,

el cual arroja bastante luz sobre la concepción que tenemos del territorio de la Policía Comunitaria y la CRAC como un campo de fuerza:

Yo sí tengo a la Policía Comunitaria, haz de cuenta como un brazo, porque conocí, pues, el trabajo; conocí para qué era y qué rumbo va. Hay seguridad. Nosotros, aquí, como territorio, ya no es fácil de que entre un soldado, que entre una policía, ya no. Los hemos corrido, sí. Una vez llegaron en el 2005, a mí me tocó venir. No eran muchos, mas que tres policías que estaban ahí con su patrulla. Le digo: “Señor, con todo el respeto que usted me merece, a dónde va, a qué viene aquí. Mire, señor, no se quede en el camino. Preséntese con la autoridad. Cada pueblo tenemos nombrado una autoridad comisarial. Tú le tienes que dar conocimiento a qué vienes. Por favor, retírense, si no, ahorita nos vamos para San Luis [a las oficinas de la CRAC]”. Ya después se quedaron viéndose entre uno y otro. “Está bien –dijeron– preferimos retirarnos ya”.

Y eso que ni siquiera llegaron con la comunidad a presentarse allá con la autoridad. Me agarró de la mano y se fueron. Ya no es fácil, pues, que entren. A los soldados también, ellos tienen su marco federal, y de ahí tienen que recorrer todo lo que es los pueblos mexicanos, ¿no? Entonces, ¿por qué no anteriormente, cuando en verdad los pueblos de aquí necesitaban el apoyo de ellos para ayudar a la ciudadanía, nunca vinieron, y ahora que vienen llegan nomás a atemorizar a la gente?

Hora ya no hay necesidad gobierno, aquí el pueblo mismo ve qué está pasando, aquí él, por lo mismo, se defiende solo. “Sólo los pueblos, se defienden, señor. Por favor, levántense y se acabó. Si no, vamos a hacer llegar un papel con el presidente, que pa qué vienen porque ya no hay necesidad”. Los soldados son más respetuosos. No se ponen: “Está bien, señor. Nos comunicamos con nuestros jefes, no hay problema”. Ya, se van. Un gobierno no es para que te falle, ¿no? Porque no hay apoyo con el gobierno y con los pueblos sí. Si no se hubiera levantado esta corporación, ¿quién sabe cómo estaría la cosa ahorita en los pueblos? A lo mejor se estarían matando los vecinos entre sí.

Sucede que se trata de una tensión entre dos proyecciones territoriales, la del Estado y la de las de las Casas de Justicia, que no solo se superponen, sino que son distintas entre sí en la medida en que las instancias que les dan sustento obedecen a lógicas de poder diferentes. En efecto, mientras en el primer caso las comunidades forman parte de una red de control territorial de carácter jerárquico, que articula los territorios del Estado en sus escalas nacional, estatal y municipal a través de la imposición; en el segundo caso, las comunidades están integradas a una red de control territorial de naturaleza horizontal, siendo el grado de consenso logrado por las Casas de Justicia lo que determina en última instancia el alcance y la permanencia de este campo de fuerza.

Por supuesto, esto no quiere decir que estemos optando por una lectura dicotómica de

dichos territorios; es evidente que el control territorial del Estado también precisa de cierto grado de consenso social para mantenerse, y que el control territorial de las Casas de Justicia también se sustenta en la imposición frente a la delincuencia, cuando es necesario. El punto en cuestión radica en el hecho de que, a diferencia del Estado, las Casas de Justicia no buscan imponer su control territorial en los puntos que no desean participar en su sistema de seguridad e impartición de justicia. En este sentido, son las mismas comunidades, en sus asambleas locales, las que deciden reconocer a estas entidades como instancias legítimas para regular y sancionar su vida social, pudiendo solicitar su ingreso o bien su dada de baja del sistema mediante la intervención de sus autoridades comisariales en las Asambleas Regionales que periódicamente se llevan a cabo.

Cabe señalar que aquí se habla de una red de control territorial horizontal por el hecho de que las comunidades participan en las mismas condiciones, sin una jerarquía entre ellas. Además, son estas mismas comunidades las que delegan su poder a las instancias comunitarias encargadas de brindar seguridad e impartir justicia, pero sin cederlo, pues tanto la Policía Comunitaria como la CRAC están subordinadas a las directrices colectivas emanadas de las Asambleas Regionales. De ahí, que se considere a los centros coordinadores, esto es: a las Casas de Justicia, como polos de proyección territorial de un poder colectivo, y no como ejes del dominio de un grupo separado de las comunidades.

Ahora bien, la relevancia de la proyección territorial de las Casas de Justicia no se debe sólo al hecho de que es diferente y está en constante tensión con la proyección territorial del Estado. Si nos quedáramos en esa dimensión meramente descriptiva estaríamos perdiendo de vista su carácter estratégico. Y es que, si equiparamos a esta proyección territorial con un campo de fuerza, es porque también está expresando la adecuación de la espacialidad en función de un horizonte emancipatorio, de modo que ésta incida en la construcción y reproducción de un orden social alternativo que impulse la participación colectiva, y se traduzca en mejores perspectivas de desarrollo económico, seguridad acompañada de un acceso genuino a la justicia, un aprovechamiento

sostenible de los recursos naturales, así como la creación de infraestructuras y el mejoramiento de las ya existentes.

El Territorio Comunitario, campo de fuerza definidor de su propia espacialidad



La consolidación del sistema comunitario de seguridad e impartición de justicia vino acompañada del planteamiento por parte de la Policía Comunitaria y la CRAC de un discurso territorial explícito según el cual a la zona bajo su influencia se le denominó como “Territorio Comunitario”, mismo que se reivindicó a la manera de un área dentro de la cual las comunidades se rigen por sus propias formas de autogobierno, y cuyas instancias de

articulación territorial son las Casas de Justicia. Lo llamativo de este discurso territorial fue que se hizo acompañar de una representación compacta del Territorio Comunitario, apelando para ello a la idea de un espacio de acción colectiva que se presume homogéneo, estable y continuo, pese a estar estructurado internamente a partir de múltiples flujos de poder.

Semejante representación del territorio, si bien dejó de lado sus contradicciones internas, debe entenderse a la luz del esfuerzo de las instancias comunitarias por promover la germinación de un sentido de pertenencia entre las comunidades participantes, las cuales, como hemos visto, están lejos de perseguir en todo momento los mismos intereses, más aún cuando se trata de comunidades muchas veces divididas por conflictos agrarios y políticos. En este sentido, retomando a Sack (1991) y Raffestin (1993), decimos que el planteamiento de Territorio Comunitario, y su manifestación iconográfica (Véase imagen lateral), resultaron ser sumamente funcionales al mantenimiento de la cohesión interna del territorio, al definir una identidad colectiva entre un *nosotros*, esto es: las comunidades reguladas por un sistema de seguridad e impartición de justicia autónomo; y los *otros*, es decir: las comunidades regidas por las

instituciones del Estado.

Ciertamente, esto no nos impide advertir que el planteamiento de Territorio Comunitario halla su fundamento en la proyección territorial de un campo de fuerza que, no obstante el carácter intangible de sus fronteras, es consistente frente a otras estrategias de poder, a su vez, sustentadoras de otro tipo de territorios. La efectividad de este campo de fuerza puede advertirse mucho mejor si ponemos de manifiesto el proceso de adecuación de la espacialidad iniciado por la Policía Comunitaria y sostenido por la CRAC en miras a apuntalar un orden social alternativo en el área bajo su influencia. Y es que, si volvemos la mirada a la propuesta de Milton Santos de abordar la configuración del espacio a partir de la interacción de un conjunto de elementos constituyentes, veremos que la proyección territorial del sistema de seguridad e impartición de justicia tiene influencia en las diferentes dimensiones de la espacialidad, a saber: los actores sociales, las actividades económicas, las instituciones, el medio ecológico y las propias infraestructuras.

- a) En el caso de los actores sociales, el hecho de que la delincuencia disminuyera significativamente a partir del control territorial ejercido por la Policía Comunitaria favoreció el desarrollo de otros proyectos colectivos que se trazaron la búsqueda de un desarrollo integral. En este marco se inscribió de forma destacada la creación de la denominada Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur (UNISUR), cuya primera unidad académica se emplazó en la comunidad de Santa Cruz El Rincón en el año 2007 a partir de la iniciativa de un grupo de jóvenes intelectuales indígenas, la mayoría de ellos crecidos en la ciudad de Tlapa, quienes impulsaron la recuperación de la identidad, la memoria y los saberes originarios bajo el impulso de la experiencia de autodeterminación indígena de la Policía Comunitaria.

Justamente en las comunidades en donde operan la Policía Comunitaria y la CRAC pueden reconocerse otras formas de incidencia del sistema de seguridad

e impartición de justicia en los actores sociales. En este orden de ideas, se advierte una creciente politización de los miembros que se van incorporando a estas organizaciones según el sistema de cargos vigente en las comunidades, alimentando su empoderamiento como sujetos demandantes de derechos, que a su vez van adquiriendo experiencia de negociación en su constante relación con las instancias del Estado. De ahí, que no resulte extraño el hecho de que muchos de los que en su momento fungieron como representantes de alguna de las dos organizaciones hayan optado por iniciar una carrera política, postulándose a los puestos de elección popular a nivel municipal o distrital ya sea por el PRD, en su mayoría, o bien por el PRI.

Por otro lado, también es de destacarse la iniciativa de un grupo de mujeres de varias comunidades integradas a la Casa de Justicia de Zitlaltepec, en el sentido de impulsar una Carta de Derechos de las Mujeres con el fin de que se haga valer a cabalidad por las autoridades comunitarias. Este esfuerzo se materializó en el 2010, luego de tres años de reuniones en donde se discutió la situación de las mujeres en sus comunidades, apuntando hacia el fin de la violencia doméstica, la libertad de decidir sobre su cuerpo, el acceso a la educación, la revalorización de su trabajo, y la posibilidad de participar en los asuntos comunitarios.

- b) Por lo que se refiere a la influencia del control territorial de la Policía Comunitaria en las actividades económicas, ésta se encuentra estrechamente relacionada con el impacto positivo que trajo consigo la vigilancia de las vías de comunicación para el traslado de mercancías y la prestación de servicios. Lo anterior facilitó que la producción local, especialmente de café, pudiera tener salida a los centros de comercialización más importantes, como son la cabecera municipal de San Luis Acatlán y la ciudad de Tlapa de Comonfort.¹ En cuanto a

¹ No está de más señalar que justo uno de los sectores más interesados en la creación de la Policía Comunitaria fue el de los cafetaleros, quienes contantemente eran asaltados en sus traslados al centro de San Luis Acatlán.

los flujos de mercancías que ingresaron de manera constante al así llamado “Territorio Comunitario”, es de destacarse el abasto de materiales de construcción, lo mismo que de un amplio abanico de bienes de consumo: alimentos, bebidas y abarrotes de diverso tipo, para surtir a los pequeños negocios locales y a las tiendas regionales de Diconsa.

La mayor seguridad de los caminos que conectan a las comunidades entre sí, y con los centros de comercio más importantes de la región, también tuvo un impacto particularmente significativo en el desarrollo del sector de los transportes de pasajeros. Este giro, que tiene su centro neurálgico en la cabecera municipal de Iliatenco, fue uno de los primeros beneficiados por las acciones de resguardo de caminos de la Policía Comunitaria, llegando incluso a contar con la presencia de algunos elementos de la corporación dentro de los propios vehículos en el tramo que conecta a las comunidades de Malinaltepec y San Luis Acatlán.

Cabe señalar que el control territorial de la Policía Comunitaria también buscó impedir la siembra y el tráfico de enervantes en el espacio intercomunitario bajo su influencia, una actividad económica que adquirió mayor relieve en la región de la Montaña a inicios de los años noventa, especialmente en el municipio de Metlatónoc y al norte del municipio de Malinaltepec, al agudizarse la crisis de la agricultura campesina como una opción de ingresos viable y sostenible a largo plazo. Si bien desde su creación, la Policía Comunitaria se manifestó en el sentido de perseguir estas actividades, no fue sino hasta el año 2011, que tuvo menester de resolver un caso de narcotráfico.²

² En aquella ocasión, ante la posibilidad de ser objeto represalias, la Policía Comunitaria decidió convocar a la realización de una asamblea de representantes de las comunidades participantes con el fin de resolver qué hacer con los detenidos que transportaban un cargamento considerable de marihuana. Luego de reconocer que después de ser entregados por la Policía Comunitaria al Ministerio Público la mayoría de los delincuentes salían libres, en dicha asamblea ganó la voz de quienes proponían que los detenidos fueran sometidos a proceso de reeducación a través de la CRAC.

- c) En cuanto a las instituciones, resulta a todas luces claro que la proyección territorial del sistema de seguridad e impartición de justicia le permitió a la Policía Comunitaria y la CRAC comenzar a ejercer las atribuciones de un autogobierno de facto en el espacio intercomunitario bajo su influencia. La primera asumiendo el monopolio del uso de la fuerza, y la segunda desempeñando funciones de regulación y sanción de la vida social. Ambas sustentadas en un poder colectivo en función del cual se procura un orden social con respeto a la integridad de las personas, acceso a la justicia, y en general una tendencia a disminuir la concentración del poder. Ciertamente, la Policía Comunitaria comenzó como una corporación de seguridad auxiliar al Estado, no obstante, en la medida en que se fue afianzando como un brazo de las comunidades, se convirtió, junto con la CRAC, en uno de los pilares de un sistema de seguridad e impartición de justicia autónomo. Veamos cómo lo retrata Guillermo Almeyra:

Quienes la integran [a la Policía Comunitaria] desempeñan un servicio a la comunidad, dentro del sistema de cargos de la misma. No hacen su labor guiados por el deseo de obtener una recompensa monetaria, sino por la conciencia de que deben servir a sus vecinos. Esa policía no preserva el principio de la propiedad privada y el orden basado en ese principio, sino el de la justicia colectiva y el orden comunitario [...] La policía deja así de ser un brazo del aparato estatal organizado, que reprime a la sociedad civil, para pasar a ser en cambio el escudo de ésta –o sea, de la comunidad que la elige- frente a los atropellos de los delincuentes comunes, de los delincuentes y explotadores de guante blanco, y del mismo aparato estatal (Almeyra, 2008: 178-9).

Transitar por el camino de la autonomía de facto se convirtió en el núcleo de la tensión con las instituciones del Estado, y la causa de que justamente a partir del año 2000 se agudizara la persecución de varios integrantes del sistema comunitario. Ahora bien, en estos casos, la capacidad de la Policía Comunitaria y la CRAC para oponerse a las detenciones de sus integrantes radicó en la movilización de las comunidades participantes, las cuales se coordinaron para llevar a cabo acciones de presión con el fin de hacer patente el respaldo social con el que cuentan sus instituciones comunitarias, y de esta manera obligar a las autoridades oficiales a encontrar una solución negociada al conflicto.

El respaldo social, en suma, constituye el sostén de la Policía Comunitaria y la CRAC, lo cual nos ha conducido a sostener que su territorio, antes que un espacio estático, se manifiesta a la manera de un campo de fuerza en constante movimiento, pues así como hay comunidades que las reconocen como instituciones legítimas para mantener la seguridad e impartir justicia, hay otras tantas que han optado por mantenerse al margen de su proyecto desde su inicio e incluso algunas que han decidido abandonarlo ante la posibilidad de ser objeto de la retirada de apoyos del gobierno, y la persecución y el hostigamiento por parte del Estado.

- d) Dicho lo anterior, en relación con el medio ecológico, hay que señalar que la proyección territorial de la Policía Comunitaria y la CRAC también se orientó hacia el uso sostenible de los recursos naturales, controlando su aprovechamiento, y sancionando principalmente la tala desmedida de bosques de uso común como una falta grave. Con todo, será hasta fines del año 2010, que la cuestión de la defensa de los recursos naturales cobrará un lugar central en la agenda de la Policía Comunitaria y de la propia CRAC ante el conocimiento de la autorización de un conjunto de concesiones mineras dentro del espacio intercomunitario bajo su influencia.

- e) Finalmente, en el caso de las infraestructuras inducidas bajo el control territorial de la Policía Comunitaria, puede citarse el propio establecimiento de las Casas de Justicia, y en este sentido también el emplazamiento de las oficinas locales de dicha corporación en cada una de las comunidades participantes. A su vez, es de llamar la atención la construcción de la primera cabina de radio comunitaria en la comunidad de Zitlaltepec, en el 2007. Otra forma de incidencia del control territorial de la Policía Comunitaria en términos de infraestructura tiene que ver con las fajinas que realizan los detenidos durante su proceso de reeducación, quince días en cada una de las comunidades que conforman el sistema de seguridad e impartición de justicia hasta completar el tiempo de su sentencia.

Se trata, en este caso, de labores relacionadas fundamentalmente con el arreglo de caminos, la mayoría de terracería, mismos que sufren dramáticos deslaves en temporada de lluvias; también se lleva a cabo la construcción de obras en beneficio colectivo, como el mejoramiento de las instalaciones de las comisarías, las escuelas y las propias canchas de básquetbol.

El control territorial de la Policía Comunitaria también favoreció un mayor flujo de camiones de material hacia las comunidades, donde se nota una paulatina sustitución de los materiales tradicionales de construcción, como el adobe, por el cemento y la grava. Lo anterior como resultado del constante flujo de remesas derivado de la migración hacia los Estados Unidos, especialmente de jóvenes con alrededor de quince años, quienes tan pronto como acaban su educación secundaria, abrigan la aspiración de trasladarse a las ciudades norteamericanas donde se encuentran laborando sus “paisanos”, la mayoría de ellos sin residencia, pero con redes de apoyo mutuo cada vez más sólidas. Estos flujos migratorios llegan fundamentalmente a Nueva York y Nueva Jersey, y en menor medida a Chicago.

Llegados a este punto, podemos advertir, entonces, la complejidad que encierra el proceso de territorialización de la Policía Comunitaria, reconociendo, por un lado, la manera en que se sustenta internamente su territorio a partir del consenso social y la participación colectiva de las comunidades; develando, por otro lado, el carácter estratégico de la proyección territorial del sistema de seguridad e impartición de justicia para impulsar la transformación del espacio bajo su influencia en miras a construir un orden social alternativo.

Conclusiones

En este trabajo se hizo patente que la categoría geográfica de territorio cuenta con su propia especificidad, misma que nos permite aproximarnos a la manifestación de las relaciones de poder en el espacio, al señalar su delimitación y el ejercicio de control sobre sus elementos. Este enfoque político del territorio nos facilitó dejar atrás la perspectiva clásica que lo define en términos de la base material de reproducción del Estado; lectura *naturalista* que con ciertos matices sigue teniendo resonancia en el sentido común, e incluso en algunos enfoques de las ciencias sociales que entienden al territorio como un reservorio de recursos naturales. Justamente para dejar en claro el carácter político del territorio, nos hicimos eco de la propuesta del geógrafo brasileño Marcelo Lopes de Souza, quien entiende al territorio a la manera de un campo de fuerza que contiene y controla una porción del espacio frente a otras formas de disponer de ese mismo espacio y sus elementos.

Esta consideración del territorio como un instrumento de poder no nos impidió, sin embargo, advertir la complejidad que revisten los procesos de territorialización de los actores sociales, volviéndose evidente que, además de la fuerza, la clave de un control territorial efectivo radica en la instauración de cierto grado de consenso social. Dicha constatación se cimentó en la perspectiva del poder desarrollada por Michael Foucault, un pensador reconocido por sus contribuciones a la Ciencia Política, permitiéndonos sostener teóricamente uno de los argumentos clave de la tesis, a saber: la proyección territorial de un poder colectivo, a propósito de la consolidación del proyecto de la Policía Comunitaria en el estado de Guerrero.

Cabe señalar que aquí se habló de *proyección territorial* de conformidad con la propuesta de Claude Raffestin de entender la estructura de los territorios en términos de mallas, nodos y redes, delimitando campos operativos sobre una porción del espacio. En este sentido, se señaló que la de la Policía Comunitaria, es una proyección territorial, o *malla*, que se sustenta a partir de flujos de poder, o *redes*, que articulan diferentes comunidades participantes, entiéndase: *puntos*, de forma horizontal. Se hizo

notar que las comunidades participantes, antes que ser puntos pasivos, delegan su poder a las instancias encargadas de brindar seguridad e impartir justicia, pero no lo ceden; puesto que tanto una como la otra están subordinadas a las directrices emanadas de sus asambleas.

Derivado de lo anterior, se afirmó que el territorio de la Policía Comunitaria se sustenta no solamente a través del uso de la fuerza frente a los delincuentes, sino también a partir del consenso logrado entre las diferentes comunidades participantes que la reconocen, junto a la CRAC, como una instancia legítima para regular y sancionar su vida social. De ahí que se considere a su proyección territorial como expresión de un poder colectivo, delimitando un área, esto es: un *campo de fuerza*; dentro de la cual las autoridades comunitarias asumen el monopolio de la violencia y la sanción del delito en menoscabo de la proyección territorial del Estado.

Hecho este recorrido conceptual sobre el territorio, de la mano de un primer acercamiento al proceso de territorialización de la Policía Comunitaria, se pasó a elaborar un breve apartado acerca de los orígenes del planteamiento de *territorio* presente en los discursos de las organizaciones indígenas en América Latina, justamente para diferenciarlo del enfoque conceptual que sostenemos en este trabajo. Se señaló que aun cuando dicho planteamiento se hizo eco de una perspectiva esencialista de la indianidad, fuertemente vinculada a la idea del nativo ecológico, éste se convirtió en una demanda central para las organizaciones indígenas desde principios de los años noventa al hacer suya la defensa de los derechos contemplados en el Convenio 169 de la OIT, que definen al *territorio indígena* en términos de *hábitat*, en un contexto de despojo neoliberal.

Por lo que se refiere al contexto de surgimiento de la Policía Comunitaria, se puso de manifiesto el proceso de cambio en el campo mexicano que implicó el tránsito de la movilización campesina a la acción colectiva indígena. Se apuntó que la reestructuración neoliberal de la economía nacional aceleró la descomposición del régimen político que había mantenido cierto grado de consenso social durante la mayor

parte del siglo pasado con base en su capacidad para dar cauce a las demandas de los diferentes sectores sociales. En este sentido, se hizo saber que en el caso de los campesinos, la liberalización del campo disminuyó significativamente su peso político al socavarse el pacto que aparentemente los privilegiaba como base social del Estado. Y es que sus demandas por tierra, créditos agrícolas, subsidios, y en general mayores recursos para el campo, perdieron vigencia a los ojos de los gobiernos neoliberales, mismos que optaron por favorecer a las grandes agroindustrias y al capital trasnacional. Se habló, entonces, de un proceso de modernización excluyente, que tendió a ahondar la desintegración productiva de los campesinos.

Lo anterior nos permitió situar la aparición de nuevos actores sociales y demandas en el campo mexicano, destacándose la iniciativa de los productores medios por impulsar la autonomía productiva a nivel regional, en la segunda mitad de los años ochenta; y los movimientos indígenas y su agenda por *la defensa del territorio*, en la primera mitad de los noventa. Con todo, se reconoció que fue hasta el surgimiento del EZLN, que la acción colectiva indígena en el país tomó mayor fuerza al mejorar sus condiciones de negociación con el Estado. A propósito del derrotero que siguió esta organización, se señaló que puso de manifiesto el tránsito de una movilización campesina con demandas de clase a una acción colectiva indígena con un horizonte político, dentro del cual se inscribió el planteamiento de autonomía formulado por el EZLN a la luz de las negociaciones de los Acuerdos de San Andrés con el Estado.

Ciertamente, el incumplimiento por parte del Estado mexicano de dichos Acuerdos, nos llevó a poner particular atención a la construcción de territorios autónomos de facto, siendo punta de lanza de este proceso nuevamente el EZLN, y poco después otra organización de carácter indígena: la Policía Comunitaria en el estado de Guerrero. Se volvió patente que en ambos casos, la construcción de territorios autónomos de facto tuvo viabilidad debido a la descomposición del régimen político de carácter centralista al favorecer el reposicionamiento político de las instituciones comunitarias que regulan la vida social en las comunidades indígenas, y que habían permanecido subordinadas al control corporativista del Estado sobre los campesinos. A su vez, se reconoció otro

factor de suma importancia: la existencia de procesos de organización regional previos en el tenor de la autonomía productiva de los campesinos, los cuales volvieron factible pasar a asumir algunas de las funciones del Estado al tiempo que dotaron de experiencia a los nuevos actores colectivos para plantearse proyectos con un horizonte autogestivo.

Este segundo factor nos llevó a advertir, entonces, que el surgimiento de la Policía Comunitaria no podía entenderse a cabalidad sin considerar su vínculo con las experiencias organizativas que se desarrollaron en la Montaña de Guerrero en el periodo 1985-1995, las cuales pusieron de manifiesto el paso de una lucha campesina a una movilización con una perspectiva étnica. De conformidad con lo anterior, se llamó la atención sobre la creciente intervención de las organizaciones sociales de la Montaña en los asuntos de interés común relativos a la producción y comercialización cafetalera, el abasto de bienes básicos, y la construcción y el mejoramiento de infraestructuras, cuestiones cuyo rumbo hasta entonces había dependido exclusivamente de las directrices emanadas desde el Estado.

Así, se hizo un recorrido por la trayectoria de organizaciones cafetaleras como la Luz de la Montaña y la Unión Regional Campesina; los Consejos Comunitarios de Abasto vinculados a las tiendas de Diconsa; el Consejo Regional 500 Años de Resistencia Indígena; y finalmente, el Consejo de Autoridades Indígenas. Agrupaciones cuyo aliento organizativo allanó el camino para la consecución de un proyecto de desarrollo regional, dentro del cual se inscribió la necesidad de poner fin a la inclemente inseguridad que asolaba los caminos que conectan a los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán.

Se pasó, entonces, a tratar de lleno la creación de la Policía Comunitaria, una organización que al asumir por su cuenta la función de brindar de seguridad, y más tarde la de impartir justicia, se fue definiendo como expresión de un poder colectivo en la medida en que se volvió patente su subordinación a las directrices de las comunidades participantes. Se hizo saber de las vicisitudes que afrontaron los representantes de organizaciones sociales y comunidades para dar a conocer su

iniciativa de crear un proyecto de seguridad, allá por el año 1994, destacándose que no fue sino hasta la realización de varias reuniones y la celebración de tres asambleas generales, que la idea de formar la Policía Comunitaria logró materializarse en 1995.

Asimismo, se hizo notar la influencia que tuvo en esta decisión la formación cuasi espontánea de los primeros grupos de vecinos armados en algunas comunidades del municipio de San Luis Acatlán un mes antes de la creación de la Policía Comunitaria, los cuales más adelante se incorporaron a dicha organización al reconocer las ventajas de una coordinación intermunicipal. Con todo, se dejó en claro que, a diferencia de estos primeros grupos de vecinos armados, el nacimiento de la Policía Comunitaria acogió en su seno una heterogeneidad de procesos organizativos, los cuales echaron mano de un discurso étnico reivindicativo de derechos para legitimar a los ojos del Estado y de la opinión pública nacional su proyecto de seguridad, lo anterior en un contexto nacional en el que el debate sobre la autonomía de los pueblos indígenas estaba en boga.

Llegados a este punto, una de las revelaciones más importantes de esta tesis fue reconocer que en los dos primeros años de funcionamiento de la Policía Comunitaria, las comunidades donde tenía presencia veían con cierto recelo su proyecto de seguridad, pues se pensaba que sus integrantes, prácticamente todos voluntarios, impondrían un control sobre ellas. En este periodo, las organizaciones sociales tuvieron un fuerte protagonismo en el rumbo que siguió la Policía Comunitaria, siendo ellas quienes buscaron el reconocimiento de esta organización por parte del Estado. Claramente, la disminución significativa de la delincuencia y la necesidad de prevenir que los grupos de guardias comunitarios se convirtieran en un cuerpo separado de las comunidades, llevó a las mismas a hacer suyo el proyecto de seguridad.

Esta situación nos llevó a advertir el reposicionamiento al interior de la Policía Comunitaria de un conjunto de reglas, principios y procedimientos que están basados en los derechos y obligaciones que regulan la vida social en las comunidades indígenas, trayendo consigo la instauración de la asamblea como la instancia de

decisión más importante y el sometimiento de los policías comunitarios sistema de cargos de las comunidades. Como se demostró, el creciente respaldo social a la organización amparó la decisión de sus impulsores de ampliar sus funciones en miras a conseguir que aquellos agraviados por la delincuencia tuvieran un acceso genuino a la justicia. Y es que luego de que los infractores eran entregados por los elementos de la Policía Comunitaria al Ministerio Público, éstos salían libres a los pocos días, volviendo infecundos los esfuerzos por garantizar la seguridad.

En este marco se inscribió la creación del Consejo Regional de Autoridades Indígenas, conocido posteriormente como Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, una instancia que se orientó hacia la impartición de justicia con base en la apuesta por la reeducación de los delincuentes a través del carácter dignificante del trabajo. Al llegar a este punto, un aspecto que llamó particularmente nuestra atención fue la pérdida de la cobertura institucional que había tenido la Policía Comunitaria en sus primeros años de funcionamiento, lo anterior luego de que su proyecto de seguridad deviniera también en la impartición de justicia.

Como se señaló, ello dibujó una abierta tensión con las instancias del Estado al disputarles la legitimidad para regular la vida social en un número creciente de comunidades, lo cual eventualmente devino en la persecución de sus integrantes. Ello no nos impidió advertir, sin embargo, que fueron las propias comunidades las que le dieron su respaldo a la Policía Comunitaria y la CRAC para continuar con sus funciones ante el hostigamiento por parte del Estado, poniéndose de manifiesto la conformación de estas instancias como expresión de un poder colectivo. De este modo, ambas instancias se convirtieron en los dos brazos de lo que se dio en llamar un mismo sistema de seguridad e impartición de justicia autónomo, en cuya estructura interna se volvió patente su subordinación a las asambleas de las comunidades participantes.

En cuanto a la construcción del territorio de la Policía Comunitaria en el periodo 1995-2007, este trabajo dio cuenta de un proceso de territorialización que se fue volviendo cada vez más complejo a medida que se transitó desde las primeras acciones

defensivas por la recuperación del control territorial a la proyección territorial de un poder colectivo. Inicialmente, se abordó el caso de la comunidad de Cuanacaxtitlán, donde surgió el primer grupo de vecinos armados que se formó en el municipio de San Luis Acatlán, justo un mes antes de la creación de la Policía Comunitaria. Se puso especial atención a la experiencia de esta comunidad, no sólo porque delineó un camino que más tarde sería seguido por otras cuadrillas, sino también porque su caso fue bastante revelador de la situación que se vivió en muchas otras comunidades de los municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, principalmente.

En este sentido, se hizo notar que la mayoría de los delincuentes eran de la misma comunidad; que las autoridades comisariales previamente habían solicitado la estancia permanente de alguna corporación de seguridad del Estado, sin obtener una respuesta satisfactoria; que el cuerpo de vecinos que se organizó para enfrentar a la delincuencia estaba compuesto fundamentalmente por voluntarios; y que, no obstante las diferencias que se tenían con una comunidad vecina, Yoloxóchitl, por temas agrarios, sus grupos de guardias vecinales eventualmente se tuvieron que coordinar para ejercer un control territorial efectivo frente a la delincuencia.

Se dijo, entonces, que al poco tiempo de asumir por su cuenta las funciones de seguridad, el grupo de vecinos armados de Cuanacaxtitlán logró disminuir dramáticamente la inseguridad, más que por la existencia de grandes enfrentamientos, por el efecto disuasivo que trajo consigo hacer presencia justo en los puntos donde se apostaban los delincuentes. Lo anterior nos llevó a advertir las repercusiones de esta iniciativa en el mismo municipio, siendo un total de cinco cuadrillas del mismo número de comunidades, a saber: Cuanacaxtitlán, Horcasitas, Camalotillo, Buenavista y San José Vistahermosa; las que conformaron una primera red de control territorial frente a la delincuencia que asolaba en los caminos.

Ciertamente, el conocimiento de estas experiencias previas a la creación de la Policía Comunitaria nos condujo a reconocer hasta qué punto el proceso de consultas y reuniones que venían impulsando las organizaciones sociales de la Montaña se vio

desbordado por la agitación que trajo consigo el éxito de los primeros grupos en hacer frente a la delincuencia. Ello nos permitió entender la celebración de las tres asambleas generales en un periodo relativamente corto de tiempo, siendo en el último de estos encuentros cuando se formalizó la creación de un solo proyecto de seguridad con la participación de representantes de más de veinte comunidades de San Luis Acatlán y Malinaltepec, principalmente, mismo que llevó por nombre el de Policía Comunitaria.

Se señaló que la recién creada organización se dio a la tarea de llevar a cabo tanto rondines para disuadir la delincuencia como operativos para detener a los infractores y remitirlos a las autoridades oficiales correspondientes. Como se puso de manifiesto, para el ejercicio de estas funciones fue central la conformación de una red de control territorial a partir de la coordinación entre elementos de un número creciente de comunidades, los cuales empezaron a participar en acciones más allá del ámbito estrictamente local, dedicándose a resguardar el exterior de las comunidades, esto es, caminos, veredas y parajes, de conformidad con el compromiso asumido por la Policía Comunitaria de prevenir el delito en un nivel intermunicipal. Se apuntó, entonces, que la falta de voluntad de las autoridades del Ministerio Público para darle seguimiento a las acciones de la Policía Comunitaria llevó a sus impulsores a promover el emplazamiento de las denominadas Casas de Justicia, tres en total, entre los años 1998-2007; las cuales fungieron como sedes de la CRAC y al mismo tiempo como centros de articulación territorial de poco más de sesenta comunidades participantes.

En este sentido, se caracterizó a dichas Casas como polos de proyección territorial de un poder colectivo a partir de los cuales se le pasó a disputar a las instancias del Estado la legitimidad para regular las relaciones sociales en un área de influencia cada vez mayor; dando forma en este proceso a un campo de fuerza que entró en tensión con la proyección territorial del Estado, en la medida en que las instancias que le dieron sustento, esto es: la Policía Comunitaria y la CRAC; apuntaron hacia la definición de una espacialidad emancipatoria. Como se demostró, justamente el carácter estratégico de la proyección territorial del sistema de seguridad e impartición de justicia, que en palabras de sus propios miembros comenzó a ser caracterizada como "Territorio

Comunitario”, radicó en la readecuación de la espacialidad bajo su control en función de un horizonte alternativo, de modo que ésta incida en la construcción y reproducción de un orden social alternativo que impulse la participación colectiva, y se traduzca en mejores perspectivas de desarrollo económico, seguridad acompañada de un acceso genuino a la justicia, un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la creación de infraestructuras y el mejoramiento de las ya existentes.

Llegados a este punto, podemos concluir, entonces, que el territorio de la Policía Comunitaria, antes que un espacio en sí, es una construcción social, resultado de una disputa frente a las formas de territorialización tanto de la delincuencia como de las propias instancias del Estado encargadas de la seguridad y la impartición de justicia. Actores con los cuales la Policía Comunitaria mantiene una constante tensión, puesto que un territorio es un proceso siempre abierto, con etapas de afirmación y oscilaciones, que muchas veces pueden desembocar en abiertos desafíos por otras formas de controlar el espacio y sus elementos. En este sentido, el territorio de la Policía Comunitaria se develó a la manera de un campo de fuerza cuyo alcance depende no sólo del ejercicio de una relación de fuerza en términos materiales, sino también del grado de consenso social alcanzado por esta organización en las comunidades que participan en el proyecto.

Bibliografía:

Almeyra, G. (2008). La legitimidad y la legalidad. A propósito de la Policía Comunitaria en la Montaña y la Costa Chica de Guerrero. En: Medardo Reyes Salinas y Homero Castro Guzmán (coords.), *Sistema de seguridad e impartición de justicia comunitaria: Costa-Montaña de Guerrero*, México: Plaza y Valdés, 175-188.

Assies, W. (2006). Territorialidad, Indianidad y Desarrollo: las cuentas pendientes. En: *Antología: Grandes Temas de la Antropología Jurídica*. México: RELAJU, 125-134.

Bartra, A. (1991). Pros, contras y asegunes de la 'apropiación del proceso productivo'. En: *Los nuevos sujetos del desarrollo rural*, 3-22.

Bartra, A. (2000). Sur profundo. En: A. Bartra (comp.), *Crónicas del sur. Utopías campesinas en Guerrero*. México: Era, 13-74.

Bonnemaison, J. (1993). Around territories. En: *Espace géographique*, 1(1), 205-220.

Calva, J. L. (1988). *Crisis agrícola y alimentaria en México 1982-1988*, México: Fontamara.

Campos Hernández, M., y Salinas, M. R. (2008). Proyectos productivos en la Costa Montaña: parte integrante del Sistema de Seguridad e Impartición de Justicia Comunitaria. En: M. Reyes y H. Castro (coords.), *Sistema de seguridad e impartición de justicia comunitaria: Costa-Montaña de Guerrero*, México: Plaza y Valdés, 25-37.

Delaney, D. (2005). *Territory: a short introduction*, Massachusetts: Blackwell.

Díaz-Polanco, H. (1999). *Autonomía regional: La autodeterminación de los pueblos indios*. México: Siglo XXI.

Escárzaga, F. (2004). La emergencia indígena contra el neoliberalismo. En: *Política y cultura*, (22), 101-121.

Félix, F. José Joaquín, 2007. *Reinventando la Democracia*, Plaza y Valdés, El Colegio de Guerrero, AC

Félix, J. J. F., y Cuevas, A. S. (2012). El ejercicio de la justicia y el buen gobierno: la experiencia de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias y su sistema de Policía Comunitaria de la región Costa Montaña de Guerrero. En: *Antropología. Boletín Oficial del INAH*, (94), 131-143.

Fernandes, M. (2005). Movimentos socioterritoriais e movimentos socioespaciais: contribuição teórica para uma leitura geográfica dos movimentos sociais. En: *OSAL* (16), Buenos Aires, CLACSO, 273-283.

Fox, J. (1993). La participación popular en los consejos comunitarios de abasto en México: Una lucha desigual. En: W. Glade y C. Reilly (comps.), *Investigaciones sobre el desarrollo de base, Center for Global, International and Regional Studies*, 21-48.

García, C. (2000). De la costa a la montaña. *Armando Bartra (comp.)*, *Crónicas del sur. Utopías campesinas en Guerrero*. México: Era, 103-128.

Gasparello, G. (2009). Policía Comunitaria de Guerrero, investigación y autonomía. En: *Política y cultura*, (32), 61-78.

Gasparello, G. y Guerrero, J. Q. (2010). *Otras geografías: experiencias de autonomías indígenas en México*. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

González, J. (2007). *Bolivia: la construcción de un país indígena*. Barcelona: Icaria Editorial.

Harvey, D. (2007). *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica*, Madrid: Akal.

Harvey, D. (2008). El neoliberalismo como destrucción creativa. En: *Apuntes del CENES*, 27(45), 10-34.

Hernández, L. (1992). UNORCA: Doce tesis sobre el nuevo liderazgo campesino en México. En: J. Moguel, C. Botey y L. Hernández (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo rural*, México: Siglo XXI, 55-77.

Ibarra García, M. V. (2012). Espacio: elemento central en los movimientos sociales por megaproyectos. En: *Desacatos*, (39), 141-158.

Lefebvre, H. (1991). *The production of space*. Oxford: Blackwell.

Lefebvre, H., (1976). *Espacio y política. el derecho a la ciudad II*, Barcelona: Península.

León, E. (2011). Territorialidad campesina y contra-reforma agraria neoliberal en México. En: G. Calderón y E. León (coords.), *Descubriendo la espacialidad social desde América Latina*, México: Itaca, 186- 208.

Lopes de Souza, M. (1995). O território: sobre espaço e poder, autonomia e desenvolvimento. En: R. Lobato, *Geografia: conceitos e temas*. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 77-116.

Martínez Sifuentes, E. (2001). *La Policía Comunitaria. Un sistema de seguridad pública comunitaria indígena*. INI, Colección Derecho Indígena.

Matías, M., et. al. (2014). *La rebelión ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*. Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del Congreso del Estado de Guerrero.

Meyer, L. (1997). El sistema político y la gobernabilidad mexicana. En: S. Schmidt (coord.), *La capacidad de gobernar en México*, México: Aguilar, 69-94.

Michael, F. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones La Piqueta.

Michael, F. (1985). *Saber y verdad*. Madrid: Ediciones La Piqueta.

Moguel, J. (1990). Los tiempos de la crisis. 1970-1982. 2T. En: *Historia de la cuestión agraria mexicana*. México: Siglo XXI.

Navarro, L. (1998). *Chiapas: la nueva lucha india* (Vol. 81). Talasa.

Paredes, L. & Cobo, R. (2000). Cafe Caliente. En: A. Bartra (comp.), *Crónicas del Sur. Utopías campesinas en Guerrero*. Mexico: Era, 129-274.

Raffestin, C. (1993). *Por una geografía do poder*. San Pablo: Ática.

Ratzel, F. (1990). Geografía do Homen (Antropogeografía). En: A. Moraes & F. Fernandes (coords.), *Ratzel*, São Paulo: Ática, 32-107.

Rubio, B. (1996). Las organizaciones independientes en México: semblanzas de las opciones campesinas ante el proyecto neoliberal. En: H. De Grammont, *Neoliberalismo y organización social en el campo mexicano*. México: Plaza y Valdés, 113-163.

Rubio, B. (2012). *Explotados y excluidos: los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal*. México: Plaza y Valdés.

Sack, R. (1991). El significado de la territorialidad. En: Pedro Pérez (comp.), *Región e historia en México*, México: Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, 194-204.

Salinas, M. R. (2007). Sistema de seguridad e impartición de justicia comunitaria: un balance a 10 años de su surgimiento. *Problemas sociales y humanos*, 1, 139.

Santos, M. (1986). Espacio y Método. Barcelona. *Revista Geocrítica*, (65), 5-53.

Santos, M. (1990). *Por una nueva Geografía*. Madrid: Espasa Calpe.

Saquet, M. A. (2005). Entender a produção do espaço para compreender o território. En: *Produção do espaço e redefinições regionais*. Presidente Prudente-SP: UNESP, FCT, GAsPERR, 35-52.

Sarmiento Silva, S. (2008). El movimiento indígena guerrerense y la Policía Comunitaria. En: *M. Reyes y H. Castro (coords.), Sistema de seguridad e impartición de justicia comunitaria: Costa-Montaña de Guerrero*, México: Plaza y Valdés, 141-173.

Sierra, M. T. (2013). Desafiando al Estado desde los márgenes: justicia y seguridad en la experiencia de la policía comunitaria de Guerrero. En: R. Hernández, R. Sieder y M. Sierra (eds.), *Justicias indígenas y Estado: Violencias contemporáneas*, Mexico: FLACSO, CIESAS.

Svampa, M. (2008). *Cambio de época. Movimientos sociales y poder político*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Ulloa, A. (2004). *La construcción del nativo ecológico: complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y el ambientalismo en Colombia*. Bogotá: ICANH.

Weber, M. (2004). *Estructuras de poder*. México: Ediciones Coyoacán.

Tesis

Ortega Dorantes, A. (2008). *La Policía Comunitaria en la Costa Chica y Montaña de Guerrero. De la organización para la seguridad pública a la reeducación comunal*, tesis de licenciatura en Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Sánchez Serrano, E. (2006), *El proceso de construcción de la identidad política y la creación de la Policía Comunitaria en la Costa–Montaña de Guerrero*, tesis de doctorado en sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Entrevistas

Canuto Santos, ex comandante de la Policía Comunitaria, Espino Blanco, Octubre 2014.

Vicente Aguilar Díaz, impulsor de la Policía Comunitaria, Atotonilco de Horcasitas, Noviembre 2014.

Amando Zavala, Consejero Regional de la CRAC, San Luis Acatlán, Noviembre 2014.

Tomás Montalvo, ex policía comunitario, Santa Cruz El Rincón, Abril 2015.

Filemón López García, ex comisario ejidal, Cuanacaxtitlán, Agosto 2015.

Francisco Félix García, ex comandante de la Policía Comunitaria, Cuanacaxtitlán, Agosto 2015.

Juan Horta, integrante de Luz de la Montaña, San Luis Acatlán, Octubre 2015.

Nabor Jinete, impulsor de la Policía Comunitaria, San Luis Acatlán, Octubre 2015.

Informes y documentos consultados

Tlachinollan (2001). *Séptimo Informe*

Consejo Pastoral de la Diócesis de Tlapa de Comonfort (2004). *La Policía Comunitaria y la impartición de justicia. Región Montaña y Costa Chica de Guerrero.*

Reglamento Interno. Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción, de la Montaña y Costa Chica de Guerrero (fotocopiado).

Acta Constitutiva de la Policía auxiliar de caminos, Cuanacaxtitlán.

Testimonio escrito de Filemón López García, multicopiado.

Páginas web

<https://www.youtube.com/watch?v=qkVRBytVmps> [ZITLALTEPEC GUEERERO PARTE # 1]